

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	28
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	33
JUNTA ELECTORAL	41
LICITACIONES	48
COLEGIACIONES	60
TRANSFERENCIAS	60
CONVOCATORIAS	63
SOCIEDADES	74
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	88
VARIOS	89

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 230-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2022-16588269-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE CORONEL GRANADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Florentino Ameghino y General Pinto, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE CORONEL GRANADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Florentino Ameghino y General Pinto, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 033/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión y que ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que, asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 033/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE CORONEL GRANADA", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

**ARTÍCULO 3°.** Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 119-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-46081610-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra "Captación, Almacenamiento y Acueducto de Transporte de Agua", en jurisdicción del Partido de Tres Arroyos, adjudicada a la firma VIAL AGRO AGRO S.A - ECOSUR BAHIA S.A-UNION TRANSITORIA en el marco Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 –Procedimiento de Renegociación y Recisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma VIAL AGRO S.A - ECOSUR BAHIA S.A - UNION TRANSITORIA se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de contratos de Obra Pública para la obra "Captación, Almacenamiento y Acueducto de Transporte de Agua", en jurisdicción del Partido de Tres Arroyos;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto 515/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la precitada comisión informa que se observa una demasía que asciende a la suma de pesos sesenta y siete millones doscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve con seis centavos (\$67.240.889,06) y que se fija un plazo de ciento ochenta (180) días corridos;

Que no existen economías que se resten de la obra original, por lo que la suma de las demasías arroja un monto de pesos sesenta y siete millones doscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve con seis centavos (\$67.240.889,06) a la que agregando la suma de pesos seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos ocho con ochenta y nueve centavos (\$672.408,89), para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones diecisiete mil doscientos veintiséis con sesenta y siete centavos (\$2.017.226,67) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, arroja como resultado un valor final de pesos sesenta y nueve millones novecientos treinta mil quinientos veinticuatro con sesenta y dos centavos (\$69.930.524,62);

Que con fecha 28 de marzo de 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma VIAL AGRO S.A - ECOSUR BAHIA S.A UNION TRANSITORIA.;

Que intervino en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que intervinieron la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que intervino la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020, la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Captación, Almacenamiento y Acueducto de Transporte de Agua", en jurisdicción del Partido de Tres Arroyos, suscripto entre esta Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Firma VIAL AGRO S.A - ECOSUR BAHIA S.A UNION TRANSITORIA (IF-2025-10692636-GDEBA-SSRHMIYSPGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos sesenta y siete millones doscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve con seis centavos (\$67.240.889,06), a la que agregando la suma de pesos seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos ocho con ochenta y nueve centavos (\$672.408,89), para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones diecisiete mil doscientos veintiséis con sesenta y siete centavos (\$2.017.226,67) para la reserva establecida en la ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la ley N° 6.021, arroja como resultado un valor final de pesos sesenta y nueve millones novecientos treinta mil quinientos veinticuatro con sesenta y dos centavos (\$69.930.524,62), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 93 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 833 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-10692636-GDEBA-  
SSRHMIYSPGP

3fd0dd89f02b980f4e0de34cc9374c2f445ec93f396a183460bcb4449b334153 **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 122-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-11228790-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Ampliación de la Red Cloacal en la localidad de Berisso" - LOTE 4, en jurisdicción del Partido de Berisso, adjudicada a la firma OSHI S.A. en el marco Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que se suscribió con fecha 28 de julio de 2022 el contrato de la obra "Ampliación de la Red Cloacal en la localidad de Berisso" entre el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la firma OSHI S.A.;

Que la presente obra se encuentra financiada por Rentas Generales;

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta vinculada mediante IF-2024-22201393-GDEBA-SSRHMIYSPGP, suscripta entre Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma OSHI S.A., se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de contratos de Obra Pública para la obra: "Ampliación de la Red Cloacal en la localidad de Berisso" - LOTE 4 en jurisdicción del Partido de Berisso;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto 515/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Comisión de Técnicos designada al efecto por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa que, teniendo en cuenta el saldo de obra, la actualización de los valores, como los adicionales de obra, se arriba a un monto total de renegociación de pesos mil setecientos tres millones setecientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco con 56/100 (\$1.703.777.645,56,) y que se fija un plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos;

Que la planificación de inversiones fue realizada por la diferencia entre el valor del saldo de obra a valores origen ya existente y el valor de la obra renegociado, resultando un monto de pesos mil seiscientos dieciséis millones novecientos seis mil novecientos setenta con 97/100 (\$1.616.906.970,97), a la que agregándole la suma de pesos dieciséis millones ciento sesenta y nueve mil sesenta y nueve con 71/100 (\$16.169.069,71) para dirección e inspección y la suma de pesos cuarenta y ocho millones quinientos siete mil doscientos nueve con 13/100 (\$48.507.209,13) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil seiscientos ochenta y un millones quinientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con 81/100 (\$1.681.583.249,81);

Que con fecha 27 de marzo de 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma OSHI S.A.;

Que intervino la Comisión de Técnicos designada al efecto, la Dirección de Redeterminaciones de Obra Pública, y la Directora Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020, la Resolución N° RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y Decreto 393/2024 aprobatorio de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Ampliación de la Red Cloacal en la localidad de Berisso" - LOTE 4, en jurisdicción del Partido de Berisso, suscripto entre esta Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Firma OSHI S.A. (CONVE-2025-10465115-GDEBA-SSRHMIYSPGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que los fines de la planificación de inversiones, de la diferencia entre el valor total del Convenio de Renegociación y el importe del valor saldo de obra a valores origen ya existente, resulta un monto de pesos mil seiscientos dieciséis millones novecientos seis mil novecientos setenta con 97/100 (\$1.616.906.970,97), a la que agregándole la suma de pesos dieciséis millones ciento sesenta y nueve mil sesenta y nueve con 71/100 (\$16.169.069,71) para dirección e inspección y la suma de pesos cuarenta y ocho millones quinientos siete mil doscientos nueve con 13/100 (\$48.507.209,13) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil seiscientos ochenta y un millones quinientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con 81/100 (\$1.681.583.249,81).

ARTÍCULO 3°. Establecer que el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos setecientos veintinueve millones quinientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y uno con 73/100 (\$729.587.981,73), a la que agregándole la suma de pesos siete millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y nueve con 82/100 (\$7.295.879,82) para dirección e inspección y la suma de pesos veintiún millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y nueve con 45/100 (\$21.887.639,45) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setecientos cincuenta y ocho millones setecientos setenta y un mil quinientos uno con 00/100 (\$758.771.501,00). La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 Prorrogada para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 70 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 98 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el ejercicio 2026, el diferido de pesos ochocientos ochenta y siete millones trescientos dieciocho mil novecientos ochenta y nueve con 24/100 (\$ 887.318.989,24), a la que agregándole la suma de pesos ocho millones ochocientos setenta y tres mil ciento ochenta y nueve con 89/100 (\$8.873.189,89) para dirección e inspección y la suma de pesos veintiséis millones seiscientos diecinueve mil quinientos sesenta y nueve con 68/100 (\$26.619.569,68) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos novecientos veintidós millones ochocientos once mil setecientos cuarenta y ocho con 81/100 (\$922.811.748,81).

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas de Dirección e Inspección correspondiente al artículo 8 de la Ley 6.021, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

CONVE-2025-10465115-GDEBA-  
SSRHHMISP

b83bc557b442bae1363cb6dd57b5ec7998d91ce815c925cf972b1dcf78382685 [Ver](#)

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 177-SSTAYLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Abril de 2025

**VISTO** los Expedientes EX-2024-40082194-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2024-40082343-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2024-40082458-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por los cuales el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) gestiona la Licitación Pública de etapa Única Nacional N° F-2/25, tendiente a contratar la provisión de medicamentos de alto costo e inmunosupresores, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, de acuerdo a lo solicitado en órdenes N° 2 y N° 3, y;

#### CONSIDERANDO

Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94, establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que la presente contratación incluye medicación de alto costo, medicación general e inmunosupresores;

Que las especialidades medicinales solicitadas son indispensables para cubrir los tratamientos de medicación de los pacientes trasplantados, de los pacientes internados en las Unidades de Trasplante dependientes del CUCAIBA y para cumplimentar los protocolos de acondicionamiento previo al trasplante de médula ósea;

Que la bendamustina, busulfan y melfalan son drogas que resultan indispensables para cumplimentar los protocolos de acondicionamiento en el trasplante de médula ósea, y de no contar en forma oportuna con dichos fármacos, los pacientes pierden la posibilidad de acceder al trasplante;

Que el infliximab se utiliza para aliviar síntomas de trastornos autoinmunes, bloqueando la acción del TNF- alfa;

Que el rituximab es utilizado como método para desensibilización de pacientes en tratamiento en conjunto con plasmaféresis e inmunoglobulina, previo al trasplante renal y en caso de rechazo humoral con resistencia a timoglobulina;

Que los medicamentos anfotericina B liposomal, caspofungina, posaconazol, voriconazol e isavuconazol, son antifúngicos utilizados en las diferentes unidades de trasplantes como tratamiento de infecciones micóticas severas que ponen en riesgo la vida del paciente. Los pacientes trasplantados de médula están protocolizados por guías de infectología debiendo usar antifúngicos durante meses en forma preventiva;

Que para el tratamiento de pacientes con indicación de trasplante de médula y fallo en la movilización de células hematopoyéticas se utiliza plerixafor junto con el factor estimulante de colonias de granulocitos (G-CSF) como filgrastim a fin de movilizar células madre hematopoyéticas en sangre periférica para su recolección y su posterior trasplante autólogo en pacientes con linfoma no Hodgkin y mieloma múltiple;

Que la droga filgrastim es un biofármaco que presenta divergencia en su equivalencia entre genérico y droga original porque en la composición de la misma existe un origen natural. Por ello se solicita la compra de la marca Neutromax de laboratorio Biosidus, ya que dicho laboratorio tiene droga original con estudios propios de efectividad y toxicidad;

Que la inmunoglobulina de conejo pertenece al grupo de los inmunosupresores y es utilizada en situaciones clínicas muy puntuales, preferentemente en aquellos pacientes hipersensibilizados con riesgo elevado de rechazar el órgano a implantar, pacientes trasplantados sin función inmediata del órgano que limita el uso de anticalcineurínicos, como tratamiento antirrechazo en aquellos pacientes que fueron tratados con esteroides sin respuesta y como integrante en varios protocolos de acondicionamiento para trasplante de médula ósea;

Que la solución HTK de Bretschneider se utiliza como solución de preservación de órganos sólidos y para implante de los mismos, siendo de vital importancia para la continuidad de los trasplantes de las unidades del CUCAIBA;

Que la droga valganciclovir es un antiviral necesario para la profilaxis y/o reactivación de las infecciones causadas por citomegalovirus en pacientes inmunosuprimidos;

Que la ciclosporina inyectable es utilizada para el tratamiento inmunosupresor de los pacientes internados en las unidades de trasplante de médula ósea;

Que el tacrolimus es un inmunosupresor utilizado para el acondicionamiento de pacientes para trasplantes de médula ósea;

Que la droga aztreonam y la combinación de avibactam + ceftazidima son antibióticos utilizados en neumonía grave asociada a respiración mecánica, infección tracto urinaria con antibiograma y KPC resistente;

Que el ruxolitinib es un inhibidor de la cinasa utilizado en los tratamientos a pacientes con trasplante de células madre hematopoyéticas que desarrollan Enfermedad de Injerto Contra Huésped (EICH) crónica y aguda, refractarios a corticoides, que produce lesiones crónicas y graves con pérdida del injerto;

Que el letermovir es una droga inhibidora de terminasa utilizada en profilaxis de citomegalovirus en pacientes con trasplante alogénico de células progenitoras hematopoyéticas que son seropositivos para citomegalovirus y tienen un riesgo mayor al 50% de presentar infección durante los primeros 100 días postrasplante;

Que la droga tiotepa es un agente mieloablativo e inmunosupresor que tiene actividad en enfermedades oncohematológicas y tumores del sistema nervioso central, también es usado para promover el engraftment en trasplantes alogénicos en una variedad de enfermedades no malignas;

Que la Directora Técnica de la Farmacia Central del CUCAIBA informa en orden 2 que: "la eficacia de la tiotepa fue demostrada en combinación con busulfan, fludarabina e irradiación corporal total, tanto en TCPH con donante hermano idéntico, no relacionados idénticos o mismatch y también en haloidéntico";

Que la gammaglobulina humana es utilizada como tratamiento en pacientes que cursan rechazo agudo del trasplante donde predomina la respuesta inmunológica de tipo humoral. También es frecuente observar su indicación en un intento de desensibilizar aquellos pacientes hipersensibilizados en busca de un trasplante;

Que las drogas ertapenem, meropenem y piperacilina + tazobactam son antibióticos utilizados en las unidades de trasplante para tratamiento de diferentes infecciones en pacientes internados;

Que la metilprednisolona es un corticoide coadyuvante de la inmunosupresión utilizado para evitar la pérdida del injerto y/o el rechazo del órgano;

Que la albúmina humana es una proteína producida por el hígado y su administración es necesaria en caso de insuficiencia hepática;

Que las drogas ciclosporina (cápsulas y solución bebible), everolimus (comprimidos), micofenolato sódico (comprimidos), micofenolato mofetil (comprimidos), sirolimus (comprimidos y jarabe), tacrolimus (cápsulas) y tacrolimus (cápsulas de liberación prolongada) son medicamentos inmunosupresores utilizados para el tratamiento de los pacientes trasplantados de las diferentes unidades del CUCAIBA y de los pacientes en post trasplante del EFTO, que reciben esta medicación de por vida. De no contar con dicho tratamiento pueden rechazar y/o perder el injerto;

Que el tratamiento con drogas inmunosupresoras que requieran los pacientes trasplantados con cobertura pública exclusiva es cubierto por el INCUCAI a través del Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante (Decreto N° 1071/07);

Que las entregas fueron discontinuadas;

Que en orden N° 4 se ha vinculado la Solicitud de Gasto N° 402-5239-SG24 autorizada para el Ejercicio 2025;

Que la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 402-1265-LPU24, se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que de acuerdo a lo establecido en la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por Resolución RESO-2024-9296-GDEBA-MSALGP de fecha 20 de diciembre de 2024, vinculada en orden N° 35, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-2/25, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 24 de enero de 2025 a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que según constancia vinculada en orden N° 50 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en órdenes N° 59 a 61 las constancias de publicación de los días 30 y 31 de diciembre de 2024 y 2 de enero de 2025, respectivamente;

Que se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes N° 51 a 58;

Que con motivo de la consulta recibida se ha publicado la Circular N° 1 en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires según constancias vinculadas en órdenes N° 62 a 64 y N° 66 a 68;



Que según Acta de Apertura obrante en orden N° 69 como resultado del llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-2/25, se obtuvieron diecinueve (19) ofertas obrantes en órdenes N° 70 a 299;

Que en orden N° 300 se ha confeccionado el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de donde surge que no se han recibido ofertas para el renglón 4 por lo que corresponde declararlo desierto;

Que por encontrarse las ofertas presentadas por las firmas Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1) y Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) en empate técnico de ofertas según lo establecido en el artículo 20, apartado 4 del Decreto Reglamentario DECTO59-GDEBA-GPBA para los ítems 8, 26 y 55, por las firmas Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) y Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) en empate técnico de ofertas para el ítem 21, por las firmas Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) y Lowsedo S.R.L. (30-70874776-5) en empate técnico de ofertas para el ítem 49 y por las firmas DNM Farma S.A. (30-71013847-4) y Gador S.A. (CUIT 30-50098718-5) en empate técnico de ofertas para el ítem 54, en órdenes N° 319 y 320 obran constancias de solicitud de mejora de precios;

Que en orden N° 321 obra Acta de desempate en la que consta que la firma Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1) resultó ser la de menor precio para los renglones 8 y 26, Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) la de mejor precio para el renglón 21, Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) para los renglones 49 y 55 y DNM Farma S.A. (30-71013847-4) para el renglón 54, siendo los ítems de características y calidad similares, en un todo de acuerdo a los criterios normados por el artículo 20 apartado 4 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que según constancias obrantes en órdenes N° 322 a 324 se ha efectuado prerrogativa de precios para los renglones 3, 12, 15, 20, 23, 26, 35, 36, 38, 44 a 48 y 52, obrando en orden N° 325 las respectivas mejoras de oferta ingresadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2° párrafo del artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se deja constancia que en órdenes N° 359 a 364 y 371 se ha vinculado la consulta a los Valores de Referencia publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones, antecedentes de contrataciones anteriores para los renglones 9, 13, 17, 26 y 40 a 43 y precio referencial del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), para el renglón 56;

Que atento que no ha sido sancionada la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2025, el Gobernador de la Provincia dispuso a través del Decreto DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA de fecha 31 de diciembre de 2024, que a partir del 1 de enero de 2025 rigen las disposiciones de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias;

Que de conformidad con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor - Productos farmacéuticos y veterinarios fue de un 284 % para el año 2023 y de un 98 % para el año 2024;

Que dado el contexto inflacionario, el presupuesto asignado para el presente ejercicio no resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de todas las necesidades de CUCAIBA para el ejercicio 2025;

Que en virtud de lo expuesto y a efectos de no perjudicar el normal funcionamiento de las unidades de trasplante, se procede a preadjudicar parte de las cantidades solicitadas para los renglones 9, 24, 29 a 33, 35, 37 a 48 y 54;

Que atento lo expuesto, corresponde dejar sin efecto las cantidades restantes no adjudicadas para los renglones mencionados;

Que en orden N° 365 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificado según constancias vinculadas en órdenes 366 a 368 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que del mismo se desprende que se desestima la oferta correspondiente a la firma Suizo Argentina S.A. (30-51696843-1) para el renglón 9 por cotizar a un precio irrisorio y con evidente desproporción entre el valor real del insumo solicitado y el valor cotizado, considerando además el valor de las restantes ofertas recibidas, nota aclaratoria presentada por la mencionada firma y último antecedente de compra, obrantes en órdenes 317 y 318 respectivamente;

Que asimismo se desprende que se preadjudica parcialmente el renglón 17 por haber recibido una única oferta por menor cantidad a la solicitada;

Que se desestiman las ofertas de Sols S.A. (30-71338500-6) para el renglón 20, por cotizar un producto cuya presentación ofrecida no figura en ANMAT y los renglones 46 y 48 por no cotizar tacrolimus de liberación prolongada, de acuerdo a lo solicitado;

Que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 222 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", según constancia vinculada en orden N° 370;

Que en orden N° 389 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden 392 se ha vinculado dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones EX-2024-40082343-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden 393 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2024-40082458-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13.981 y artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento a lo actuado, procede aprobar la Licitación Pública que se gestiona con las firmas DNM Farma S.A. (30-71013847-4), Donnax Group S.A. (30-71076478-2), Droguería Comcomarsaarsa S.A. (30-70708588-2), Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4), Gador S.A. (CUIT 30-50098718-5), Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), Lanafyl de Argentina S.A. (30-70863342-5), Medpharma S.A. (30-71224223-6), Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2), Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8), Sanofi-Aventis Argentina S.A. (CUIT 30-50144541-6), Sifar Argentina S.A. (CUIT 30-70875617-9), Sols S.A. (CUIT 30-71338500-6) y Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1) para la provisión de medicamentos de alto costo e inmunosupresores, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, por un monto total de pesos cuatro mil quinientos noventa y nueve millones quinientos treinta y tres mil ochenta y cuatro con 32/100 (\$4.599.533.084,32), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-07451952-GDEBA-CUCAIBA que como Anexo

forma parte integrante de la presente resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;  
Por ello;

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F2/25, que bajo el Proceso de Compra 402-1265-LPU24 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicar la contratación con las firmas DNM Farma S.A. (30-71013847-4), Donnax Group S.A. (30-71076478-2), Droguería Comarsa S.A. (30-70708588-2), Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4), Gador S.A. (CUIT 30-50098718-5), Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), Lanafyl de Argentina S.A. (30-70863342-5), Medpharma S.A. (30-71224223-6), Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2), Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8), Sanofi-Aventis Argentina S.A. (CUIT 30-50144541-6), Sifar Argentina S.A. (CUIT 30-70875617-9), Sols S.A. (CUIT 30-71338500-6) y Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1) para la provisión de medicamentos de alto costo e inmunosupresores, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, por un monto total de pesos cuatro mil quinientos noventa y nueve millones quinientos treinta y tres mil ochenta y cuatro con 32/100 (\$4.599.533.084,32), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-07451952-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2025: pesos cuatro mil quinientos noventa y nueve millones quinientos treinta y tres mil ochenta y cuatro con 32/100 (\$4.599.533.084,32).

ARTÍCULO 3º: Declarar desierto el renglón 4 por no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 4º: Rechazar la oferta correspondiente a la firma Suizo Argentina S.A. (30-51696843-1) para el renglón 9 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º: Rechazar las ofertas correspondientes a la firma Sols S.A. (30-71338500-6) para los renglones 20, 46 y 48 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6º: Dejar sin efecto las cantidades restantes no adjudicadas de los renglones 9, 17, 24, 29 a 33, 35, 37 a 48 y 54 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 7º: Rechazar las demás ofertas recibidas por cotizar a mayor valor que las aconsejadas.

ARTÍCULO 8º: Delegar en la Dirección de Gestión Administrativa del CUCAIBA la facultad de librar y autorizar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas DNM Farma S.A. (30-71013847-4) por la suma de pesos quinientos cincuenta millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa con 40/100 (\$550.956.790,40), Donnax Group S.A. (30-71076478-2) por la suma de pesos diecisiete millones seiscientos veinte mil (\$17.620.000,00), Droguería Comarsa S.A. (30-70708588-2) por la suma de pesos cuarenta y un millones doscientos cuarenta y un mil trescientos sesenta (\$41.241.360,00), Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) por la suma de pesos cuarenta millones ciento cincuenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 82/100 (\$40.156.165,82), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) por la suma de pesos dieciséis millones setecientos setenta mil (\$16.770.000,00), Gador S.A. (CUIT 30-50098718-5) por la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve millones ciento noventa y cinco mil ochocientos veintiocho (\$439.195.828,00), Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) por la suma de pesos catorce millones seiscientos dieciocho mil (\$14.618.000,00), Lanafyl de Argentina S.A. (30-70863342-5) por la suma de pesos ciento setenta y cuatro millones setecientos setenta y un mil ochocientos veintidós (\$174.771.222,00), Medpharma S.A. (30-71224223-6) por la suma de pesos dieciséis millones seiscientos treinta mil (\$16.630.000,00), Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) por la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000,00), Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7) por la suma de pesos dos mil ciento ochenta y ocho millones seiscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y nueve con 80/100 (\$2.188.618.359,80), Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8) por la suma de pesos trescientos doce millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con 30/100 (\$312.646.642,30), Sanofi-Aventis Argentina S.A. (CUIT 30-50144541-6) por la suma de pesos ciento cincuenta y un millones ochocientos cuarenta mil doscientos sesenta y dos (\$151.840.262,00), Sifar Argentina S.A. (CUIT 30-70875617-9) por la suma de pesos ciento diecisiete millones ochocientos diez mil (\$117.810.000,00), Sols S.A. (CUIT 30-71338500-6) por la suma de pesos ciento treinta millones novecientos veinte mil (\$130.920.000,00) y Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1) por la suma de pesos trescientos ochenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$381.988.454,00).

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo primero contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y artículo 7 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que las firmas DNM Farma S.A. (30-71013847-4), Donnax Group S.A. (30-71076478-2), Droguería Comarsa S.A. (30-70708588-2), Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4), Gador S.A. (CUIT 30-50098718-5), Lanafyl de Argentina S.A. (30-70863342-5), Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8), Sanofi-Aventis Argentina S.A. (CUIT 30-50144541-6), Sifar Argentina S.A. (CUIT 30-70875617-9), Sols S.A. (CUIT 30-71338500-6) y Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-

GPBA.

ARTÍCULO 11: Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

ARTÍCULO 12: Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Pamela Luján Gagliardo**, Subsecretaria.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 124-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-07453470-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-08614085-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

#### **ANEXO/S**

IF-2025-08614085-GDEBA-  
DSTAMDAGP

59c959cd15964ba7958d3126b074124be2a0e4b3744ee56b3ca7e607bc3400a9 [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN N° 134-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-41585690-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita el cese de la agente Mariana POUZO para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13- y se gestiona el pago a favor de la agente de la liquidación final de haberes, así como de la retribución sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355 (modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05), y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Mariana POUZO (D.N.I. N° 18.284.033, Clase 1967) reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13-;

Que en orden 43 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, del que se desprende que la agente Mariana POUZO no se haya involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en orden 44 luce la Certificación de Servicios (2828) de la agente Mariana POUZO;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que en el orden 10 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa el detalle de la licencia anual no usufructuada por la requirente discriminando el período de vacaciones no gozadas y en el orden 14 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares practica la liquidación de la compensación que alcanza la suma de pesos tres millones trescientos diez mil ochocientos setenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$3.310.877,46) y pesos tres millones ochocientos mil ciento cuarenta y tres con dos centavos (\$3.800.143,02) de retribución especial sin cargo de reintegro (Ley N° 13.355 y su reglamentación);

Que en orden 41 figura el compromiso provisorio de las partidas específicas para atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13-, la Ley N° 13.355, el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, procede disponer las medidas relativas al cese en el cargo del agente Mariana POUZO para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1 de enero de 2025, en la Jurisdicción 13 -MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, de la agente Mariana POUZO (DNI. N° 18.284.033, Clase 1967), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0217-I-A, Veterinario "A", Categoría 21, Clase A, Grado I, y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería-Laboratorio Central La Plata de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuyo cese se dispone en el artículo precedente, registra una antigüedad de veintinueve (29) años, diez (10) meses y veintiocho (28) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, de los cuales catorce (14) años, tres (3) meses y cuatro (4) días fueron bajo el régimen de insalubridad y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de la Categoría veinte (20), del Agrupamiento Personal Profesional, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Reconocer y disponer el pago de la suma de pesos tres millones trescientos diez mil ochocientos setenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$3.310.877,46) a favor de la ex agente Mariana POUZO (DNI. N° 18.284.033, Clase 1967), en concepto de liquidación final de haberes, con motivo de su cese a los fines jubilatorios dispuesto en el artículo 1°, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar a favor de Mariana POUZO (DNI. N° 18.284.033, Clase 1967), la suma de pesos tres millones ochocientos mil ciento cuarenta y tres con dos centavos (\$3.800.143,02), en concepto de retribución especial que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05 por reunir a la fecha de cese los requisitos legales para acceder al beneficio.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3° y 4°, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, U.E. 124, Programa 3, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 6.

**ARTÍCULO 6°.** La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 135-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-41585287-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita el cese de la agente Patricia Luján CENTENO para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13- y se gestiona el pago a favor de la agente de la liquidación final de haberes, así como de la retribución sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355 (modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05), y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Patricia Luján CENTENO (DNI. N° 16.964.325, Clase 1964) reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13-;

Que en orden 43 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, del que se desprende que la agente Patricia Luján CENTENO no se haya involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en orden 44 luce la Certificación de Servicios (2828) de la agente Patricia Luján CENTENO;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que en el orden 10 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa el detalle de la licencia anual no usufructuada por la requirente discriminando el período de vacaciones no gozadas y en el orden 14 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares practica la liquidación de la compensación que alcanza la suma de pesos tres millones doscientos ochenta y siete mil cincuenta y siete con ochenta y seis centavos (\$3.287.057,86) y pesos cuatro millones un mil ciento cincuenta con cincuenta y ocho centavos (\$4.001.150,58) de retribución especial sin cargo de reintegro (Ley N° 13.355 y su reglamentación);

Que en orden 41 figura el compromiso provisorio de las partidas específicas para atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13-, la Ley N° 13.355, el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, procede disponer las medidas relativas al cese en el cargo del agente Patricia Luján CENTENO para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1 de enero de 2025, en la Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, de la agente Patricia Luján CENTENO (DNI. N° 16.964.325, Clase 1964), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0201-I-A, Psicólogo "A", Categoría 21, Clase A, Grado I, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente de la entonces Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuyo cese se dispone en el artículo precedente, registra una antigüedad de treinta y siete (37) años, ocho (8) meses y cinco (5) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de la Categoría veintiuno (21), del Agrupamiento Personal Profesional, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Reconocer y disponer el pago de la suma de pesos tres millones doscientos ochenta y siete mil cincuenta y siete con ochenta y seis centavos (\$3.287.057,86) a favor de la ex agente Patricia Luján CENTENO (DNI. N° 16.964.325, Clase 1964), en concepto de liquidación final de haberes, con motivo de su cese a los fines jubilatorios dispuesto en el artículo 1°, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar a favor de Patricia Luján CENTENO (DNI. N° 16.964.325, Clase 1964), la suma de pesos cuatro millones un mil ciento cincuenta con cincuenta y ocho centavos (\$4.001.150,58), en concepto de retribución especial que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05 por reunir a la fecha de cese los requisitos legales para acceder al beneficio.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3° y 4°, con cargo a la

siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, U.E. 125, Programa 12, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 6.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 117-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-09634657-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la regulación de diversas medidas de excepción resueltas como consecuencia del grave fenómeno climatológico iniciado el día 6 de marzo de 2025 en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 382/22, N° 2.103/22, N° 316/25, y la Resolución N° 113/25 de este Ministerio y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la RESO-2025-113-GDEBA-MTRAGP se procedió a dar por exceptuado por el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día 8 de marzo del año 2024 y hasta el día 6 de abril de 2025 inclusive, el pago del boleto a los usuarios de las líneas N° 502; 503; 504; 505; 506; 507; 509; 512; 513; 514; 516; 517; 518; 519; 519A y 520; correspondiente a servicios de autotransporte público municipal de pasajeros, en los partidos definidos en el artículo 1° del Decreto N° 316/25;

Que habiéndose advertido un error involuntario de tipeo, al consignar la fecha "8 de marzo del año 2024 y hasta el 6 de abril de 2025 inclusive", cuando en realidad debía establecerse "8 de marzo del año 2025 y hasta el 6 de abril del año 2025 inclusive", corresponde proceder a su subsanación;

Que, en consecuencia, corresponde la rectificación, en su parte pertinente del artículo 1°, de la mentada resolución;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 382/22 y N° 316/25 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución 113/25 de este Ministerio de Transporte, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Dar por exceptuado por el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día 8 de marzo del año 2025 y hasta el día 6 de abril del año 2025 inclusive, el pago del boleto a los usuarios de las líneas N° 502; 503; 504; 505; 506; 507; 509; 512; 513; 514; 516; 517; 518; 519; 519A y 520; correspondiente a servicios de autotransporte público municipal de pasajeros, en los partidos definidos en el artículo 1° del Decreto N° 316/25."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, notificar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

### **RESOLUCIÓN N° 143-SSTMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2023-38579175-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la incorporación al Programa Pueblos Turísticos de la localidad de LA ERNESTINA, Municipio de 25 DE MAYO, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 685/2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el

desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que mediante el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional. Para ello, se procura fortalecer los programas de turismo responsable basados en el acceso al turismo, protección de la niñez, empoderamiento de la mujer, preservación y fortalecimiento de la cultura regional y de los pueblos originarios, asegurando las condiciones de accesibilidad y calidad turística así como también el cuidado de los recursos y atractivos a través de una política sustentable, el diseño de políticas de diferenciación y posicionamiento turístico, y el establecimiento de las estrategias de comunicación que desarrollen un adecuado vínculo entre demanda y oferta turística, en coordinación con el sector privado y otros organismos competentes.

Que mediante la Resolución N° 685/2022 se aprobó el Programa Pueblos Turísticos, cuyo objeto consiste en el acompañamiento a pequeñas localidades bonaerenses en su desarrollo turístico sostenible, con especial énfasis en el impacto en las economías y dinámicas locales y la creación de nuevas fuentes de trabajo, y a su vez persigue la conformación de una Red de pueblos turísticos, la integración de las localidades en dinámicas y corredores regionales;

Que la mencionada Resolución, en su art. 4º, designa a la Subsecretaría de Turismo -u organismo que en el futuro la reemplace- como autoridad de aplicación;

Que el Anexo I de la Resolución N° 685/2022, establece en el art. 10 que, periódicamente se presentará una nómina de los pueblos que forman parte del programa, el cual se aprueba por resolución de la autoridad de aplicación;

Que los destinatarios del programa son pequeñas localidades de hasta 2.000 (dos mil) habitantes que posean atractivos turísticos potenciales o actuales, como también patrimonio cultural y/o natural y que cuenten con la voluntad de participación emanada de los habitantes de la localidad, organizaciones de la sociedad civil y sector comercial;

Que obra en orden N° 2 (IF-2023-38581256-GDEBA-DPIETMPCEITGP) y orden N° 6 (IF-2023-41741429-GDEBA-DPIETMPCEITGP), legajo con documentación correspondiente a la localidad de LA ERNESTINA, Municipio de 25 DE MAYO, formado por la documentación acompañada oportunamente por el postulante;

Que obra en orden N° 7 (IF-2023-38594343-GDEBA-DPIETMPCEITGP), informe técnico de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, promoviendo la incorporación de la localidad de LA ERNESTINA, Municipio de 25 DE MAYO, al programa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209 y la Resolución N° 685/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la incorporación de la localidad de LA ERNESTINA, Municipio de 25 DE MAYO, a la nómina de localidades que integran el programa de Pueblos Turísticos, creado por la Resolución N° 685/2022.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la nómina de localidades, que como Anexo I forma parte de la presente (IF-2023-38590381-GDEBA-DPIETMPCEITGP).

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, notificar al Municipio correspondiente.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

IF-2023-38590381-GDEBA-  
DPIETMPCEITGP

3079ab8ddabae0842de133628febcb114c3b42ed636a808e8b846cdaf6ffb62c9 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 660-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Marzo de 2025

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2025-06830111-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del Marco Alimentario Nutricional y sus Anexos, correspondientes al Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) y al Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA) Bonaerense, aplicable a partir del 1° de marzo del año 2025 hasta el mes de febrero de 2026 inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio la responsabilidad de elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia, como así también la de coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que mediante RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCLYE se dispuso desde el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación que, a partir del 1º de julio de 2021, el Programa Servicio Alimentario Escolar pueda prestarse alternativa o complementariamente mediante la entrega de módulos de alimentos y/o a través de prestaciones alimentarias para la actividad presencial;

Que posteriormente, y en vista del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021, se comenzaron a implementar diversas prestaciones presenciales;

Que en tal sentido, cabe señalar que mediante RESO-2022-523-GDEBA-MDCGP, se aprobaron las prestaciones "Desayuno-Merienda" y "Comedor"; mediante RESO-2022-865-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación para "Albergues y Residencias"; y mediante RESO-2022-1197-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación Excepcional "Comedor Listo Consumo";

Que por RESO-2023-1480-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de Julio de 2023, se estableció la creación de la "Prestación para Patologías Específicas" en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1º de abril de 2023;

Que por otra parte, por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de Junio de 2022, en la órbita de este Ministerio se aprobó el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, como Anexo I (IF-2022-12072507-GDEBADPSYSAMDCGP); el Convenio entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, como Anexo II (CONVE-2022-19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP); el modelo de Acta de Adhesión para Municipios, como Anexo III (CONVE-2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" con los Consejos Escolares, como Anexo IV (PLIEG-2022-19540636-GDEBADPSYSAMDCGP); el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, como Anexo V (PLIEG-2022-19540352-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Marco Alimentario Nutricional MESA 2022, como Anexo VI (IF-2022-12052174-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo de Rendición MESA, como Anexo VII (IF-2022-12052542-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 1: Especificaciones Alimentos Mesa Bonaerense 2022, como Anexo VIII (IF-2022-12053708-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 2: Selección y Recepción de Alimentos, como Anexo IX (IF-2022-12053952-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 3: Propuesta de Composición del Módulo Alimentario, como Anexo X (IF-2022-12054441-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Manual de Marca provincial, como Anexo XI (IF-2022-12053363-GDEBA-DPSYSAMDCGP) y el Manual de Marca MESA, como Anexo XII (IF-2022-12053104-GDEBA-DPSYSAMDCGP), formando parte integrante de la citada Resolución;

Que, posteriormente, mediante la RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó un nuevo modelo de Acta de Adhesión a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Municipios de la provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense";

Que por RESO-2023-253-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense aplicable para Consejos Escolares, con vigencia a partir del 1º de Marzo del año 2023;

Que por RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2023;

Que en esta instancia, en número de orden 3 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) solicita la aprobación del Marco Alimentario Nutricional y sus Anexos, correspondientes al Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) y al Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA) Bonaerense, aplicable a partir del 1º de marzo del año 2025 hasta el mes de febrero de 2026 inclusive, de acuerdo a los documentos acompañados en números de orden 4 a 8;

Que según indica dicha Dirección, el Marco Nutricional referido tiene como objetivo contribuir a garantizar el derecho a una alimentación saludable para los Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Buenos Aires, dado que tiene en cuenta los requerimientos nutricionales en kilocalorías, macronutrientes y micronutrientes definidos para los titulares de derecho de los Programas;

Que asimismo, se contempla la modalidad habitual de las escuelas de gestión estatal de la Provincia, los gustos y hábitos de la población asistida y la disponibilidad de alimentos, así como también las posibilidades operativas de las instituciones tanto en lo referente a infraestructura y equipamiento como al personal disponible;

Que en números de orden 11 y 13, intervienen la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos, y la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, sin observaciones que formular;

Que en números de orden 15 y 17, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales, y Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la prosecución del trámite;

Que en número de orden 24 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 35 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 42;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Marco Alimentario Nutricional correspondiente al Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) y al Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA) Bonaerense, aplicable a partir del 1º de marzo del año 2025 hasta el mes de febrero de 2026 inclusive, de conformidad con el "Cuadernillo Técnico Nutricional de Prestaciones Alimentarias SAE y MESA" (IF-2025-06834967-GDEBA-DSAEMDCGP), y sus Anexos: el "Anexo 1:



Especificaciones Técnicas de Alimentos SAE-MESA” (IF-2025-05807809-GDEBA-DSAEMDCGP), el “Anexo 2 - Selección y Recepción SAE-MESA” (IF-2025-05808186-GDEBA-DSAEMDCGP), el “Anexo 3 - Composición Modular MESA” (IF-2025-05808519-GDEBA-DSAEMDCGP) y “Anexo IV - Menú SAE” (IF-2025-06835105-GDEBA-DSAEMDCGP), los que pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-06834967-GDEBA-DSAEMDCGP	34a007d15592c3d50a0e7b2cde556b95f289156b6ed564363efa2f324cb1d7c9	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-05808186-GDEBA-DSAEMDCGP	c44b186c93da989e6debb6a5f8b30f1118e58f66751dabd3702b7a0e46ffd66f	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-06835105-GDEBA-DSAEMDCGP	8bc4168430c26c71cf07fa86e02701ec3c240f53773ce4b4dc878b145ccba64	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN N° 61-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-31798724-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN FRGP), las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.723, N° 15.477 y los Decretos N° N° 1470/04, N° 1074/18 y N° 89/22 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, para la implementación de la política ambiental provincial;

Que la Ley Provincial N° 11.723 dispone como su objetivo conforme el artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica;

Que el objetivo de la Ley N° 5965 es la protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera;

Que el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 1074/18, Reglamentario de la mencionada norma establece “(...) *La Autoridad de Aplicación desarrollará y coordinará redes de monitoreo continuo y programas de mediciones puntuales tanto en emisión como en calidad de aire, con el objetivo de:.. Analizar las tendencias y la evolución en las concentraciones de distintos contaminantes en la calidad del aire. ...Realizar la vigilancia y control a fin de prevenir los riesgos asociados a la contaminación atmosférica. Informar a los organismos públicos y a la sociedad en general sobre Calidad del Aire. ... Evaluar la calidad del aire en situaciones específicas como episodios críticos de contaminación atmosférica y apoyar la toma de decisiones en materia de gestión pública. Las mediciones podrán complementarse con técnicas de modelización con el fin de aportar información adecuada sobre la distribución espacial de los contaminantes en un área o áreas de evaluación.(..)*”;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera y la aplicación de la normativa citada precedentemente, resulta necesario articular acuerdos para consolidar esfuerzos en favor de la preservación de nuestro ecosistema, con una gestión integral y sostenible;

Que en ese contexto esta cartera ministerial, suscribió un Convenio Específico de Colaboración con la Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN FRGP) identificado como CONVE-2025-10367944-GDEBA-DPAJMMGP;

Que el acuerdo mencionado precedentemente tiene por objeto establecer entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad Regional General Pacheco, de la Universidad Tecnológica Nacional, relaciones institucionales de colaboración, cooperación, así como intercambio de asistencia técnica y asesoramiento, destinadas principalmente a la realización de acciones destinadas al control y monitoreo de emisiones gaseosas a la atmósfera en la región de General Pacheco-Partido de Tigre, mediante la Estación de Monitoreo Continuo (EMC), (de este Ministerio de Ambiente), en el marco del “PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (Préstamo BID N° 3256/OC-AR)”;

Que la necesidad de promover acciones para el control y monitoreo de la calidad del aire sobre la mencionada cuenca del Río Reconquista, mediante Estaciones de Monitoreo Continuo (EMC) tiene su fundamento en que por medio de las mismas se logrará la recopilación de información relevante de los procesos naturales e industriales en la matriz aire, evaluar la calidad del aire, permitiendo una adecuada toma de decisiones en materia de gestión pública ambiental, e información tanto

para organismos públicos como para los administrados en general;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1470/04;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO N° 1470/04, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN FRGP), el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-10367944-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-10367944-GDEBA-  
DPAJMAMGP

50c8b26e817782ab6fe700335cb29ce9efb9ac07cde995b4bf08542a778bbb3e [Ver](#)

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 56-MCPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-34651794-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico del Ministerio de Comunicación Pública, y la correspondiente designación de Julián Tomás ALVAREZ TOLEDO en la función interina jerarquizada, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 30/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública;  
Que a partir del 9 de diciembre de 2021 se encuentra vigente la desagregación de la estructura organizativa jurisdiccional normada por el Decreto N° 1092/2021, publicada en la fecha indicada en el B.O. N° 29.155;

Que mediante Decreto N° 24/2024 y su modificatorio, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que concluidas las etapas del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, perteneciente a la Dirección de Programación y Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según IF-2025-00263874-GDEBA-DDDPPMCPGP en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que el agente Julián Tomás ALVAREZ TOLEDO, resultando en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo, aceptó el ofrecimiento del cargo y tomó posesión del mismo a partir del 20 de enero de 2025, según lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que, conforme al mencionado Reglamento, las coberturas de cargos jerárquicos de carácter interinos serán por un plazo de cinco (5) años desde la fecha de designación, debiéndose realizar un nuevo Proceso de Selección de Personal para su cobertura;

Que atento a la designación en una función interina jerarquizada que se propicia, el agente tendrá derecho a percibir los adicionales por disposición permanente y función, establecidos en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 20 de enero de 2025, en la función interina jerarquizada en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Julián Tomás ALVAREZ TOLEDO (D.N.I. N° 25.415.067 - Clase 1976), como Jefe de Departamento Técnico, perteneciente a la Dirección de Programación y Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, quien revista un cargo en Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Archivista de Documentación Técnica 'B', Código 4-0022-VI-1, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, reconociéndose el derecho a percibir los adicionales por disposición permanente y función, de conformidad con lo normado por los artículos 10, 25 incisos g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, SubPrograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico, 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 57-MCPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-34653243-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas del Ministerio de Comunicación Pública, y la correspondiente designación de Gonzalo Alberto FERNANDEZ en la función interina jerarquizada, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 30/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública; Que a partir del 9 de diciembre de 2021 se encuentra vigente la desagregación de la estructura organizativa jurisdiccional normada por el Decreto N° 1092/2021, publicada en la fecha indicada en el B.O. N° 29.155;

Que mediante Decreto N° 24/2024 y su modificatorio, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que concluidas las etapas del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, perteneciente a la Dirección Provincial de Radio Provincia, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según IF-2025-00267728-GDEBA-DDDPPMCPGP en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que el agente Gonzalo Alberto FERNANDEZ, resultando en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo, aceptó el ofrecimiento del cargo y tomó posesión del mismo a partir del 20 de enero de 2025, según lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que, conforme al mencionado Reglamento, las coberturas de cargos jerárquicos de carácter interinos serán por un plazo de cinco (5) años desde la fecha de designación, debiéndose realizar un nuevo Proceso de Selección de Personal para su cobertura;

Que atento a la designación en una función interina jerarquizada que se propicia, el agente tendrá derecho a percibir los adicionales por disposición permanente y función, establecidos en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía; Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 20 de enero de 2025, en la función interina jerarquizada en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Gonzalo Alberto FERNANDEZ (D.N.I. N° 27.830.062 - Clase 1980), como Jefe de Departamento de Sistemas en la Dirección Provincial de Radio Provincia, de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, quien revista un cargo en Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Operador de Radio 'C', Código 4-0371- IX-2, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, reconociéndose el derecho a percibir los adicionales por disposición permanente

y función, de conformidad con lo normado por los artículos 10, 25 incisos g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, SubPrograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico, 1 Cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-02741856-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General; Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a"; Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente ocupado conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, por Resolución N° 57/25 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/2024;

Por ello,

#### **LA SECRETARIA GENERAL**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024.

**ARTÍCULO 2°** Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, establecido en el Anexo I (IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

**ARTÍCULO 3°.** Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-09918313-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal.

**ARTÍCULO 6°.** La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

#### ANEXO/S

IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG	41a45e1ef9d9105f1bc58439ba01f17b2dd3c12d3692b5fadd1c896bf2887d4c	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-09918313-GDEBA-DDDPPSGG	3c482d250846e161a1d023a48c80bbe33e3dcccceec2a3bc389900c093ca9a735	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG	a9312d4c7975abddffc1e6b2eeea0b5ee62bbad6bc52e7c4150eb41c38806710	<a href="#">Ver</a>

### ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

#### RESOLUCIÓN N° 62-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Marzo de 2025

**VISTO**, el EX-2024-45154079-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, -reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor OSCORP COMPANY S.A., CUIT 33-71697424-9, Legajo N° 107422 y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma OSCORP COMPANY S.A., CUIT 33-71697424-9, Legajo N° 107422, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco de la adquisición de insumos de interconexión para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, llevada a cabo mediante el Proceso de Compra N° 382-0022-LPR22;

Que por el EX-2022-02233964-GDEBA-DPTAAARBA tramitó la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 2 de los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que mediante la Disposición Propia SEAYT N° 789/22 (rectificada por la Disposición Propia SEAYT N° 816/22) se aprobó lo actuado y se adjudicó a la firma OSCORP COMPANY S.A. CUIT N° 33-71697424-9, entre otras cuestiones, los renglones 16/19, 27/28 y 30 por la suma total de pesos setecientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte con 00/100 (\$757.620), dando origen a la orden de compra N° 382-3302-OC22;

Que, tras haberse rescindido de manera parcial, por medio de la Disposición Propia SEAYT N° 925/24, la Orden de Compra N° 382-3302-OC-22 en virtud de la falta de entrega parcial de los bienes requeridos, en el mismo acto se aplicó la penalidad establecida en el artículo 24 apartado 2, punto 3, inciso b) (pérdida de la garantía) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que, a su turno, intervinieron Asesoría General de Gobierno (orden 256), Contaduría General de la Provincia (orden 268) y Fiscalía de Estado (orden 282), siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que apruebe lo actuado y se rescinda parcialmente la orden de compra 382-3302-OC-22;

Que, de acuerdo a lo informado por la Tesorería General de la Provincia mediante IF-2024-41784374-GDEBA-SDRRYPGTGP, la firma de marras abonó la penalidad impuesta (orden 309 del expediente de origen);

Que, en el acto que dispuso rescindir parcialmente la Orden de Compra, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto N° 59/19;

Que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la rescisión efectuada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 3 de este expediente sancionatorio;

Por tanto, cumplida la penalidad y remitidos que fueran los obrados, atento que la rescisión contractual no fue total sino parcial, la citada Dirección Provincial entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma OSCORP COMPANY S.A., CUIT 33-71697424-9, Legajo N° 107422, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en la PD-2025-00320163-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2025-00334112-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 10 la Dirección de Procesos Sancionatorios informa que, notificada que fuera la medida, conforme surge de las constancias agregadas en los órdenes 6 y 7, con el propósito de que el proveedor comparezca a tomar vista de las actuaciones y/o presente el descargo que considere ajustado a derecho y habiendo solicitado una prórroga del plazo para presentar descargo (orden 9), el mismo finalmente no se ha presentado;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y por el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma OSCORP COMPANY S.A., CUIT 33-71697424-9, Legajo N°

107422 la sanción de apercibimiento propiciada;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma OSCORP COMPANY S.A., CUIT 33-71697424-9, Legajo N° 107422, la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma OSCORP COMPANY S.A., CUIT 33-71697424-9, Legajo N° 107422, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 607-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06121589-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia aprobar el Reglamento "Becas Camerata Académica" Centro Provincial del Artes Teatro Argentino, el formulario de inscripción a la misma y la autorización a su convocatoria para el año 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que en su artículo 44 la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia "desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la carta magna provincial declara, en su artículo 198, a la cultura como un derecho humano fundamental, reconociendo el derecho a toda persona a tomar parte libremente de la vida cultural de la comunidad; Que la Ley Provincial N° 13.056 creó el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, para que asista al Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural;

Que conforme su artículo 9 inciso 12 el Instituto tiene la atribución de "Implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que tal atribución se encuentra revalidada en el artículo 50 de la actual Ley de Ministerios N° 15.477;

Que resulta necesario crear un marco jurídico que permita convocar a jóvenes músicos argentinos/as y/o extranjeros/as a las "Becas Camerata Académica" con el objeto de apoyar y promover la producción creativa y propiciar la formación, capacitación y perfeccionamiento de quienes integren la Camerata, junto a la realización de presentaciones artísticas;

Que cada persona beneficiada recibirá una Beca por un importe mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), desde el primer mes subsiguiente a la publicación del resultado, por parte del jurado y hasta el 30 de noviembre de 2025, según se detalla en el Reglamento "Becas Camerata Académica 2025" (IF-2025-06126848-GDEBA-DGYACPATAICULGP) y el Formulario de solicitud de inscripción (IF-2025-06126927-GDEBA-DGYACPATAICULGP);

Que mediante documento N° IF-2025-XXXXXX-GDEBA-DCYSGICULGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales incorpora la Solicitud de Gastos N° xxxx/2025, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, y el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el REGLAMENTO "BECAS CAMERATA ACADÉMICA 2025" CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES TEATRO ARGENTINO y el "Formulario de solicitud de inscripción", que como Anexos I IF-2025-06126848-GDEBA-DGYACPATAICULGP) y II (IF-2025-06126927-GDEBA-DGYACPATAICULGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la convocatoria a las "BECAS CAMERATA ACADÉMICA" CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES TEATRO ARGENTINO, para cubrir un máximo de 35 becarios/as, destinada a jóvenes de entre 16 y 26 años de edad, por un importe mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), por cada becario/a desde el primer mes subsiguiente a la publicación del resultado, por parte del jurado y hasta el 30 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la implementación de la

convocatoria autorizada en el artículo 2° de la presente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 2 - AC 5 - Actividad Interna CWS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida MILLONES - Sub parcial 30 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$47.250.000.-).

ARTÍCULO 5°.- Designar a la Subsecretaría de Políticas Culturales como Autoridad de Aplicación de la presente, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativa, reglamentaria y/o complementaria que fueran necesarias.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a quien corresponda. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Culturales.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

IF-2025-06126848-GDEBA-DGYACPATAICULGP	cdbc224457a255e4340d4c38e4d8537a19c0577ac63a2c5efc142b59356993cf	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-06126927-GDEBA-DGYACPATAICULGP	48ea6c08420d7a5bbccad99606f0dbee79259bbfee62f6dcdb9fbf84093eac9b	<a href="#">Ver</a>

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 103-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-43724633-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONFECCIÓN URBANA LIMITADA; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Sub-programa “Impulso Cooperativo” de este Instituto y el Decreto N° 124/2023 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, se otorgó, mediante Resolución N° 95/2025 (RESO-2025-94-GDEBA-IPAYCMPCEITGP), la que se encuentra agregada en el orden N° 70; un subsidio, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de materia prima, a la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO CONFECCIÓN URBANA LIMITADA (CUIT 30-71804412-6);

Que derivado el expediente, a la Dirección General de Administración, a los fines del pago del subsidio otorgado, el Director General de la misma, indica, en la providencia agregada en el orden 83, que se ha incurrido en error material al momento de indicar la imputación contable del gasto;

Que asimismo expresa que se ha procedido a dejar sin efecto la solicitud de gastos N°4251/25 vinculada en el orden 43, agregándose en su reemplazo la solicitud de gastos N° 6686/25, la que se agrega en el orden N° 82, la que es portadora de la correcta imputación;

Que en este estado, y por los motivos dados, corresponde sustituir el artículo 3 de la Resolución N° 94/25, consignado en el mencionado artículo, la correcta imputación;

Que corresponde a la autoridad administrativa la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, debiendo velar por el buen orden de las actuaciones;

Que es de destacar que la Resolución N° 94/2025 no ha sido notificada a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONFECCIÓN URBANA LIMITADA;

Que el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70, establece que: “La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados”.

Que han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 3 de la Resolución N° 94/2025 (RESO-2025-94-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) por el siguiente: “Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos veintiséis con cuarenta centavos (\$4.343.526,40); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con sesenta centavos (\$5.656.473,60) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).”

ARTÍCULO 2º. Registrar, Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **RESOLUCIÓN N° 105-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-35423726-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRAR LIMITADA (CUIT 33-71837746-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-09265841-GDEBADFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 92/100 (\$9.930.533,92) destinado a la adquisición de insumos, herramientas de trabajo y capacitación;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-09621171-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 30, mediante PV-2025-09633108-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no



se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2025-09814100-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6297/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRAR LIMITADA (CUIT 33-71837746-9) con domicilio en Raimondía N° 3231 de la ciudad y partido de Merlo, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 92/100 (\$9.930.533,92) destinada a solventar la adquisición de insumos, herramientas de trabajo y capacitaciones en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 42731/8 de la Cooperativa CBU 1910030855003004273182 del Banco Credicoop Cooperativo Ltda.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos siete millones setecientos noventa y dos mil seiscientos treinta y siete con ochenta y seis centavos (\$7.792.637,86); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos dos millones ciento treinta y siete mil ochocientos noventa y seis con cero seis centavos (\$2.137.896,06) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 92/100 (\$9.930.533,92).

**ARTÍCULO 4º.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 106-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-34272454-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas,

grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TALA LIMITADA (CUIT 33-71800597-9) con domicilio en calle Juan D Camelino N° 625 de la ciudad de Río Tala, partido de San Pedro, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$7.994.059,75) destinada a solventar la adquisición de insumos y maquinaria;

Que en órdenes 5 al 17 y 30, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 33, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-08574618-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 34, mediante PV-2025-08664733-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 42 mediante IF-2025-08768413-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5738/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TALA LIMITADA (CUIT 33-71800597-9) con domicilio en calle Juan D Camelino N° 625 de la ciudad de Río Tala, partido de San Pedro, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$7.994.059,75) destinada a solventar la adquisición de insumos y maquinaria en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 054836/2 de la Cooperativa CBU 0140363101650005483622 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta (\$1.479.880,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos seis millones quinientos catorce mil ciento setenta y nueve con quince centavos (\$6.514.179,75) - IMPORTE TOTAL SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$7.994.059,75).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 107-IPAYCMPCEITGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-41896771-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO ENSENADENSE LIMITADA (CUIT 30-71022443-5);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-43241887-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de herramientas y/o equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 33, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-07405338-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 35, mediante PV-2025-07409050-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 42 mediante IF-2025-07672969-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 4477/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO ENSENADENSE LIMITADA (CUIT 30-71022443-5) con domicilio en Betinotti n° 24 de la ciudad y partido de Ensenada, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas y/o equipamiento en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5017-58691/9 de la Cooperativa CBU 0140075501501705869196 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 2791-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Marzo de 2025

**VISTO** el Expediente nro. EX-2024-39640688-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 683751/2025 por el cual la Unidad de Pronta Atención Nro. 12 y el Hospital Modular Nro. 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada Nro. 12/2025 tendiente a la contratación del Mantenimiento de Sistema Informático (LIS) para el servicio de Laboratorio.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y  
Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 12/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo

de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la contratación del mantenimiento de Sistema Informático (LIS) para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día 15 de Abril del 2025 a las 10:00 hs, Periodo de Consumo 25/02/2025 - 30/06/2025 con un total presupuestado de \$2.010.000,00 (Pesos dos millones diez mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Ruiz Vanesa Analía	609494	23.553.486

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$2.010.000,00 (Pesos dos millones diez mil con 00/100).

Ejercicio 2025, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000  
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
3	3	6	\$2.010.000,00

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b) y f) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 522-HIPPMSALGP-2025**

SARANDI, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Marzo de 2025

**VISTO** El Ex N° 2025-1704862-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 36/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES CIRUGIA CARDIOVASCULAR", para ser utilizados durante el

PERIODO: 06/03/2025 AL 30/06/2025, para el Servicio de "CIRUGIA CARDIOVASCULAR" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 36/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES CIRUGIA CARDIOVASCULAR" para CIRUGIA CARDIOVASCULAR, por un monto total de \$87.950.000,00.- (PESOS: OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial \$87.950.000,00.- (PESOS: OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.-).  
EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 15 de Abril de 2025 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 523-HIPPMSALGP-2025**

SARANDI, BUENOS AIRES

Martes 25 de Marzo de 2025

**VISTO** El Ex N° 2024-40412212-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 37/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES CIRUGIA", para ser utilizados durante el PERIODO: 28/02/2025 AL 30/06/2025, para el Servicio de "CIRUGIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley

13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 37/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES CIRUGIA" para CIRUGIA, por un monto total de \$20.209.298,36.- (PESOS: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 36/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial \$20.209.298,36.- (PESOS: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 36/100.-)  
EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 15 de Abril de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 215-CUCAIBA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Abril de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-07130255-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Privada N° R-37/25, tendiente a contratar la provisión de micofenolato mofetilo 500mg comprimidos, con destino al Programa Provincial de Salud Renal, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 y 12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 10 obra compromiso provisorio Ejercicio 2025;

Que mediante Disposición DISPO-2025-157-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 13 de marzo de 2025, vinculada en orden 20, se autorizó la realización de la Licitación Privada N° R-37/25, con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 26 de marzo de 2025 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 21 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 23 a 25 y 27;

Que según constancia vinculada en orden 22 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 26 la constancia de publicación del día 18 de marzo de 2025;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 28 como resultado de la Licitación Privada N° R-37/25 se recibieron tres (3) ofertas que se han vinculado en órdenes 29 a 31;

Que en orden 32 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 33 se ha vinculado el correspondiente asesoramiento técnico;

Que en orden 35 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas el cual fue notificado según constancias vinculadas en orden 38, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que atento lo solicitado por la Dirección de Compras Hospitalarias en orden 39, se ha requerido mejora de oferta a la firma Donnax Group S.A. para el ítem 1, obrando oferta mejorada en orden 41;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 707.832, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 46;

Que en orden 48 obra reajuste Compromiso Provisorio Ejercicio 2025;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con la firma Donnax Group S.A. (CUIT 30-71076478-2), por un monto total de pesos doscientos ochenta y seis millones novecientos dieciséis mil setecientos treinta y cuatro con 50/100 (\$286.916.734,50), para contratar la provisión de 256.650 comprimidos de micofenolato mofetilo 500mg, con destino al Programa Provincial de Salud Renal, con encuadre en lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada N° R-37/25 y adjudicar la contratación a la firma Donnax Group S.A. (CUIT 30-71076478-2), por un monto total de pesos doscientos ochenta y seis millones novecientos dieciséis mil setecientos treinta y cuatro con 50/100 (\$286.916.734,50), para contratar la provisión de 256.650 comprimidos de micofenolato mofetilo 500mg, con destino al Programa Provincial de Salud Renal, con encuadre en lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 2. Total Ejercicio 2025: pesos doscientos ochenta y seis millones novecientos dieciséis mil setecientos treinta y cuatro con 50/100 (\$286.916.734,50).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma Donnax Group S.A. (CUIT 30-71076478-2), por un monto total de pesos doscientos ochenta y seis millones novecientos dieciséis mil setecientos treinta y cuatro con 50/100 (\$286.916.734,50).

ARTÍCULO 4º. Rechazar las restantes ofertas recibidas por cotizar a mayor valor.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1 contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco (35 %) por ciento.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la firma adjudicada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Francisco Leone**, Presidente.

## **DISPOSICIÓN N° 456-HIEPMSALGP-2025**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Marzo de 2025

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-07452492-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 20/2025, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ABRIL-JULIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15/04/2025 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la



Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$68.190.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 707.882 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el periodo ABRIL-JULIO/2025, por un importe estimado PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$68.190.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 20/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ABRIL-JULIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/04/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$68.190.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr. 5 Ppa 2..... \$68.190.000,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-487656-19 la Resolución N° 034547 de fecha 27 de marzo de 2025.

### RESOLUCIÓN N° 34.547

VISTO el expediente N° 21557-487656-19 por el cual María Teresa BOVER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a María Teresa BOVER, con documento DNI N° 3.754.084, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Ayudante de Eza. Prácticas (Y4) - Media y al 70% de Maestra Ayudante de Eza. Prácticas (Y4) - Media, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2019 hasta el 27 de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-576840-22 la Resolución N° 034541 de fecha 27 de marzo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.541**

VISTO el expediente N° 21557-576840-22 por el cual Norma Beatriz IBRAHIM solicita el beneficio de PENSION en los términos de! Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de conviviente de Juan Carlos CALDERON fallecido el 08 de marzo de 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales,  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que respecto al cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 959 922 de 20 de octubre de 2021, por el período desde el 01/07/2017 al 30/09/2020, el mismo fue actualizado atento el tiempo transcurrido conforme el artículo 4o de la Resolución 2020-75-GDEBA-IPS  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e interpretación Legal;  
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** ACORDAR el beneficio de PENSION a Norma Beatriz IBRAHIM, con documento DNI N° 13 275.310.-

**ARTÍCULO 2°:** LIQUIDAR el beneficio a partir del 109 de marzo de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de servicio Categoría 10 Grupo Ocupacional Serv con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón -

**ARTÍCULO 3°:** DECLARAR legítimo el cargo deudor actualizado por aportes no efectuados por el causante que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos veintiséis mil cinco con cinco centavos (\$2.726.005.05), conforme el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 -

**ARTÍCULO 4°:** INTIMAR de pago a los derechohabientes del Sr CALDERON Juan Carlos a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago al cargo deudor impuesto bajo apercibimiento de iniciar acciones legales contra el acervo hereditario. Para el supuesto de cancelar la deuda impuesta e: un solo pago deberá depositar el importe en la cuenta de este Instituto, N 50046/3 CBU N° 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata y acompañar el correspondiente comprobante de pago -

**ARTÍCULO 5°:** DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la elección del pertinente título ejecutivo.-

**ARTÍCULO 6°:** NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994) -

**ARTÍCULO 7°:** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-383720-16 la Resolución N° 034544 de fecha 27 de marzo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.544**

VISTO el expediente N° 21557-383720-16 por el cual Liliana María ANDURA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carmelo Aníbal LA RIZZA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana María ANDURA, con documento DNI N° 13.495.923, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Preescolar y al 31 % de Maestra de Sección Preescolar, ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2017 hasta el 23 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carmelo Aníbal LA RIZZA, con documento DNI N° 12.164.768.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de noviembre de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Preescolar y al 23 % de Maestra de Sección Preescolar, ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-538699-21 la Resolución N° 034542 de fecha 27 de marzo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.542**

VISTO el expediente N° 21557-538699-21 por el cual Raúl Juan BERNASCONI solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Ofelia CASTAÑO, fallecida el 06 de noviembre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la Vista del Fiscal de Estado

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 19.987 de fecha 01 de noviembre de 2023 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del beneficiario.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Raúl Juan BERNASCONI con documento DNI N° 5.350.726, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Clase III - Categoría 7 - 48 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tandil que debía ser liquidado a partir del 07 de noviembre hasta el 09 de septiembre de 2023. fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-66227-07 la Resolución N° 34641 de fecha 27 de marzo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.641**

VISTO el expediente nro 21557-66227-07 iniciado por la hoy fallecida MARÍA ESHER FORLANI y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 05-04-2023 se dictó la Resolución N° 9091 que imponía deuda MARÍA ESHER FORLANI por la suma de \$3.410.659,43 y aceptaba la propuesta de cancelación de la titular mediante la afectación del 20% de su haber;

Que con fecha 5-12-2023 la señora FORLANI fallece quedando pendiente el pago de lo debido. Corrido el trámite, a fs. 109 se actualiza la deuda ascendiente a la cantidad de \$3.962.508,49 la que debe ser declarada legítima e instarse a su recupero; ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 9091 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a MARÍA ESHER FORLANI asciende a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.962.508,49)

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechos habientes de la fallecida jubilada MARÍA ESHER FORLANI para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO;** si por derecho corresponde. -

**ARTÍCULO 3°.-** Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235672-12 la Resolución N° 34650 de fecha 27 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.650**

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-235672/12 correspondientes a quien en vida fuera CHO CHEA, atento lo actuado en autos, lo dispuesto en la Resolución N° 816.541 de fecha 01/07/2015, en la que se acuerda el beneficio de pensión a CHO GABRIEL, la actualización de deuda de fs. 235/236 y lo requerido a fs. 238 y;

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020, se declaró legítimo el cargo deudor por el periodo 01/10/2012 al 24/01/2014 que ascendía a la suma de \$130.144,69 (ver artículo 6);

Que corrido el trámite se advierte que obra fs. 234 la actualización de deuda del impuesto por art. 6 citado precedentemente;

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización del saldo de cargo deudor impuesto por el art. 6 de la Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020 que asciende a la suma de \$130.144,69; ello conforme fs. 178;

Que oportunamente se deberá notificar e intimar a los derechohabientes de la causante CHO CHEA para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, tendientes a su recupero. Ello mediante publicación de edictos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N°9650/80;

qué, para el supuesto de no decepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

tiue la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1- Declarar legítimo la actualización de los cargos deudores impuestos por artículos 2 y 6 de la Resolución 933.233 de fecha 09/02/2020, y dejar establecido que las sumas debidas ascienden a \$348.080,77 (fojas 235) y \$289.788,84 (fojas 236) y respectivamente.

ARTÍCULO 2.-Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechohabientes de CHO Chea para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda que asciende a \$348.080,77 y \$348.080,77.- En el caso de realizar el total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deber adjuntar el pago total o la propuesta de pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) mas cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionar/Tramite>, seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde."

ARTÍCULO 3 - Dar intervención al Departamento JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que se tome la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 4.- Ratificar por su justeza los demás los demás términos de la Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al SECTOR EDICTOS DEL DPTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO. Cumplido, girar al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Departamento Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-203702-11 la Resolución N° 34130 de fecha 12 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.130**

VISTO el expediente N° 21557-203702-11 por el cual se analiza la situación previsional de Inés Elvira DURAN, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 979.075 de fecha 15 de junio de 2022 se acordó beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Inés Elvira DURAN;

Que con fecha 30-07-2021 fallece la titular de autos;

Que habiéndose dictado el actc resolutivo con posterioridad al fallecimiento de la Sra. DURAN, corresponde en esta instancia, revocar la Resolución nombrada, y reconocer el derecho que le asistía, con efectos patrimoniales desde el 1 de marzo de 2012 hasta el 30-07-2021 fecha en que se produce su fallecimiento;

Que asimismo, se detectó extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, que arrojan como resultado un saldo a favor de este Instituto que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (24.688,33), debiéndose intimar a los derecho habientes para que hagan valer sus derechos y en su caso efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar a comisión y autoría del eventual delito;

Que contando la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR Resolución N° 979.075 de fecha 15 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Inés Elvira DURAN, con documento DNI N° 10.119.119, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social - Desfavorabilidad 1 - Psicología y al 19 % de Profesora 8 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2012 hasta el 30 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (\$24.688,33) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitar al Departamento Judiciales. -

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353191-16 la Resolución N° 034552 de fecha 27 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.552**

VISTO el expediente N° 21557-353191-16 por el cual Nora Mabel D'ALIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nora Mabel D'ALIO, con documento DNI N° 4.962.835. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 28 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-57433-06 la Resolución N° 34647 de fecha 27 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.647**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-57433-06 correspondientes a quien en vida fuera LUIS MARIA GAMBETTA , lo dispuesto por Resolución N° 930831 de fecha 26-12-2019 y Resolución N° 23176 del 15-02-2024 y lo actuado con posterioridad, y;

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante N° 930831 de fecha 26- 12-2019, se declaró legítimo el cargo deudor a LUIS MARIA GAMBETTA por haberes previsionales percibidos indebidamente durante el periodo 9-9-14 al 26-6-17 por la cantidad de \$153.448,13; intimándose de pago;

Que corrido el trámite toman intervención las oficinas pertinentes y se dicta la Resolución N° 23176 del 15-02-2024 que declara legítimo el saldo pendiente de pago

de \$39.466,20 ordenándose su intimación de pago y notificación por edictos. Ello se llevó a cabo (fs. 171) e intervino el Dpto. Títulos Ejecutivos (fs. 176); intervino la Fiscalía de Estado adjuntando la Resolución N° 348 de fecha 1-3-2024;

Que así toma nueva intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos y dispone se actualice la deuda a fs. 81 obra la actualización el saldo pendiente de pago de \$139.466,20 en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$295.668,34);

Que, en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización, notificar por el procedimiento edictal y girar sin más trámite al Dpto. Títulos Ejecutivos; conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítima la actualización del saldo de cargo deudor impuesto a al hoy fallecido LUIS MARIA GAMBETTA impuesta por el art. 2 de la Resolución N° 23.176 de fecha 15-02-2024; que, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$295.668,34); conforme art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.-Ratificar por su justeza los demás términos la Resolución N° 23.176 de fecha 15-02-2024.-

ARTÍCULO 3.- Intimar mediante edictos a los derechos habientes de LUIS MARIA GAMBETTA, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de PESOS

DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$295.668,34), en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4.- Disponer que, para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, al Departamento de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-267806-13 la Resolución N° 034642 de fecha 27 de marzo de 2025.-

#### **RESOLUCIÓN N° 34.642**

VISTO el expediente nro 21557-267806-13 iniciado por la ex pensionada Luciana LOPE atento el fallecimiento de Marcela Adriana HERNANDEZ y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 21-12-2022, se dictó la Resolución N° 2442 que imponía total de \$242.303,91 a Luciana LOPE.

Que corrido el trámite se advierte que la señora LOPE no percibe haberes previsionales (todos los integrante han sido dados de baja; conf 187) y que la deuda hubo ser actualizada a foja 184 en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA UY CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS (\$335.994,76) para que se proceda a su recuperación, la que debe ser declara legítima e instarse a su recupero; ello sin más trámite;

Que atento lo actuado se concluye que deberá notificarse la presente mediante le procedimiento edictal; ello atento las infructuosas comunicaciones postales cuyos registros obran a fs. 174 a 180;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por la Resolución N° 2442 de fecha 21-12-2022 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a Luciana LOPE asciende a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS (\$335.994,76).

ARTÍCULO 2°.- Intimar de pago, mediante el procedimiento de Edictos, a Luciana LOPE para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia; si correspondiere.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Departamento de Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2337-10748-80 la providencia de fecha 21 de marzo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. VEIGA CARMEN CARLOTA, (DNI 3.954.832), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-10748-80, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$25.179,63 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Nueve con 63/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el

Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, bajo el número 0000887/2”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

abr. 7 v. abr.11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-468617-18 la Resolución N° 032939 de fecha 22 de enero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 32.939**

VISTO el expediente N° 21557-468617-18 por el cual María del Carmen CAFFESE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/30 (T.O.1994), alegando su condición de hija mayor incapacitada a cargo de Carlos Iván Cristóbal CAFFESE fallecido el 05 de febrero de 2005, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la petición de la Sra María del Carmen CAFFESE, se advierte de lo actuado que se encuentra acreditado el vínculo invocado y la discapacidad que poseía a la fecha de fallecimiento de su progenitor;  
Que no obstante ello, a fs.102 luce partida de Matrimonio, por lo que al momento del fallecimiento de su progenitor la Sra Caffese se encontraba casada con el Sr Crespo Gustavo Alberto, por lo que no surge de autos que se hubiera encontrado a cargo del causante al momento del fallecimiento, ni que hubiera sufrido un desequilibrio económico por el fallecimiento de su padre, ya que a esa fecha la peticionante se encontraba en pareja por lo que no reúne los recaudos del artículo 34 y 36 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 994), correspondiendo denegar la pretensión solicitada;  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista de Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal  
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a María del Carmen CAFFESE. Con documento DNI N° 16.260.710, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto -Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-68-97 de fecha 21 de marzo de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. SALVATORE ERNESTO JUAN (DNI 5.048.449), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2352-68-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 9001,33 (PESOS NUEVE MIL UNO CON 33/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, bajo el número 0000889/0”.

Departamento de Títulos Ejecutivos  
**Claudia Virrreal**, Abogada

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-10748-80 de fecha 21 de marzo de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. SARGIANI, ORLINDA REMIGIA, (DNI 3.157.380) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-10748-80, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 1.052,92 (PESOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 92/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/02/2025, bajo el número 0000896/1

Departamento de Títulos Ejecutivos  
**Claudia Virrreal**, Abogada

abr. 7 v. abr. 11



# JUNTA ELECTORAL

## POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN

La Plata, 04/04/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92 y sus modificatorias, el artículo 20° de la ley 5109, y el decreto N° 367/2025 de fecha 15/3/25 que convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, las disposiciones de la ley 14.086 y lo establecido en el artículo 5 del anexo único del decreto 267/19 y

### CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 1° del Decreto N° 367/2025 convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas para la elección de los candidatos a Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares para el día 13 de julio del corriente año;

II. Que el artículo 5 del Anexo Único del Decreto 267/19, reglamentario de la Ley 14.086, dispone la competencia de este Organismo de la constitución para la aprobación del Cronograma Electoral correspondiente a las elecciones primarias; Por ello,

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Apruébase el cronograma electoral para las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas convocadas por el Decreto N° 367/2025, en el marco de lo dispuesto en la Ley 14.086, su decreto reglamentario 267/19, que como anexo forma parte de la presente.

2.- Regístrese, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.

**Daniel Fernando Soria**, Presidente; **Federico Gastón Thea**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

abr. 7 v. abr. 9

### ANEXO/S

Cronograma Electoral 2025 1fc625a0ecbda639b406140419f66048b230eb02486e7d479ae0e149a4b64cc2

[Ver](#)

## POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN TÉCNICA

La Plata, 04/04/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), el inciso "j" del artículo 20 de la Ley 5109, las disposiciones establecidas en la Ley 14.086 y en el anexo único del Decreto N° 267/19 y

### CONSIDERANDO:

I.- Que las listas de precandidatos correspondientes a los distintos cargos en disputa que participen en las elecciones primarias, deberán reunir entre otros recaudos, las adhesiones que fija el artículo 5° de la ley 14.086, conforme las pautas allí establecidas.

II.- Que el artículo 2° del anexo único del Decreto 267/19 asigna a esta Junta Electoral la potestad de determinar la cantidad de adhesiones equivalentes a los porcentajes contemplados en la ley 14.086, para cada categoría de cargos, SECCIONES y distritos.

III.- Que en las elecciones del 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (autos 1. 71.491, "Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria (ARI) distrito provincia de Buenos Aires s/Inconst. Arts. 4, 5 y 6 Ley 14086), exhortó a esta Junta Electoral a regular los procesos electorales con sentido de oportunidad, lo que conlleva a determinar el número mínimo de adhesiones.

IV.- Que en ese contexto, deviene prudente y oportuno tomar como referencia los padrones utilizados para las últimas elecciones generales, convocadas por Decreto n° 567/2023, al sólo efecto de establecer el porcentual previsto en la ley.

V.- Que resulta necesario recordar, que solamente podrán revestir la calidad de adherentes los electores que tengan domicilio constituido en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que las adhesiones serán computadas como válidas exclusivamente en el distrito y sección donde tenga su domicilio electoral registrado el adherente (conf. Resolución Técnica n° 64 de fecha 19 de mayo de 2011).

Por ello,

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

1.- Aprobar el número mínimo de adherentes requeridos para presentar listas de precandidatos a cargos públicos electivos, para participar en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas a llevarse a cabo en el presente año,

conforme la planilla obrante en el Anexo de la presente.

2.- Valídense solamente las adhesiones de los electores domiciliados en la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en el distrito y sección donde tengan registrado su domicilio, conforme al padrón electoral.

3.- Regístrese como Resolución Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página web de este Organismo.

**Daniel Fernando Soria**, Presidente; **Federico Gastón Thea**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

**ADHESIONES NECESARIAS PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTÁNEAS  
2025  
CANTIDAD DE ELECTORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023  
CARGOS DISTRITALES**

DISTRITO	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN) CON UN MÁXIMO DE 50.000
001 - ADOLFO ALSINA	14634	59
002 - ALBERTI	9801	39
003 - ALMIRANTE BROWN	484083	200
004 - AVELLANEDA	320274	200
005 - AYACUCHO	18496	74
006 - AZUL	59569	200
007 - BAHIA BLANCA	260462	200
008 - BALCARCE	41784	167
009 - BARADERO	31660	127
010 - ARRECIFES	26214	105
011 - BERAZATEGUI	287479	200
012 - BERISSO	86887	200
013 - BOLIVAR	31558	126
014 - BRAGADO	37701	151
015 - BRANDSEN	27324	109
016 - CAMPANA	89630	200
017 - CAÑUELAS	54072	200
018 - CAPITAN SARMIENTO	13785	55
019 - CARLOS CASARES	20334	81
020 - CARLOS TEJEDOR	10235	41
021 - CARMEN DE ARECO	13975	56
022 - PATAGONES	29803	119
023 - CASTELLI	8089	32
024 - COLON	22351	89
025 - CORONEL DORREGO	14031	56
026 - CORONEL PRINGLES	20648	83
027 - CORONEL DE MARINA DON LEONARDO ROSALES	52194	200
028 - CORONEL SUAREZ	35342	141
029 - CHACABUCO	44310	177
030 - CHASCOMUS	35848	143
031 - CHIVILCOY	61691	200
032 - DAIREAUX	15339	61
033 - DOLORES	25792	103
034 - ENSENADA	61075	200
035 - ESCOBAR	210099	200
036 - ESTEBAN ECHEVERRIA	271305	200

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 09 de abril de 2025

037 - EXALTACION DE LA CRUZ	34600	138
038 - FLORENCIO VARELA	362050	200
039 - GENERAL ALVARADO	39449	158
040 - GENERAL ALVEAR	9037	36
041 - GENERAL ARENALES	15450	62
042 - GENERAL BELGRANO	17065	68
043 - GENERAL GUIDO	2944	12
044 - GENERAL LA MADRID	9848	39
045 - GENERAL LAS HERAS	14521	58
046 - GENERAL LAVALLE	5443	22
047 - GENERAL MADARIAGA	19898	80
048 - GENERAL PAZ	11885	48
049 - GENERAL PINTO	10284	41
050 - GENERAL PUEYRRDON	589157	200
051 - GENERAL RODRIGUEZ	103592	200
052 - GENERAL SAN MARTIN	397029	200
053 - SAN MIGUEL	261514	200
054 - GENERAL VIAMONTE	15936	64
055 - GENERAL VILLEGAS	25777	103
056 - ADOLFO GONZALES CHAVES	10881	44
057 - GUAMINI	10194	41
058 - HIPOLITO YRIGOYEN	8329	33
059 - BENITO JUAREZ	18080	72
060 - JUNIN	82981	200
061 - LA MATANZA	1180085	200
062 - LANUS	404246	200
063 - LA PLATA	624842	200
064 - LAPRIDA	9927	40
065 - LAS FLORES	22607	90
066 - LEANDRO N. ALEM	15208	61
067 - LINCOLN	38656	155
068 - LOBERIA	14974	60
069 - LOBOS	33769	135
070 - LOMAS DE ZAMORA	575820	200
071 - LUJAN	97993	200
072 - MAGDALENA	16272	65
073 - MAIPU	10310	41
074 - MAR CHIQUITA	32491	130
075 - MARCOS PAZ	51674	200
076 - MERCEDES	59154	200
077 - MERLO	454325	200
078 - MONTE	20967	84
079 - MORENO	404871	200
080 - MORON	294201	200
081 - NAVARRO	15847	63
082 - NECOCHEA	88264	200
083 - NUEVE DE JULIO	43657	175
084 - OLAVARRIA	99866	200
085 - PEHUAJO	36224	145

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 09 de abril de 2025

086 - PELLEGRINI	5307	21
087 - PERGAMINO	93050	200
088 - PILA	3659	15
089 - DEL PILAR	303901	200
090 - PARTIDO DE PINAMAR	35202	141
091 - PUAN	14477	58
092 - QUILMES	518743	200
093 - RAMALLO	31219	125
094 - RAUCH	14086	56
095 - RIVADAVIA	14842	59
096 - ROJAS	21103	84
097 - ROQUE PEREZ	11572	46
098 - SAAVEDRA	18953	76
099 - SALADILLO	29697	119
100 - SALLIQUELO	7901	32
101 - SALTO	30772	123
102 - SAN ANDRES DE GILES	21221	85
103 - SAN ANTONIO DE ARECO	21424	86
104 - SAN CAYETANO	7409	30
105 - SAN FERNANDO	146342	200
106 - SAN ISIDRO	291804	200
107 - SAN NICOLAS	129583	200
108 - SAN PEDRO	54880	200
109 - SAN VICENTE	68937	200
110 - SUIPACHA	9991	40
111 - TANDIL	116941	200
112 - TAPALQUE	8929	36
113 - TIGRE	353525	200
114 - TORNQUIST	16282	65
115 - TRENQUE LAUQUEN	41915	168
116 - TORDILLO	2437	10
117 - TRES ARROYOS	54124	200
118 - TRES DE FEBRERO	312706	200
119 - PARTIDO DE LA COSTA	84740	200
120 - PARTIDO DE MONTE HERMOSO	9730	39
121 - 25 DE MAYO	31894	128
122 - VICENTE LOPEZ	250388	200
123 - PARTIDO DE VILLA GESELL	35486	142
124 - VILLARINO	28590	114
125 - ZARATE	103405	200
126 - TRES LOMAS	6889	28
127 - FLORENTINO AMEGHINO	8210	33
128 - PRESIDENTE PERON	79315	200
129 - JOSE C. PAZ	248911	200
130 - MALVINAS ARGENTINAS	291923	200
131 - PUNTA INDIO	10563	42
132 - EZEIZA	156991	200
133 - ITUZAINGO	154249	200
134 - HURLINGHAM	170588	200

135 - LEZAMA	5055	20
--------------	------	----

**CARGOS SECCIONALES  
LEGISLADORES**

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN) CON UN MÁXIMO DE 1.000.000
SECCIÓN CAPITAL	624842	2.499
SECCIÓN PRIMERA	4988778	4.000
SECCIÓN SEGUNDA	649242	2.597
SECCIÓN TERCERA	4999290	4.000
SECCIÓN CUARTA	541541	2.166
SECCIÓN QUINTA	1310478	4.000
SECCIÓN SEXTA	663636	2.655
SECCIÓN SEPTIMA	282122	1.128

**SECCIÓN CAPITAL**

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN) CON UN MÁXIMO DE 1.000.000
063 - LA PLATA	624842	2.499

**SECCIÓN PRIMERA**

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
016 - CAMPANA	89630	359
035 - ESCOBAR	210099	840
045 - GENERAL LAS HERAS	14521	58
051 - GENERAL RODRIGUEZ	103592	414
052 - GENERAL SAN MARTIN	397029	1.588
053 - SAN MIGUEL	261514	1.046
071 - LUJAN	97993	392
075 - MARCOS PAZ	51674	207
076 - MERCEDES	59154	237
077 - MERLO	454325	1.817
079 - MORENO	404871	1.619
080 - MORON	294201	1.177
081 - NAVARRO	15847	63
089 - DEL PILAR	303901	1.216
105 - SAN FERNANDO	146342	585
106 - SAN ISIDRO	291804	1.167
110 - SUIPACHA	9991	40
113 - TIGRE	353525	1.414
118 - TRES DE FEBRERO	312706	1.251
122 - VICENTE LOPEZ	250388	1.002
129 - JOSE C. PAZ	248911	996
130 - MALVINAS ARGENTINAS	291923	1.168
133 - ITUZAINGO	154249	617
134 - HURLINGHAM	170588	682

**SECCIÓN SEGUNDA**

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
009 - BARADERO	31660	127
010 - ARRECIFES	26214	105
018 - CAPITAN SARMIENTO	13785	55
021 - CARMEN DE ARECO	13975	56
024 - COLON	22351	89
037 - EXALTACION DE LA CRUZ	34600	138
087 - PERGAMINO	93050	372
093 - RAMALLO	31219	125
096 - ROJAS	21103	84
101 - SALTO	30772	123
102 - SAN ANDRES DE GILES	21221	85
103 - SAN ANTONIO DE ARECO	21424	86
107 - SAN NICOLAS	129583	518
108 - SAN PEDRO	54880	220
125 - ZARATE	103405	414

## SECCIÓN TERCERA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
003 - ALMIRANTE BROWN	484083	1.936
004 - AVELLANEDA	320274	1.281
011 - BERAZATEGUI	287479	1.150
012 - BERISSO	86887	348
015 - BRANDSEN	27324	109
017 - CAÑUELAS	54072	216
034 - ENSENADA	61075	244
036 - ESTEBAN ECHEVERRIA	271305	1.085
038 - FLORENCIO VARELA	362050	1.448
061 - LA MATANZA	1180085	4.000
062 - LANUS	404246	1.617
069 - LOBOS	33769	135
070 - LOMAS DE ZAMORA	575820	2.303
072 - MAGDALENA	16272	65
092 - QUILMES	518743	2.075
109 - SAN VICENTE	68937	276
128 - PRESIDENTE PERON	79315	317
131 - PUNTA INDIO	10563	42
132 - EZEIZA	156991	628

## SECCIÓN CUARTA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
002 - ALBERTI	9801	39
014 - BRAGADO	37701	151
019 - CARLOS CASARES	20334	81
020 - CARLOS TEJEDOR	10235	41
029 - CHACABUCO	44310	177

031 - CHIVILCOY	61691	247
041 - GENERAL ARENALES	15450	62
049 - GENERAL PINTO	10284	41
054 - GENERAL VIAMONTE	15936	64
055 - GENERAL VILLEGAS	25777	103
058 - HIPOLITO YRIGOYEN	8329	33
060 - JUNIN	82981	332
066 - LEANDRO N. ALEM	15208	61
067 - LINCOLN	38656	155
083 - NUEVE DE JULIO	43657	175
085 - PEHUAJO	36224	145
095 - RIVADAVIA	14842	59
115 - TRENQUE LAUQUEN	41915	168
127 - FLORENTINO AMEGHINO	8210	33

**SECCIÓN QUINTA**

<b>SECCIÓN</b>	<b>ELECTORES</b>	<b>ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)</b>
005 - AYACUCHO	18496	74
008 - BALCARCE	41784	167
023 - CASTELLI	8089	32
030 - CHASCOMUS	35848	143
033 - DOLORES	25792	103
039 - GENERAL ALVARADO	39449	158
042 - GENERAL BELGRANO	17065	68
043 - GENERAL GUIDO	2944	12
046 - GENERAL LAVALLE	5443	22
047 - GENERAL MADARIAGA	19898	80
048 - GENERAL PAZ	11885	48
050 - GENERAL PUEYRREDON	589157	2.357
065 - LAS FLORES	22607	90
068 - LOBERIA	14974	60
073 - MAIPU	10310	41
074 - MAR CHIQUITA	32491	130
078 - MONTE	20967	84
082 - NECOCHEA	88264	353
088 - PILA	3659	15
090 - PARTIDO DE PINAMAR	35202	141
094 - RAUCH	14086	56
104 - SAN CAYETANO	7409	30
111 - TANDIL	116941	468
116 - TORDILLO	2437	10
119 - PARTIDO DE LA COSTA	84740	339
123 - PARTIDO DE VILLA GESELL	35486	142
135 - LEZAMA	5055	20

**SECCIÓN SEXTA**

<b>SECCIÓN</b>	<b>ELECTORES</b>	<b>ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)</b>
----------------	------------------	--

001 - ADOLFO ALSINA	14634	59
007 - BAHIA BLANCA	260462	1.042
022 - PATAGONES	29803	119
025 - CORONEL DORREGO	14031	56
026 - CORONEL PRINGLES	20648	83
027 - CORONEL DE MARINA DON LEONARDO ROSALES	52194	209
028 - CORONEL SUAREZ	35342	141
032 - DAIREAUX	15339	61
044 - GENERAL LA MADRID	9848	39
056 - ADOLFO GONZALES CHAVES	10881	44
057 - GUAMINI	10194	41
059 - BENITO JUAREZ	18080	72
064 - LAPRIDA	9927	40
086 - PELLEGRINI	5307	21
091 - PUAN	14477	58
098 - SAAVEDRA	18953	76
100 - SALLIQUELO	7901	32
114 - TORNQUIST	16282	65
117 - TRES ARROYOS	54124	216
120 - PARTIDO DE MONTE HERMOSO	9730	39
124 - VILLARINO	28590	114
126 - TRES LOMAS	6889	28

## SECCIÓN SÉPTIMA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
006 - AZUL	59569	238
013 - BOLIVAR	31558	126
040 - GENERAL ALVEAR	9037	36
084 - OLAVARRIA	99866	399
097 - ROQUE PEREZ	11572	46
099 - SALADILLO	29697	119
112 - TAPALQUE	8929	36
121 - 25 DE MAYO	31894	128

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal, en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica, las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "AVANZA LOBOS" del distrito LOBOS.

La presente notificación a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

María Lucrecia Fiori, Jefe de Departamento.

abr. 8 v. abr. 10



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 10/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Terminación Centro de Desarrollo Infantil.

Partido: Tigre.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$411.149.888,08 con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 30 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 24 de abril de 2025.

N° de expediente: EX-2024-35893152-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 4 v. abr. 10

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Licitación Pública N° 26/2024**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 26/2024 correspondiente a la obra Demolición, Readecuación y Mantenimiento Área Talleres-Unidad Penitenciaria N° 15 Batán, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Treinta y Tres con Veintiocho Centavos (\$2.852.729.033,28); y que se encuentra tramitando por Expediente EX-2024-25914932-GDEBA-DPINMJYDHGP aprobado por resolución RESO-2025-797-GDEBA-MJYDHGP.

Plazo de obra: 360 días.

Valor del pliego: \$1.500.000.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día miércoles 7 de mayo del corriente a las 12 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental, Torre I piso 16, de la ciudad de La Plata.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura. La entrega se realizará hasta el día miércoles 22 de abril de 2025 inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 11 hs. en la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón.

abr. 7 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 2/2025****Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria con Consulta N° 1. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar para la Adquisición de Materiales para la Fabricación de Mobiliario Escolar, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, Licitación Pública -del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Aclaración de oficio: Ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones

Melenzane S.A./CUIT 30-63717570-6:

Pregunta 1: *Buen día. Consultamos sobre los renglones 30, 31.32 Regatones., dado que el anexo II no lo aclara. Los mismos deben ser redondos o cuadrados?*

Respuesta: Sobre los regatones a adquirir detallados en los renglones 30, 31.32, los mismos deberán ser REDONDOS.

Pregunta 2: *Solicitamos aclaración sobre el Renglón 22. Tapacantos 22 mm color blanco autoadhesivo. El rollo que metraje debe tener? La unidad se trata de cantidad de rollos? Gracias!*

Respuesta: El Renglón 22 trata la adquisición de Tapacantos 22 mm color blanco autoadhesivo, se consideran 9400 metros en rollos de 100 metros.

Briefing360 S.A./CUIT 30-70757448-4:

Pregunta: 1- *Por favor de confirmar el día y hora límite para realizar consultas ya que en el portal PBAC informa que es hasta el día 01/04/2025 a las 10 hs, pero en el pliego de condiciones particulares informa que es 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.*

2- *¿Para qué ítems hay que presentar muestras?*

3- *En caso de tener que presentar muestras para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 35 ¿Podemos presentar un pequeño*

*tramo de cada uno permitiendo a ustedes corroborar la cantidad y marca de los mismos?*

Respuesta: 1- La fecha límite de consultas es el día 1/4/2025 a las 10 hs., tal como se indica en el sistema PBAC.

2- Se deben presentar muestras para todos los ítems.

3- Para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 las muestras deberán tener un tamaño o medidas considerables para poder evaluar técnicamente la calidad y características solicitadas. No necesariamente deberán entregar muestras con las medidas solicitadas en pliego.

EX-2024-32284490-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 7 v. abr. 9

## **H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**

### **Licitación Privada N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/25 por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, con destino al Hospital Interzonal José A. Estéves.

Apertura de propuestas: se realizará el día 16 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 14 de abril de 2025 en el horario de 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$338.959.920,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-116-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-8516920-GDEBA-HIJAEMSALGP.

abr. 8 v. abr. 9

## **H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN**

### **Licitación Privada N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025 para la Reparación Edilicia: Internación Hombres, solicitado por Servicios Generales del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain.

Apertura de propuestas: se realizará el día 16 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

Visita técnica: El día viernes 14 de abril de 2025 de 10:00 hs a 14:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 50/100 (\$367.476.325,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-251-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2024-24855538-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 30/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2025 para la Adquisición de Ropa de Trabajo para Agentes Municipales de distintas áreas de la Municipalidad del Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones y a pedido de la Secretaría de Legal, Técnica y de Recursos Humanos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/05/2025. Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres con 63/100 (\$1.999.269.633,63).

Valor del pliego: Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta con 00/100 (\$1.999.270,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 465/2025.

Expte. N° 1403/25.

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 20/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$220.260.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Mayo 9 de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública Nº 35/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Kit Colchón 1 Plaza con Sábana y Frazada para personas con alto grado de NBI, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$124.000.000,00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$94.000

Venta de pliegos: Los días 15/04 y 16/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública Nº 11/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Vehículos 0 Km Año 2025 Tipo Pick-Up Ford Ranger 4 x 2 Mt.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Seis Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$206.500.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 07 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: Licitación Pública Nº 11/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$619.500,00.- (Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-272778-J-2025.

abr. 8 v. abr. 9

### **Licitación Pública Nº 12/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de TN de Asfalto AM 30

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$649.504.800,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 07 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel. 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública Nº 12/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$1.948.514,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Catorce con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente Nº 4078-272756-J-2025.

abr. 8 v. abr. 9

**Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Ampliación de Aulas en Escuela Primaria N° 37 - 4ta. Etapa

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Trescientos Veinte Millones Setecientos Cinco Mil Ciento Ochenta y Dos con 67/100 (\$320.705.182,67).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 08 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 07 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N°13/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 7 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$962.115,00.- (Pesos Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Quince con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-272685-J-2025.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE SALTO****Licitación Pública N° 1/2025****Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Por la presente Circular Rectificativa N° 1, la Municipalidad de Salto deja constancia que por cuestiones operativas y de objetivos propuestos se agrega el Item 2.1.1 (Desmalezamiento, Limpieza, Relleno y Perfilado de Manzanas) y se modifica el item 2.2 (Asiento para Cañerías Menor DN160MM - Asiento de Cañería, Provisión, Acarreo y Colocación de Material Seleccionado - Arena) del Cómputo y Presupuesto de la obra integrante de las especificaciones técnicas particulares que rige la contratación en el marco de la presente compulsada que tramita por Licitación Pública N° 01/2025 quedando confeccionado y redactado conforme la nueva Planilla de Cómputo y Presupuesto que se adjunta a la presente.

Nota: La presente Circular resulta ser modificatoria y parte integrante del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Legajo de Obra correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2025, cuyo objeto resulta la Ejecución de Infraestructura Básica para lotes en la localidad de Salto - Red de Agua Potable y Red de Cloacas - Consorcio Urbanístico Municipalidad de Salto y Familia Pedernera. -Las demás condiciones legales y características técnicas informadas que no han sido objeto de modificación mantienen plena su eficacia y validez al momento del estudio y evaluación de las propuestas.

Expediente N° 4099-32018/16 Alc. II Letra B.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2025 por la obra: Construcción de Vereda J.I. - E.S. a/c Barrio San José, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas-Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$99.760.780,20.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente-Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 27/04/2025 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 16/04/25 hasta el 24/04/25, en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de abril de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-3422-2025-00.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Licitación Pública N° 13/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/25 por segunda vez, por la contratación del Servicio de Desagote de Pozos en Barrios Carenciados del Partido, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$151.470.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$151.470,00.

Presentación y apertura: 23 de abril de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-186-2025.

abr. 8 v. abr. 9

### **Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/25 por la Contratación de la obra Infraestructura en Espacio Público en Barrio Las Flores - Etapa 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$199.359.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$199.359,00.

Presentación y apertura: 25 de abril de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Integración Socio Urbana, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-243-2025.

abr. 8 v. abr. 9

## **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 22/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/25 por la Adquisición de una Ambulancia de Alta Complejidad con destino al SAME, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$105.017.636,20

Pliego de Bases y Condiciones: \$105.018,00

Presentación y apertura: 22 de abril de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1082-2025.

abr. 8 v. abr. 9

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0302-LPU25**

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0302-LPU25. Objeto: Adquisición de Suplementos, Fórmulas Nutricionales y Otros destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con Treinta Centavos (\$5.338.078.575,30).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 25 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 71/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-71-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-10709657-GDEBA-DCMOPCGP.

abr. 8 v. abr. 10

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 11/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Sendero Matienzo, Ciudad Jardín Lomas del Palomar. Partido: Tres de Febrero.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58

y 59 de La Plata, el día 6 de mayo del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.854.258.310,78. Con un anticipo de del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 5 de mayo de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 25 de abril del 2025.

N° de Expediente: EX-2024-33812743-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 7 v. abr. 11

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### Contratación Directa N° 211-0087-CDI25

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Impresión y Adquisición de Materiales Diversos para Proceso Electoral 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Novecientos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$3.905.547.499,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de presentación de ofertas: 15 de abril de 2025 - 11:00 horas.

Expediente N° EX-2025-09217800-GDEBA-DSTAMGGP.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### Licitación Pública N° 11/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/24 -autorizada por RESO-2025-4268-GDEBA-SSAYRHDGCYE- bajo los Expedientes EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE, y los Expedientes EX-2024-37330033-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-37331827-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Adquisición de Kits Escolares y Contratación de un Servicio de Consolidado y Distribución de los mismos en la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N°13.981, con un justiprecio Pesos Dos Mil Trescientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Trece con 24/100 (\$2.328.453.813,24), que equivalen a un millón trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 81/100 unidades de contratación (UC 1.388.463,81) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de abril de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica-Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Autorizada por RESO-2025-4268-GDEBA-SSAYRHDGCYE

Expedientes: EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-37330033-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-37331827-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 9 v. abr. 11

### Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/25 - Autorizada por DISPO-2025-12-GDEBA-DPCCYAIDGCYE- bajo los expedientes: EX-2024-42527025-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-43671254-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-43671686-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Contratación de Un Servicio de Impresión de Mapas en el marco del programa "Alfabetización - PBA", en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Doscientos Cuatro Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Seis con 00/100 (\$204.273.306,00), que equivalen a ciento veintiún mil ochocientos ocho con 77/100 Unidades de Contratación (UC 121.808,77) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBAOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de abril de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Autorizada por DISPO-2025-12-GDEBA-DPCCYAIDGCYE

Expedientes: EX-2024-42527025-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-43671254-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-43671686-GDEBA-SDCADDGCYE.

## CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 1 DÍA - SAE 2025 Mayo/Septiembre con destino a Establecimientos Varios del Distrito de General Pueyrredón provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$5.001.856.670,00.-

En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Expediente Interno N° 043-0440-25 llámese a Licitación Pública N° 2/2025 cuyo objeto es SAE 2025 Mayo/Septiembre para establecimientos varios del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100.- (\$2.000.000,00.-).

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N°4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día lunes 21 de abril a las 10:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Decreto Reglamentario N° 59/19

Expediente interno N° 043-0440-25.

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 29/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0279-LPU25**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes del edificio sito en Avenida Juan B. Justo N° 4275, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de abril del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$12.429.120,00.-

Expediente 3000-10817-2025.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 36/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Descartables Cirugía Cardiovascular, para el Período desde el 06/03/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de abril de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ochenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100.- (\$87.950.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2025-522-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2025-1704862-GDEBA-HIPPMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 37/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2025, Rentas Generales, para la Adquisición de Descartables Cirugía, para el Período desde el 28/2/2025 al 30/6/2025, solicitado por el Servicio de Cirugía, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Veinte Millones Doscientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Ocho con 36/100 (\$20.209.298,36).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (sin costo).

DISPO-2025-523-GDEBA-HIPPMSALGP

EX N° 2024-40412212-GDEBA-HIPPMSALGP.

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 20/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2025, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Abril-Julio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/04/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Ocho Millones Ciento Noventa Mil con 00/100 (\$68.190.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-456-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-07452492-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 12/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 12/2025, para la Contratación de Mantenimiento del Sistema Informático Lis para cubrir el Período del 25/02/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio de la Unidad de Pronta Atención Nro. 12/HM Nro. 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de abril, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$2.010.000,00 (Pesos Dos Millones Diez Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-2791-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39640688-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

#### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Obra nueva: Construcción Servicio de Guardia Hospital Municipal Saturnino E. Unzué 25 de Mayo.

Localidad: 25 de Mayo.

Partido: 25 de Mayo.

Provincia: Buenos Aires.

Fecha: 24 de abril de 2025.

Recepción de sobres: 24 de abril de 2025 hasta las 10 horas.

Hora de apertura: 11:00.

Presupuesto oficial: \$730.000.000,00 (I.V.A. incluido).

Precio del ejemplar: \$365.000,00.

Plazo de ejecución: 150 días.

abr. 9 v. abr. 10

### **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

#### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción Tres Aulas en E.P. N° 20 Rosa Bianchi de Iranzi.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Veintiocho Millones Seis Mil Treinta y Dos con 08/100 (\$328.006.032,08).

Fecha y horario: 14 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: \$328.006,03

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 8 de mayo de 2025.

Decreto de llamado N° 241/2025

Expediente N° 4055-525-2024.

abr. 9 v. abr. 10

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**



## **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Netbooks - Programa Avellaneda Conectada - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 08/05/2025. Hora 10 hs.

Valor del pliego: \$2.234.500,00.

Presupuesto oficial: \$4.469.000.000,00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas

Decreto N° 1209 fechado el día 03/04/2025.

Expediente N° 132960/2025.

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 4/25, a fin de contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para realización de la Segunda Etapa de la Obra Ampliación en el Centro Regional Universitario de la Ciudad Cabecera.

Presupuesto oficial: \$90.000.000,00 (Noventa Millones).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días.

Fecha de apertura de propuestas: 29 de abril de 2025, 11 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 482/25.

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 09/2025.

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 31/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Desayuno, Merienda, Comedor y Comedor Listo Consumo del Servicio Alimentario Escolar (SAE) en las escuelas del partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación del Municipio Del Pilar.

Apertura: 7/5/2025

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Mil Trescientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$12.317.446.800,00).

Valor del pliego: Pesos Doce Millones Trescientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$12.317.446,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.

Decreto N° 477/2025

Expte. N° 2329/2025.

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 21/2025 solicita la Provisión del Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales: Laboratorio de Planta y Guardia) para el Policlínico S. T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría-Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$420.524.374,52.

Valor del pliego: \$420.000,00.

Fecha de apertura: 30 de abril del 2025 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles), de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 6 de mayo de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$272.092.200,00.

Consulta del pliego: Hasta el 30 de abril de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 5 de mayo de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 30 de abril de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar

del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar Sitio web oficial:

www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECF-2025-749-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 81 Dígito 4 Año 2025 Cuerpo 1.

abr. 9 v. abr. 10

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 36/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Artículos destinados a ser entregados a los participantes del Programa Aprendiendo a Nadar durante el año 2025, Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$456,337,500.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 24 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$350.000

Venta de pliegos: Los días 15/4 y 16/4 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 9 v. abr. 10

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 19/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/2025 por la Provisión de Camisas Azulas de Gabardina estampado doble en frente y espalda tipo ombú o calidad similar, Remera color verde manzana escote en v estampado en frente y espalda, Pantalones de Gabardina color azulino reforzado tipo ombú o calidad similar, Buzo Polar azul y amarillo flúo con bordado en frente y espalda y Pares de Zapatos de trabajo tipo ombú plus o similar, para la Dirección General de Servicios y la Dirección General de Coordinación de ULG, dependientes de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de abril de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$477.674.400,00.

Valor del pliego: \$480.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/4/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1517/2025.

Expte. N° 4132-53100/2025.

abr. 9 v. abr. 10

#### **Licitación Pública N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/2025 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales, para la Refacción de Servicio Local Etapa 1, en la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, en la calle Luis Vernet, entre Batalla de Chacabuco, Batalla de Maipú y Areguati.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$273.547.659,70.

Valor del pliego: \$274.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso,

Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/4/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1510/2025.

Expte. N° 4132-53170/2025.

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 8/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Medicamentos para abastecer la Farmacia del Hospital Municipal por el Plazo de 3 Meses.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Veintidós Mil Ocho con 76/100 (\$292.022.008,76).

Acto de apertura: 23 de abril de 2025 a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Veintidós con 00/100 (\$292.022,00), en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de abril de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-344/2025.

abr. 9 v. abr. 10

### **Licitación Pública N° 9/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Descartables para abastecer la Farmacia del Hospital Municipal por el Plazo de 3 Meses.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Uno con 16/100 (\$187.168.381,16).

Acto de apertura: 23 de abril de 2025 a las 11:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 38/100 (\$187.168,38), en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de abril de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-345/2025.

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 35/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 35/2025. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para el Geriátrico Santa Susana.

Presupuesto oficial: \$242.544.301,85.

Valor del pliego: \$2.425.443,01.

Fecha de apertura: 09/05/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de abril de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de abril de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 09/05/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición e Instalación de Mobiliario Urbano - Juegos para Plazas: Pórticos, Mangrullos, Resorte, Domo Escalador, Mangrullo Torre, Sube y Baja, Trepador, Trepadora Esfera, etc.

Para distintas plazas del partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$302.669.645,51.

Pliego sin costo.

Apertura de ofertas: El día 6 de mayo del año 2025, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 10:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 9 de abril del 2025, hasta el 5 de Mayo del 2025, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 6 de mayo del 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 629/2025.

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE PILA**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de Matadero Frigorífico Pila 3ª Etapa en la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 (\$148.081.540,00).

Apertura: Jueves 24 de abril del 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$148.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-1942/2025.

abr. 9 v. abr. 11

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de Quilmes**

LEY 10973 y 7014

POR 15 DÍAS - ERICA GISELE CASTIELLO MACHADO, D.N.I. n° 35.947.514, domiciliado en Autopista Ricardo Balbin 1751, partido de Berazategui, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 06/03/2025. Edgardo Amore. Secretario General.

mar. 18 v. abr. 9

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - TACCARI, ROMINA ALICIA con domicilio en: Ing. Guillermo Marconi 3836, Munro - Vicente López. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego H. López Pereyra Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - NEUMANN, GASTON con domicilio en Av. Libertador 14492, UF. 2, Martínez - San Isidro, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego H. López Pereyra Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - ARANDA, MATIAS RENE con domicilio en: Reconquista 1587, General Pacheco - Tigre, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Bernal Oeste**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. NÉLIDA NOEMÍ SUELDO, DNI 6.725.757, CUIT 27-06725757-5, con domicilio en calle Luis María Campos 296, Bernal, ptdo. de Quilmes, prov. de Bs. As.; transfiere por venta a Workapi S.A.S., CUIT 30-71728787-4, con domicilio en calle Dr. Pozzo N° 676 de Bernal Oeste, ptdo. Quilmes, prov. de Bs. As. a través de su representante legal Carlos Alejandro Vogel DNI 92675031; el siguiente fondo de comercio: "Escuela Privada Bartolomé Mitre" DIEGEP 5154, del rubro educativo, sito en calle 114 N° 495 esquina 5, localidad de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de Ley. Néilda Noemí Sueldo, DNI 6.725.757. Carlos Alejandro Vogel, DNI 92.675.031.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** JUAN MARTINEZ, CUIT 23-92955382-9, transfiere a Viviana Melania Vargas Quispe, CUIT 29-94988320-0, el Fondo de Comercio de rubro Verdulería, sito en Chacabuco 1786, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Juan Martinez, CUIT 23-92955382-9; Viviana Melania Vargas Quispe, CUIT 29-94988320-0.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiesta y Recepciones "Capa Blanca", con domicilio en la calle Pte. Perón N° 4751, José C. Paz, Bs. As., el Sr. SANCHEZ MAURICIO IGNACIO, DNI 24.169.244, a Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, vendedor. Amazonas AyJ S.R.L., comprador. Aragon Rosario, DNI 4.842.996, Presidenta de Amazonas AyJ S.R.L. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, vendedor; Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7, comprador.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. El Libertador ZHIRONG DAI transfiere el Fondo de Comercio de Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en 162, Las Gardenias 5951, pdo. San Martín, a Zheng Jianhao. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Zhirong Dai, CUIT 20-94009452-7; Zheng Jianhao, CUIT 20-95667576-7.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro despensa "Moriche", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1456, José C. Paz, Bs. As., el Sr. FARRERA ASTUDILLO ALEXANDER RAFAEL, DNI 95.914.893, al Sr. Noriega Sanchez Dimas Guillermo, DNI 95.913.717. Reclamo de ley mismo domicilio. Farrera Astudillo Alexander Rafael, Vendedor; Noriega Sanchez Dimas Guillermo, Comprador. Farrera Astudillo Alexander Rafael, DNI 95.914.893, Vendedor; Noriega Sanchez Dimas Guillermo, DNI 95.913.717, Comprador.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón,** SILVANA DI PIPPA, con DNI 13.271.032, transfiere Fondo de Comercio "Ferretería Todo para el Hogar", sito en la calle Brigadier Juan Manuel De Rosas 913, de la localidad de Esteban Echeverría. Matias Alexander Yedro, con DNI 35.460.969. Reclamos en la ley en el mismo. Silvana Di Pippa, DNI 13.271.032, Vendedor; Matias Alexander Yedro, DNI 35.460.696, Comprador.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** CARLOS NATANAEL PURAT, CUIT 20-34.833.333-0 transfiere a Mauro Ariel Gonzalez CUIT 20-36.715.628-8 el Fondo de Comercio de Gomería, Taller de Alineación y Balanceo sito en Av. San Martín N° 1500, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carlos Natanael Purat, CUIT 20-34833333-0; Mauro Ariel Gonzalez, CUIT 20-36715628-8.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Berisso.** Se hace saber que KAVANA ADRIANA, DNI 14.243.740 domiciliada en 17 N° 3905, Berisso, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de la ferretería Kascamanidis ubicada en calle 17 N° 3905, ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, a favor de Dittler Nicolás José DNI 35.179.866, domiciliado en 487 N° 2576, Gonnet, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley en 14 N° 4480 Aguirre Propiedades, Berisso, por el término legal. Kavana Adriana, DNI 14.243.740, Vendedora; Dittler Nicolás José, DNI 35.179.866, Comprador. Kavana Adriana, DNI 14.243.740; Dittler Nicolás José, DNI 35.179.866.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** BASILE MARCELA VERONICA, CUIT 27-20406386-4 transfiere a Avalos Sandra CUIT 23-29644155-4 el Fondo de Comercio de Kiosco sito en calle Paseo Mendoza N° 1670, Ingeniero Maschwitz partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Basile Marcela Veronica 27-20406386-4, Sandra Avalos 23-29644155-4.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **San Clemente del Tuyú.** FALLET CARLOS HUGO, DNI 16.996.826 domicilio Av. III 2227 UF 14, San Clemente del Tuyú partido de La Costa, provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio sito en calle 1 N° 1640, San Clemente del Tuyú partido de La Costa, provincia de Buenos Aires rubros venta al por menor de bienes de consumo a Qingsong Chen, DNI 94.739.111 domicilio Dr. Rómulo Naon 2736 CABA, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio del comprador. Sr. Fallet Carlos Hugo, DNI 16.996.826, Sr. Qingsong Chen DNI N° 94.739.111.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Garín.** DARÍO ROBERTO VERCHELLI, CUIT 20-24024547-8 transfiere a Mingquiang Lu, CUIT 23-96021393-9 el Fondo de Comercio del Supermercado Éxito sitio en Centenario N° 520, Garín partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Darío Verchelli, CUIT 20-24024547-8, Mingquiang Lu, CUIT 23-96021393-9.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. MARÍA RITA MAINA transfiere a Valverde Macarena Berenice la Habilitación de Minimercado de Artículos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería y Comidas para Llevar, sito en calle (79) Ayacucho N° 2669, San Andrés, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maina María Rita, CUIT 27-10069872-8; Valverde Macarena, CUIT 27-35349331-6.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que PATRICIA ALEJANDRA RODRIGUEZ (vendedora), DNI 30.146.190, CUIT N° 27-30146190-4, con domicilio en L. N. Alem N° 1548 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere, libre de pasivos y sin personal, el

Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Bazar, Artículos de Limpieza y Perfumería, denominado "Autoservicio El Abuelo", Inscripción Municipal N° 36640, ubicado en calle Terrero N° 1095 de Burzaco, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Sabrina Paola Castillo (compradora), DNI 28.899.481, CUIT 27-28899481-7, con domicilio en Almirante Brown N° 904 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal de 10 días. Rodríguez Patricia Alejandra, DNI 30.146.190, Vendedora; Castillo Sabrina Paola, DNI 28.899.481, Compradora.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **C. Madero.** SHI HONGCHENG, DNI 95806787 cede habilitación a Xue Hong DNI 95461483 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Domínguez 443 C. Madero La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Shi Hongcheng, DNI 95.806.787, Vendedor; Xue Hong, DNI 95.461.483, Comprador.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Garín.** NATIVIDAD ELSA SANCHEZ, CUIT 23-14961189-4 transfiere a Mauro Ariel Simonini, CUIT 20-33574068-9 el Fondo de Comercio de (Pañalera Peluza) sito en (Belgrano) N° 255, (Garín), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Natividad Elsa Sanchez, CUIT 23-14961189-4; Mauro Ariel Simonini, CUIT 20-33574068-9.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Garín.** AYALA ANDRES FERNANDO, DNI 24.391.654, domicilio en calle Castelar 970, de Garín, partido de Escobar, vende, cede, transfiere libre de deudas y gravámenes, el Fondo de Comercio (Carnicería), sito en la calle Castelar 970, de Garín, partido de Escobar, a Ayala Ariel, DNI 17.811.693, en representación de Don Colón S.R.L., CUIT 30-71246284-8, domiciliado en Castelar 970, de Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo. Ayala Andres Fernando, DNI 24.391.654; Ayala Ariel Eduardo, DNI 17.811.693, Don Colón S.R.L.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi, NATALIA VERÓNICA PEREZ, DNI 27.331.127, dom. Provincias Unidas N° 1030 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 374 a favor de Pablo Ceferino Sabadini, DNI 25.947.093, dom. Castelli N° 2126 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 27-03-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Natalia Verónica Perez, 27.331.127; Pablo Ceferino Sabadini, 25.947.093.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Sra. AVENTIN KARINA CECILIA, DNI N° 24.435.131, CUIT 27-24435131-5, con domicilio en la calle Carola Lorenzini N° 4951 C.C. San Patricio. Lote 243, Francisco Álvarez. Partido de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al Sr. Battistoni Marco, DNI 46.990.452, CUIT. 20-46990452-1, con domicilio Barrio La Concepción de Luján U.F. 13-6, localidad y partido de Luján, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Vinoteca y Bazar, sito en la calle Gorriti, José Ignacio N° 1249 Local 1, de la localidad y partido de Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-200583-A-2018, cuenta comercio N° 24435131. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Aventin Karina Cecilia, DNI 24.435.131, Cedente. Battistoni Marco, DNI 46.990.452, Cesionario. Romina G. Ferarri, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Morón.** SERRANO, MARTÍN HERNÁN, CUIT 20325319721, transfiere Fondo de Comercio a Sinisi, Natalia, CUIT 27280796269, ubicado en calle Eva Perón 1372 Morón. Rubro Local Recreación Nocturno Clase B. Serrano, Martín Hernán, DNI 32531972; Sinisi, Natalia, DNI 28079626.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador.** SBERNA JUAN, DNI 13127355, cede Habilitación a Sberna Sergio, DNI 20024697, Taller Chapa Pintura, domicilio comercial y oposiciones Australia 254, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Sberna Juan, vendedor, Sberna Sergio, comprador. Sberna Juan, DNI 13127355, vendedor; Sberna Sergio, DNI 20024697, comprador.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar.** LORENA SOLEDAD CERCHIARI, CUIT 27-29962637-2, transfiere a Yesica Arminda Beatriz Ramos, CUIT 27-30830271-2, el Fondo de Comercio de (Gastronómico), sito en (25 de Mayo) N° 1231, (Escobar), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Lorena Soledad Cerchiari, CUIT 27-29962637-2; Yesica Arminda Beatriz Ramos, CUIT:27-30830271-2.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi, HÉCTOR ROMEO TOMASSINI, DNI 8.002.710, dom. Araucanos N° 975, mz 4, mk F, de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 35 a favor de Fernando Héctor Tomassini, DNI 30.061.858, dom. Casanova N° 304 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 03-04-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Héctor Romeo Tomassini, DNI 8.002.710, Fernando Héctor Tomassini, DNI 30.061.858.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín.** BLANCO HAYDEE NOEMI, CUIT 27-11530651-6, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles, Artículos de Limpieza y Perfumería - sito en la calle Alvear 4433 Villa Bonich a Chen Biao,

CUIT 20-92725996-1. Reclamos de ley en el mismo. Blanco Haydee Noemi, CUIT 27-11530651-6. Chen Biao, CUIT 20-92725996-1.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **González Catán**. GUAN LANHUA, DNI 96.029.814, cede habilitación a Chen Susana, DNI 44.967.777 Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones Soberanía Nacional 6291 González Catán, La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Guan Lanhua Vendedor, DNI 96.029.814; Chen Susana Comprador, DNI 44.967.777.

abr. 9 v. abr. 15

## ▲ CONVOCATORIAS

### **FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellon, Abogada T° XLVI F° 209 CALP.

abr. 3 v. abr. 9

#### **TEJIDOS RAQUEL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de Avda. Luro 3041 de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2024.
- 3) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2024.
- 4) Tratamiento de los Resultados Acumulados.
- 5) Aprobación de la gestión del actual Directorio y su retribución.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Manuel Chuburu, Abogado.

abr. 3 v. abr. 9

#### **FERNÁNDEZ HNOS. S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en calle Hipólito Yrigoyen N° 2537 de Mar del Plata, para tratar

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento.
- 5º) Aprobación de la gestión del Síndico.  
Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

## **DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 29/04/2025, a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de la sede social, calle Vieytes 240, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  2. Consideración de los documentos del artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 52, cerrado el 30/09/2024.
  3. Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, incluida la consideración de aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20 % del capital social
  4. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
- Soc. no comp. en el art. 299. Sonia Raquel Llorens, Contadora Pública.

abr. 3 v. abr. 9

## **EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 30 de abril de 2025, primera convocatoria a las 18 horas y segunda convocatoria 19 horas, en su sede social, sita en Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1, Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
- 2) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de la remuneración de los directores ejercicio al 31/12/2024.
- 4) Consideración de dividendos y reserva legal.
- 5) Designación de los accionistas que firmarán el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el artículo 238 de la LGS y con el artículo décimo tercero del estatuto social. El Directorio. No comprendida por el artículo 299 LGS. Roberto Alfredo Breide, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

## **SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. para el 29 de abril de 2025 a las 17:30 hs. 1ª Convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619, local 25, Mar del Plata, G. Pueyrredón.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas firmar acta;
- 2) Consideración docs. Art. 234 inc 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado el 31-12-2024;
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Destino de las utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.
- 5) Elección Directores titulares y suplentes por 3 ejercicios y Síndico titular y suplente por 1 año, fijando número de directores.
- 6) Autorización para diligenciar.

No comp Art. 299 LS. Asistencia a Asamblea conforme Art. 238 L.S.

El Directorio. Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

abr. 4 v. abr. 10

## **LA BATEA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 25 de abril de 2025 a las 18:00 horas, en su domicilio social de Colectora Macaya 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las vistas de la DPPJ, respecto al Expediente 21.209-9130;
  - 2) Ratificación de lo resuelto en la AGE del 10/3/25
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.  
CPN Jorge L. Pérez Salerno.

abr. 4 v. abr. 10

## **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.**



### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria para el próximo día 30 de abril de 2025, a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Coronel Pringles, 3612 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art.234,inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
  - 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
  - 4º) Información escrituración traslativa de dominio del inmueble de San Pedro.
  - 5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;
- Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

José César Talarico, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

### **INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de abril de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
  - 2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 31 de diciembre de 2024,
  - 3º) Distribución de utilidades,
  - 4º) Designación de Directores y
  - 5º) Autorización para inscribir en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- No se encuentra incluida dentro del art. 299.  
Dr. Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

### **DURASA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 3 de mayo de 2025 en la Sede Social sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana, pcia. de Buenos Aires a las 10hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
  - 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
  - 3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.
  - 4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 21 de marzo de 2025.  
Duran Saenz María Laura, DNI 16.595.813, Presidente Directorio.

abr. 4 v. abr. 10

### **VILLA MONTORO S.A.C.I.F.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 2025 a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da., en sede social de 13 N° 3835 de La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de socios para que firmen el Acta
- 2- Elección de miembros del Directorio
- 3- Consideración de la gestión del Directorio
- 4- Consideración de Estados Contables de ejercicios cerrados el 30/06/2023 y 30/06/2024.
- 5- Distribución de los resultados. Retribución del Directorio.
- 6- Autorizaciones y Poderes

Se declara que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Se recuerda a los titulares de acciones

que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al Art. 238 Ley 19550.  
Abog. Nicolás M. Fiscarelli T° 64 F° 332 CALP.

abr. 4 v. abr. 10

### **CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima**

#### **Asamblea Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 2025 en primera convocatoria a las 17 hs., y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., en Av. Pte. Perón 1902 San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Aprobación de la presencia de un escribano público.
- 4) Aprobación del registro de audio/audiovisual de la Asamblea.
- 5) Información de situación de saldos de cuentas a la fecha de finalización del mandato del directorio saliente.
- 6) Elección de los nuevos miembros del Directorio para el período 2025-2028 y determinación de sus cargos.
- 7) Tratamiento de cualquier otro asunto de interés para la sociedad, que surja en la Asamblea y sea aprobado por la mayoría de los presentes.

Soc. no comprendida. art 299. Leandro Ameri. Presidente, DNI 23.919.530.

abr. 7 v. abr. 11

### **LIMA Y AYR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de abril de 2025, a las 16 hs., en la sede soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/24.
- 2º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por tres ejercicios.
- 3º) Elección de dos accion. para firmar el Acta.

Soc. no compr. art. 299 L.G.S. Héctor Moisés Lebensohn, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

### **AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2025, a las 8 hs. en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez en primera convocatoria, y a las 9 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Fijación del número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 4) Distribución de utilidades.

El Directorio. Armando Antonio Robiglio, DNI 20.331.572, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

### **ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de abril de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y un director suplente clase "A".
6. Plan de inversión en espacios comunes:
  - a. Propuesta de instalación de minimercado en espacio común.
  - b. Construcción de espacios de estacionamiento.

- c. Proyecto SUM infantil y SUM para adolescentes.
  - d. Proyecto de construcción de área de servicios.
  - e. Instalación de cámaras internas y construcción de acceso peatonal.
- Su financiación.

7. Ratificación del Reglamento de Uso del Área Social y Deportiva.

8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación Civil a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 9 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

## **AGROPECUARIA RYBNER S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Agropecuaria Rybner S.A., para el día 30 de abril de 2025 a las 8 horas, en Av. Moreno N° 382 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2024. Consideración de la gestión del Directorio.
- 2) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 3) Regularización del Patrimonio societario.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Daniel Rybner, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

## **EMPRENDIMIENTOS TERMINAL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2025, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Sarmiento N° 2685 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Destino del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y su remuneración;
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios;
- 7) Elección de síndicos titulares y suplentes por el término de un ejercicio;
- 8) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Florencio Aldrey, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

## **ERNESTO MAYOL S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - EL Directorio de Ernesto Mayol S.A., en orden a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 28 de abril de 2025 en primera convocatoria en la sede social sita en ruta provincial 16, kilómetro 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;

- 2) Consideración del Balance general, cuadro de resultados, memoria, y documentación general referida al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Distribución de resultados acumulados al cabo del 31 de diciembre de 2024;
- 4) Gestión del directorio;
- 5) Designación de Directorio por el plazo estatutario de 3 ejercicios,
- 6) Fijación de honorarios al Directorio en el marco del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio 2025 en curso; y autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne tales honorarios;
- 7) Autorización para gestionar trámites.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida.

Paulina V. Mayol, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

## **CAMPO AUSTRAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de la Campo Austral S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en calle 12 Lote 2 Fracción 1 del Parque Industrial Pilar, Pilar, provincia de Buenos Aires, el día 24 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024 y de su resultado;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura;
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Sindicatura por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024, en exceso de los límites dispuestos por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550; y
- 5) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley Nº 19.550.

Se recuerda dar cumplimiento al artículo 238, 2º párrafo de la Ley Nº 19.550. Daniel Aberaldo Giacosa, Presidente del Directorio.

abr. 7 v. abr. 11

## **INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la A. G. O. a celebrarse el día 30 de Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima Abril de 2025 a las 12 horas y segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en la calle Mitre Nº 361, Quilmes, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 10, de la LGS NO 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2024.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y aprobación de Memoria, Balance e informe del Síndico.
- 5) Designación de Directores Titulares y/o Suplentes, conforme las disposiciones estatutarias.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a la asamblea, con tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del Art. 238 de la LGS, en las siguientes direcciones: abogadotorre@hotmail.com y/o en la sede social. A disposición de los accionistas Balance general y estado de resultados en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Fdo.: Sra. Gabriela Adriana Spezzaballi. Presidente del Directorio. La designación del resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2024.

abr. 7 v. abr. 11

## **ESTANCIAS DEL RÍO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Estancias del Río S.A. a la Asamblea General Ordinaria y de clase A, B y C, en forma simultánea para el día 25 de abril de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en el Club Estancias -Estancias del Pilar-, Pilar, Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de tres accionistas para firmar el acta, uno por la clase A y 2 por la clase "B" y "C", en conjunto.
- 2) Consideración de la convocatoria de la asamblea general ordinaria fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y cuadros anexos, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021, 31-12-2022.

4) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31-12-2023, que no ha sido firmado por el presidente del directorio.

5) Consideración de la gestión del directorio.

6) Elección de directores titulares y suplentes, uno por las acciones clase "A" y dos por las acciones clase "B" y "C" en conjunto.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Pilar, 3 de abril de 2025. Walter Emilio Pernarcic, DNI 17.287.705, Apoderado.

abr. 8 v. abr. 14

## **CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El directorio de Cía. de Transportes Necochea S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2025, en la sede social de calle 87 N° 4250, en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros anexos e Informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2024.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Renovación y designación de dos Directores Titulares y un Director Suplente; y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.

Julio Cesar Braña, Presidente, DNI 13.207.876.

abr. 8 v. abr. 14

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día martes 29 de abril de 2025, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en la sede social sita en la Avenida Luro 5867, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2024;

3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2024;

4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;

5) Elección de cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;

6) Elección de dos Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase B;

7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;

8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;

9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,

10) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 23 de abril de 2025, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio. Sociedad comprendida dentro del Art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernández, Notaría autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de la "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de abril de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,600 loc. Villa Adriana, pdo. Cañuelas, pcia. de Bs. As., poniéndose a consideración el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **Asamblea Ordinaria**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio 01 01 2024 al 31 12 2024.

**Asamblea Extraordinaria**

3) Modificación parcial de Reglamento Urbanístico y de Edificación - Aprobación puntos 5, 6.1, 8.2.A.1 Parcelas de esquina, 8.2.B Construcciones Anexas, 8.2.D. Piletas de Natación y Riego Jardines, 8.5, 8.7, 8.11, 8.13, 15.1, 16.2, 16.3, 16.9.

4) Modificación parcial de Reglamento Interno- Aprobación artículos 35.D.Bis, 52.7., 52.10., 53.1., 53.5., 53.6.,54.1., 54.2.,54.3., 54.4.,54.6., 54.7., 54.8., 54.9., 54.10., 54.11., 54.12., 54.13., 65., 66., 67. A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 Km 56.600 loc. Villa Adriana, pdo. Cañuelas, pcia. de Bs. As., en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 22 de abril de 2025. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. No está comprendida dentro de art 299 L. 19550.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

**GAVEPER S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2025, a las 15:00 horas, en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria en Almirante Brown 1045, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.  
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3º) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

4º) Consideración de la gestión del Directorio.

Soc. no comprendida dentro del art 299.

Pablo Germán Díaz, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 12:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 13:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 7) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 8) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 9) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2024 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de ley. Sociedad comprendida dentro del Art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 14:00 horas en primera

convocatoria, y a partir de las 15:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 7) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
- 8) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 9) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2024 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de ley. Sociedad comprendida dentro del art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

## **EDITORIAL PERFIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Editorial Perfil S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de abril de 2024 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida N° 432, piso 1º, oficina "3", Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio
2. Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal.
3. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 LGS, por el Ejercicio Económico N° 48 cerrado al 30 de septiembre de 2024.
4. Evaluación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024".
5. Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 48.
6. Consideración de las remuneraciones del Directorio en virtud de funciones técnico administrativas eventual tratamiento del exceso del límite del art. 261 L.G.S.
7. Consideración de los honorarios de la Sindicatura.
8. Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes para el Ejercicio Económico N° 49".
9. Designación de un sindico titular y un sindico suplente para el Ejercicio Económico N° 49".
10. Autorización para realizar las inscripciones registrales".

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley 19.550.

Federico Eliseo Russo, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

## **AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de clases A, B y C en primera y segunda convocatoria para el día 29 de abril de 2025, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en la RG CNV N° 939/2022 y en el Artículo 15º del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV N° 939/2022 y el Artículo 15º del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde

donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); (6) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. 2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 32, iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y de la propuesta del directorio de destinar la ganancia neta del ejercicio por la suma total de \$3.056.342.991, a la cuenta Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos. 4°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas. 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024. 6°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. 7°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad; 8°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024; 9°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad; 10°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2025. Determinación de su retribución; 11°) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la ley 19.550; 12°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550; 13°) Delegación en el Directorio de la facultad de desafectar, en forma total o parcial, la Reserva Facultativa constituida para futuras distribuciones de dividendos para su distribución como dividendos, y de determinar la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de los dividendos y; 14°) Otorgamiento de autorizaciones.

**Iván Diego Durontó**, Abogado. DNI 23.471.261 T° XXVII F° 373 - C.A.S.I.

abr. 8 v. abr. 14

## **LENCAGRO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/4/2025, a las 9 hs. y 10 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria respectivamente, en Brown N° 515, localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Designación de directorio y distribución de cargos.

3°) Autorización ante DPPJ.

Pedro Guisasola, Presidente. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Federico Alconada, Abogado, T° 36 - F° 41 CALP.

abr. 9 v. abr. 15

## **ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A., CUIT 30-54221956-0, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 2025, a las 14 horas, en el local social, sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Destino resultados.

2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.

3) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato.



5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.  
La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.  
Asensio Diego Fernando, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 28 de abril de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7- Status anteproyecto de quincho y gimnasio aprobado en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 24 de octubre de 2022. Financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **CLODINET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clodinet S.A., CUIT 30-70898777-4 a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2025 a las 11 horas, a realizarse en la sede social sita en Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de termino.
3. Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2024. Consideración del resultado.
4. Consideración de la gestión del Directorio. Consideración de sus honorarios.
5. Consideración de la gestión del Síndico. Consideración de sus honorarios.
6. Designación de los integrantes de la Sindicatura por un ejercicio.
7. Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Rodrigo Silva Nieto, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **METRIVE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de abril de 2025, a las 18 horas en 1ª convocatoria y a las 19 horas en 2ª convocatoria, en su sede administrativa sita en Ruta Pcial. 31 y 191, planta alta, Salto, pcia. de Buenos Aires (dentro de la jurisdicción de la sede social y por falta de espacio), a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, Inc.1 de Ley 19550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3) Tratamiento en particular de la gestión de los directores y su retribución.
- 4) Tratamiento de la cantidad de directores titulares y suplentes y posible elección de miembros para cargos.
- 5) Elección de Síndico titular y Suplente.
- 6) Autorizaciones especiales.

Para concurrir, los accionistas deben cursar comunicación de asistencia hasta tres días hábiles antes de la Asamblea, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social o administrativa. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Designado según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 de fecha 27/6/2024.

Roberto José Salvatori DNI 8553728, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

**TALLERES TANDIL S.C.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Socios y Accionistas de Talleres Tandil S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 2025 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la capitalización de deuda con un socio comanditado.
- 3) En su caso consideración del aumento de capital capitalizando deuda con un socio comanditado.
- 4) En su caso limitación al derecho de preferencia (art. 197-2-LGS).
- 5) En su caso reforma art. 4 del estatuto social.
- 6) Autorización.

Para asistir a la asamblea, se debe cumplir con art. 238 LGS.

Omar Luis Farah Socio Administrador. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

abr. 9 v. abr. 15

**SOCIEDADES**

**ARGALL S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por Reunión de Socios del 03/06/2024 se resolvió: i) la reducción voluntaria del capital social en los términos del art. 203 Ley 19.550 y mod. en \$1.169.818.000, es decir de la suma de \$2.339.636.000 a la suma de \$1.169.818.000, ii) que la reducción del capital sea realizada con relación a las participaciones sociales de los Socios Sres. Ernesto Murisasco y Marta Alicia Rodríguez, mediante la cancelación de 1.169.818.000 cuotas, es decir la cancelación de 584.909.000 cuotas respectivamente, representativas de la totalidad de sus participaciones, y su reembolso mediante el pago de \$584.909.000 a cada uno de ellos, iii) la preparación por la gerencia del balance especial y estado de situación patrimonial de la sociedad de conformidad con lo requerido por el art. 150 de la Disposición D.P.P.J. N° 45/2025 y, iv) aprobar la reforma de la Cláusula Cuarta del Contrato Social: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos \$1.169.818.000, dividido en cuotas de pesos uno (\$) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios." Como consecuencia, se deja constancia que el capital social de la Sociedad quedará representado por 1.169.818.000 cuotas, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, cuya titularidad corresponde a los socios conforme al siguiente detalle: (i) Héctor Omar Passarini: 584.909.000 cuotas y (ii) Andrea Fabiana Petetta: 584.909.000 cuotas. Importe de reducción \$1.169.818.000. Valuación antes de la reducción: Activo: \$4.179.802.900,84; Pasivo: \$982.314.838,83; patrimonio neto \$3.197.488.062,00. Valuación después de la reducción: activo: \$4.179.802.900,84; pasivo \$982.314.838,83; patrimonio neto; \$2.027.670.062,00. A los efectos del derecho de ejercer la oposición los acreedores sociales (Art. 204 Ley 19.550 y mod.) deberán realizarlo en la sede social sita en calle Colón 876, loc. y part. de Avellaneda, Prov. de Bs. As los días lunes a viernes, en el horario de 9 a 17hs., denominación: Argall S.R.L. CUIT N° 33-65941478-9, sede social: Colon 876. loc. y part. de Avellaneda, Prov. de Bs. As., Inscripción D.P.P.J.: Legajo N° 232675, Matricula N° 138.284. Pasquale Carolina, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

abr. 8 v. abr. 10

**NEW DUNE IMPORTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. Inst. Priv. 10/03/25. Denom.: New Dune Imports S.R.L. Dom.: Avellaneda 124 cdad. y pdo. Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. regist. Cap. soc.: \$400.000. Socios: Mera Fernando Guillermo, 21/09/77, DNI 26294530, empresario, dom. Carmen Granada 2698, Trenque Lauquen; Sassi Luciano Javier, 25/09/78, DNI 26839915, empresario, dom. Derqui 168, cdad. y pdo. Trenque Lauquen; ambos arg., solt. Objeto: a) Servicios: construcción, remodelación y locación de edificios e inmuebles, prest. servicios y/o alquiler maquinarias y bs. muebles; b) Agropecuarias: negocios de agricultura, horticuultura, fruticultura, viveros, agrícolas y forestales, huerta, apicultura, ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y agrícolas y toda activ. de explotación rural; c) Comerciales: compra, venta, organización, import. y export. bs. muebles, mercaderías, mat. primas, y otros relac. directa o indirect. con su objeto, acopio, venta, comercialización, distribución, prestación de servicios de venta y cobranza de productos,

consignaciones, mandatos. Gte.: Soc. Mera Fernando Guillermo todo el término de durac. de la soc., dom esp Avellaneda 124, Trenque Lauquen, Bs.As. Fisc.: Socios no gtes. Art. 55 L. 19550. Cierre ejer.: 31/01 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Hernandez Maria Cecilia, Contadora.

### **GESTIONES DE SUDAMÉRICA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Cristian Oscar Pucheta nació el 2.4.74.Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41.CALP.

### **LUSAIL FIDUCIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc.púb. del 05-03-2025- Esc. M. Castelucci - Reg.15, Mercedes- Socios: Mario Federico Sirch (h), arg., soltero, nac 31/5/79, DNI. 27.191.290, CUIL 20-27191290-1, comerciante, dom en calle 32 N° 3415, Mercedes (BsAs) y Tobias Federico Sirch, arg. solt. nac 23/3/2002, DNI 44.167.194, CUIL 20-44167194-7, estudiante, c/dom. calle 32 N° 3415, Mercedes (Bs As). Dcilio soc: calle 24 N° 392, Mercedes, Prov.Bs.As.- Objeto social: constit en Fiduciaria exclus contratos fideicomiso en q sea convocada y q comprendan como destino la admin, desarrollo y/o explot, comer, indust, inmob, agríc, financ, de infraest, serv o cualq activ lícita de los bienes q conformen el patrim fideicomitado. Aceptar desig como Fiduciaria, adqu dominio fiduciario de bienes q se le confíen y celebrar actos, contratos/convenios.PLAZO:99años dde. su inscrip en DPPJ- Capit. \$30.000.000 en 30.000.000 acciones de \$ 1 v.n. c/u- Adm. y repres. leg.: Sirch, Tobias Federico como Presidente y Sirch, Mario Federico como Director Suplente. Directorio: 1 a 10 titulares e igual o menor suplentes, por 3 ejercicios- Ejerc. 31/12 c-año. Fiscalizacion: art. 55 L.19.550.Fdo. Esc.Mariano Castelucci.

### **CLÍNICA INSTITUTO MÉDICO DE LA RIVERA S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.E. del 03/12/24, Ratificación de Acta del 27/3/20, transformación a Sociedad Anónima Unipersonal. Not. Lorena María Mejeras. Registro N° 191 L.P.

### **ORGANIZACIÓN CD S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general de accionistas N°22 del 31/10/24: 1) Presidente Claudio Daniel Draghi, CUIT 20160447533 y Directora Suplente Marcela Alejandra Figalo, CUIT 27178058431. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

### **LINBAO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/03/25 se acepta renuncia y gestión del Directorio: Presidente: Alejandro Eduardo Morales y Suplente: Sebastián Arnaldo Alvarado Pineda, designando por 3 ejercicios a Presidente: Linzeng Huang y Suplente: Suzhen Zeng. Aceptan cargos. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.-

### **PIAZZA HIDROSANITARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 21/8/2024 y Acta de Directorio de misma fecha se designa Directorio, distribuyen y aceptan los cargos. Presidente María Gabriela Sampietro, DNI 22.470.227, Vicepresidente Lucas Gabriel Ussher, DNI 14.013.269, Directores Titulares Marcelo Jorge Sampietro DNI 18.394.417, Reinaldo Ricardo Donnelly, DNI 12.549.900 y Valeria Ollivier, DNI 27.502.272 y Director Suplente Eduardo Alberto Inigo Gallo, DNI 22.608.613. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Mendoza 1146, localidad y partido de General San Martín, PROV. de Buenos Aires. Pedro Salvador Coccozza Escribano Autorizado. Pedro Salvador Coccozza, Notario.

### **GRUPO ALPLAS PERFILES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 16 del 28/03/2025 se reforma el artículo tercero del estatuto social así: "Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el País o en el extranjero, a las siguientes actividades: Industriales: La fabricación, compra venta, importación y exportación, consignación, representación y/o distribución de materias primas, todo tipo de máquinas, productos semi elaborados y elaborados de la industria plástica y maderera, incluyendo la extrusión de perfiles plásticos y la fabricación de cortinas, puertas y ventanas en PVC, Madera y Aluminio. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.-"Valeria C. Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

### **QUEST AVIATION S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 19 del 31/03/25. Franco Victorio Ferraro, 13/12/77, DNI 26.388.996, ingeniero, Olleros 807 San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, PciaBsAs; Bruno Augusto Treenkner, 17/02/96, DNI 39.489.901, empleado, Boer 479 San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, PciaBsAs; Juan Roberto Vera, 04/02/79, DNI 26.948.880, aviador, Lechuza Bataraz 2250 Ushuaia, Pcia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, argentinos, solteros. Quest Aviation S.A.; 99 años; Sede: Dámaso Valdez N° 2.005 lote 38 Parque Industrial Norte San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, PciaBsAs; Capital:\$30.000.000; Objeto: Serv.aeronáuticos, trabajo aéreo en gral, cargas, encomiendas, transp.de pasajeros en serv. no regulares, nacionales e internacionales, formación para el pilotaje. Adm. y explotación de aeronaves, talleres de reparación aeronáutica y escuelas de vuelo. Serv.de Hangares. Asesoría en materia aeronáutica y aviación comercial y no

comercial. Recaudación y recuperación de cuentas del sector aeronáutico. Comerciales: Compra venta de equipos, aparatos, prod., accesorios y componentes de serv. aeronáuticos. Industriales: fabricación de dichos prods. Agropecuaria: Explotación de estab. agropecuarios. Mandataria y Representaciones: ejerc.de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importación y Exportación de bienes de consumo y capital, y de aquellos arts y prod incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Constructora e Inmobiliaria: ejecución de proyectos, dirección, adm y const. de obras de cualquier naturaleza. adm., compra venta de bienes raíces. Financiera: Otorgar préstamos, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse. Se excluyen las op. de la Ley de Entidades Financieras y cualquiera que requiera del ahorro público. Presidente: Franco Victorio Ferraro; Dir.Sup.: Bruno Augusto Treenkner; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti Tº 43 Fº 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**LOS GALLEGOS HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Emanuel Ramos, 16.4.81, DNI 28.778.304. Emiliano Ramos, 4.4.84, DNI 30.911.871; argentinos, solteros, empresarios, en Presidente Juan Domingo Perón 488, Quilmes, Bs.As. 2) 1.4.25. 3) Los Gallegos Hermanos S.R.L. 4) Presidente Juan Domingo Perón 358, localidad y partido de Quilmes, Bs.As. 5) Compraventa, distribución, consignación e industrialización de productos alimenticios, gastronomía, panadería, cafetería, pizzería, restaurante, parrilla, bebidas, pastas, catering. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Emiliano Ramos: 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.T.36-F.41.CALP.

**GACELA AZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 27/3/25 2) Cambia Sede social llevándola a Guardia Nacional 1701, Banfield, ptdo de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado Tº19, Fº303 CALZ.

**ALAS TIENDA DE RODADOS Y ACCESORIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Anexo I.- 1) Agustín Pablo Almeyra, Jean Jaures N° 367, Piso 13, Dpto. C, Balvanera, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, arg., soltero, mayor de edad, nacido el 30/09/1987, ocupación Abogado, DNI N° 32.813.958, CUIT 20-32813958-9; Natalia Soledad Chavero, Cabrera N° 876, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, arg., soltera, mayor de edad, nacida el 21/05/1989, ocupación Abogada, DNI N° 34.411.549, CUIT 23-34411549-4; Lucas Luis Emiliano De Angel, Cabrera N° 227, Planta Alta, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, arg. soltero, mayor de edad, nacido el 27/12/1982, ocupación Abogado, DNI N° 29.652.273, CUIT 20-29652273-3 2) Instrumento Privado, Actuación Notarial N° DAA035133806, Analía Viviana Romano - Escribana. 3) Anexo al Contrato Social de fecha 21/02/2.025 en donde se establecen las cláusulas y condiciones para la constitución y el ejercicio de la sociedad denominada "Alas Tienda de Rodados y Accesorios S.R.L." 4) Domicilio real y CUIT de los socios, Art. 11, Inc. 1, Ley N° 19.550: Agustín Pablo Almeyra, con N° de CUIT 20-32813958-9 y domicilio real en calle Jean Jaures N° 367, piso 13, dpto. C, Balvanera, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Natalia Soledad Chavero, con N° de CUIT 23-34411549-4 y domicilio real en calle Cabrera N° 876, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires; Lucas Luis Emiliano De Angel, con N° de CUIT 20-29652273-3 y domicilio real en calle Cabrera N° 227, Planta Alta, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires 5) Declaración jurada de domicilio especial, Art. 256, Ley N° 19.550, Avenida Miguel Gil N° 83 de la ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a donde serán válidas todas las notificaciones respecto del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad.- Fdo. Lucas Luis Emiliano De Angel, Abogado, Socio Gerente.- Lucas Luis Emiliano De Angel, Abogado.

**CYSMO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 05/12/2023. Modificación estatuto, aumento de capital. Subsanación importe en letras. El monto del nuevo capital en letras es: Pesos Cuarenta y un millones doce mil trecientos. CP Marina I. Montesino.

**SARC TRADE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Carlos Omar Sosa, DNI 16.026.763, nac 17/08/1962, empleado, casado, domic Av. Cabildo N° 2780, piso 7º, depto. A, de Belgrano, CABA, María Paula Campanella, DNI 27.144.486, nac. 30/01/1979, empleada, divorciada, domic Mercedes Lascano N° 360, 3 piso, depto. B loc y pdo La Matanza, pcia Bs As, Damián Gonzalo Rak, nac 04/08/1988, DNI 33.995.741, empleado, soltero, domic Gorosito N° 75 depto 33, Bella Vista, San Miguel, pcia Bs As, Javier Aristides Agostini, nac 17/07/1990. empleado, soltero, domic Av. Caseros 2428 -6º A, Parque Patricios, CABA; todos argentinos; 2) 26/03/2025, 4) Gorosito N° 75 depto. 33, loc Bella Vista y pdo San Miguel, pcia Bs As; 5) A) Servicios Gestión Aduanera: gestión y el despacho con destino al exterior del país, proveniente del extranjero con destino final en la Rep. Argentina, o en tránsito hacia otros destinos, de toda clase de mercaderías Negocios de despacho de aduana de importación y exportación, B) Importación y Exportación: C) Mandataria: D) Transporte: de carga, F) Logística y F) asesoramiento. 6) 99 años d/inscripción, 7) \$ 100.000, 8) Gerente y rep. legal por los socios Carlos Omar Sosa y Javier Aristides Agostini, indistinta x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Dra Vanesa López Inguanta, Abogada. Vanesa P. Lopez Inguanta, Abogada, Tº LV, Fº 290 C.A.L.P.

**MATERIA CONSULTING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Por Escritura Pública 49 del 01/04/2025, 2) Reinier Jan Willem Van Der Lely, neerlandés, 96.133.513, 20-96133513-3, 26/02/1987, y Dalila Brosto, argentina, 30.226.003, 27-30226003-1, 02/05/1983, ambos

solteros, consultores y domicilio real en Sarmiento 1329, Martínez, San Isidro, Bs As 3) Materia Consulting S.R.L. 4) 99 Años 5) Objeto: Consultoría: Servicios de asesoramiento, consultoría, auditoría y asistencia técnica en gestión ambiental, actividades y/o programas de desarrollo de la comunidad y de impacto social que promuevan la inclusión social y el mejoramiento de condiciones de los trabajadores del sector ambiental, análisis y eficiencia de la información, de procesos y actividades destinadas al cuidado, control y prevención del ambiente; ya sea mediante la inspección, relevamiento, redacción de informes y reportes de sustentabilidad, medición, evaluación, gestión de riesgos y control del cumplimiento normativo, supervisión del nivel de implementación, cumplimiento y certificación de protocolos elaborados por la sociedad y/o instituciones internacionales como las normas ISO, nacionales, provinciales y/o municipales en establecimientos de cualquier tipo y rubro relacionados con el objeto social; Gestión: diseño, promoción e implementación de soluciones de economía circular; investigación, diseño, desarrollo de estrategias de sustentabilidad e implementación de sistemas y tecnologías sustentables para la gestión de recursos naturales, la eficiencia energética, y la minimización de residuos, con el objetivo de promover prácticas empresariales y comunitarias que favorezcan la sostenibilidad y el equilibrio ecológico; servicios de gestión de residuos y materiales reciclables líquidos, semilíquidos y sólidos, incluyendo recolección, clasificación, tratamiento, reciclaje y disposición de residuos; certificación y/o generación y/o cualquier mecanismo de validación de bonos de carbono, bonos verdes o cualquier denominación que adquieran en el futuro, ya sean relativos al reconocimiento de impacto ambiental positivo o reducción de emisiones de dióxido de carbono al medioambiente; Comerciales: compra, venta, consignación, importación, exportación, reutilización, restauración, fabricación, transformación, comercialización, distribución y gestión integral de materiales a reciclar tales como plástico, polímeros, papel, cartón, vidrio, textiles, celulósicos, y/o materia prima o productos reciclados como pellets; y de toda clase de bienes muebles, ya sean productos terminados o semiterminados, como autopartes, vehículos y/o bicicletas; Financieras: Otorgamiento de préstamos, fianzas o garantías de cualquier tipo, a título gratuito u oneroso, en relación con las obligaciones de la Sociedad o de terceras personas, la emisión, suscripción, aceptación, endoso o garantía de cualquier tipos de instrumentos negociables, bonos o títulos valores, en cumplimiento con los requisitos establecidos por la normativa legal aplicable, incluyendo la compra, venta e intercambio de créditos y/o bonos de carbono, y/o bonos verdes. 6) Capital \$ 200.000 representado por 20.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, 100% suscripto en partes iguales, Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede social: Sarmiento 1329, Martínez, San Isidro, Bs As 8) Gerencia: Reinier Jan Willem Van Der Lely, domicilio especial en sede social, Prov. Bs. As. 10) Fiscalización Art. 55 LGS. 11) Cierre 31/12. Autorizada por Escritura Pública 49 del 01/04/2025, Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada TºIV Fº4 CAZC.

#### **LABORATORIO DR. D'UGO SOCIEDAD FAMILIAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 3/4/2025: Reformar art. 9º; Cr. Ricardo Esteban Chicatun, Contador Público, Tº55 - Fº151 C.P.C.E.P.B.A, Leg.14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

#### **MERCURY GLOBAL BUSINESS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 18/3/2025: se dio nueva redacción al art. 3 E.S. (capital) Dra Vanesa López Inguanta, Abogada. Vanesa P. Lopez Inguanta, Abogada, Tº LV, Fº 290 C.A.L.P.

#### **ANIMALIZAP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida el 03/04/2025, Socios: Nicolás Branne, nac. 1º/5/1985, soltero, empresario, dcilio. 460 n° 2871 City Bell, DNI 31.552.418, CUIT 20-31552418-1; Lionel Colaiani, nac. 24/03/1983, soltero, comerciante, dcilio. 10 n°3627, M.B. Gonnet, DNI 30.043.546, CUIT 20-30043546-8; Mariano ZAPATA, nac. 10/02/1978, casado, empleado, dcilio. 29 n°5446 C.Bell, DNI 26.429.407, CUIL 20-26429407-0 y Maximiliano Andrés Rúffolo, nac. 6/6/1981, divorciado, arquitecto, dcilio. 458 n°1690 C.Bell, DNI 28.868.267, CUIT 20-28868267-5, todos argentinos con domicilios en Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Denominación: Animalizap S.R.L. Dcilio.: Pcia. Bs. As. Sede: 29 n° 5446 City Bell, Pdo. La Plata. Objeto: a) Comercial: Ramo gastronómico: restaurante, bar, cervecería, confitería, pizzería, cafetería, vta. productos alimenticios y bebidas, catering, fiestas y eventos, comedores. b) Producción, elaboración, fabricación de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, alimenticios y gastronómicos. c) Importación y Exportación, representación, franquicias, intermediación, consignación, compra, venta y comercialización de materias primas, mercaderías, elaborados y semielaborados alimenticias y gastronómicas. d) Espectáculos musicales, culturales y educativos. Con capacidad para actos jurídicos, actividades lícitas, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y operaciones financieras, excluidas las de Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$1.000.000.- en 1000 cuotas de \$1.000.- c/u. de un voto. Administración: Uno o más personas socios o no, indistinta, por plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios según art. 55 de la LSC. Ejercicio: 31 de julio. Se designó gerente a Nicolás Branne, quien aceptó el cargo. C.P.N. María Alejandra Sobredo. Tº58, Fº59, C.P.C.E.P.B.A.

#### **GASUP DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 28/3/25 constituye: A) 1) Don Xiao, Xiu Feng, 25/8/62, DNI 92.887.829, CUIT 20-92887829-6, Roosevelt 1536, Villa Madero, Pdo de La Matanza, Prov Bs As; 2) Don Chen, Zhigui, 12/4/72, DNI 93.727.970, 20-93727970-2, Oliveira Cesar 1055, San Pedro, Pdo San Pedro, Prov Bs As; ambos chinos, solteros, comerciantes, B) 99 años, C) ... 1) Instalación, explotación y administración de Supermercados. 2) Compra y venta, al por mayor y/o menor, de toda clase de productos alimenticios, carnes, vestimenta, artículos para el confort del hogar, bebidas con y sin alcohol y toda otra actividad afín al negocio de supermercados. 2) Importación y exportación de toda clase de productos relacionados directamente con el objeto social.... D) \$ 2.000.000.- \$ 1.- c/u, cuotas 2.000.000 y 1 voto, suscrito 100%, integrado 25%. E)

Sede: Franklin Delano Roosevelt 1536, Villa Celina, Pdo La Matanza, Prov. BsAs, F) Gerente: Don Xiao, Xiu Feng, por 99 años. G) 31/12. Andrea Jaime Irigoyen, autorizada.

**RAFE CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y COMERCIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 09/01/2025: Se designó Presidente: Luciano Nicolás Rabaglia y Directora Suplente: Valeria Isabel Juárez. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

**APRENDIZAJES COMPARTIDOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 10/03/25 2) Gabriela Marite Ortigoza, DNI 32644013, 07/08/86, argentina, psicopedagoga, casada, con domicilio en la calle J.M. Galarza 1691, Rincón de Milberg, Tigre, pcia. de Bs. As. Y Mariana Laura Roude DNI 31071294, 13/07/84, argentina, psicopedagoga, casada, con domicilio en la calle Triunvirato 642, Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Bs. As. 3) Triunvirato 642, Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Bs. As.; 4) A) Diagnóstico, Evaluación y Tratamiento: Realizar evaluaciones, diagnósticos y seguimientos en áreas como psicopedagogía, psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional y otras disciplinas afines. Desarrollar e implementar planes de tratamiento y programas de intervención individualizados o grupales que favorezcan la integración escolar y el bienestar integral de los estudiantes. B) Capacitación y Asesoramiento: Brindar servicios de asesoramiento y capacitación a docentes, personal educativo, instituciones y familias, orientados a mejorar las prácticas de integración y la atención a las necesidades especiales en el ámbito escolar. Organizar y ejecutar talleres, cursos, seminarios y jornadas de formación en temas relacionados con la inclusión educativa, la educación especial y el desarrollo de habilidades socioemocionales. C) Desarrollo e Implementación de Programas y Proyectos: Diseñar, implementar y evaluar programas, proyectos y metodologías innovadoras que faciliten la integración de estudiantes con diversas necesidades en el sistema educativo. Colaborar con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, en proyectos y convenios que promuevan la inclusión educativa y la mejora de la calidad de vida de los estudiantes. D) Investigación y Desarrollo: Promover y ejecutar investigaciones, estudios y actividades de desarrollo en las áreas de educación especial, psicopedagogía, salud mental y terapias de apoyo, con el fin de contribuir al avance y la difusión de buenas prácticas en integración escolar. E) Otras Actividades Conexas: Realizar cualquier otra actividad conexas o complementaria que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto social, siempre en el marco de la normativa vigente y sin perjuicio de las actividades ya señaladas. La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, acuerdos, convenios y actos jurídicos que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. 5) 99 años. 6) \$400.000. 7) y 8) Gerente: Gabriela Marite Ortigoza con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Martín José López, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

**BORDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado 18/3/25, socios: Fernando Luis Correa, DNI 34372289 19-8-83 y Cecilia Amalia Urquiza, 27-1-89, DNI 30448295; ambos cónyuges entre sí, argentinos, empresarios, domicilios reales y sede social en la calle en Brandsen 616 piso 1º departamento B de Ramos Mejía, La Matanza; capital \$ 20.000.000; cuotas 2000 de 10.000 \$ cada una, distribuyendo 1000 cuotas a cada uno de los socios; plazo 99 años; Gerencia plural a cargo de los socios de manera indistinta por todo el plazo de duración de la sociedad; cierre: 31/1 de cada año; Fiscalización a cargo de los socios no gerentes; Objeto: Industrial, Comercial, Servicios, Exportadora e Importadora, Inmobiliaria, Financiera. con dineros propios excluido los comprendidos en la Ley 21526.- Carlos Gonzalez La Riva, Abogado autorizado en el instrumento constitutivo de fecha 18/3/25.

**BAHÍA LIMACO S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60º.- Legajo N° 126.224. Renueva Directorio. Por A.G.E. N° 25 del 27/09/2024. Renuncia: Jorge Luis Simoni Pujiz. Renueva Directorio: Presidente: Juan Martín Simoni, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1977, comerciante, casado, DNI 26.333.606, CUIT N° 20-26333606-3, dom. Patricios N° 560 B. Blanca; Director Suplente: Lisandro Jorge SIMONI; argentino, nacido el 14 de Enero de 1975; DNI 24.413.673; ingeniero agrónomo; CUIT 20-24413673-8; casado, dom. Rivas N° 2207 ciudad y partido de Coronel Suarez. La aceptación de la Renuncia del Presidente saliente, así como la Aceptación y distribución de los cargos de los directores electos consta en el AGE N° 25 del 27/09/2024.- Ambos constituyen dom. especial art. 256 LSC en calle Patricios N° 598 B. Blanca; Bs. As.- Profesional autorizado: Dr. Tomás Marzullo.-

**AGROPECUARIA ALVAREZ SIEIRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 44 del 28/03/2025, modif. Art. 6º y 14º. Notaria Carolina Gerinio, autorizada.

**CREDISTRATEGY S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por escritura Publica N°415 de fecha 24/10/2024. Guillermo Hector Martinez Heselink nacido en Bahía Blanca el 4/11/1996, soltero, Contador Publico, con domicilio en la calle Copahue 138 de la ciudad de Bahía Blanca, DNI 39.877.730, CUIT 20-39877730-2, Tomas Perez Ronda nacido en Bahía Blanca el 27/09/1996, soltero, Abogado, con domicilio en la calle Caleu Caleu 686 de la ciudad de Bahía Blanca, DNI 39.877.504, CUIT 20-39877504-0, Mariano Andres Lammler nacido el 14/10/1980, casado en primeras nupcias con Guillermina Vizcaino, abogado, con domicilio en calle Guardia Vieja 3660 de la ciudad de Bahía Blanca, DNI 28.346.328, CUIT 20-28346328-2. 2) Tendrá su sede social en Florencia Sanchez 589 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires 3) La sociedad tendrá por objeto: Operar como mandataria de servicios y gestionese cobranzas y pagos por cuenta y orden, en nombre y representación de

terceros, operaciones con sistemas de transferencias por Internet y/o cualquier otro medio electrónico y/o mecánico de transacción, traslado, transmisión, cesión y/o giro, libranzas y pagos, compensaciones y reintegros, procesamiento y sistematización de datos mecánicos y/o electrónicos de recaudaciones y pagos. Gestiones de pagos y/o cobranzas de servicios, tasas, impuestos, contribuciones nacionales, provinciales, municipales y de otras compras de servicios y/o bienes y cualquier otra actividad conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, convenios y operaciones comerciales que sean compatibles con el objeto social. La adquisición, administración, enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. La realización de operaciones financieras, de inversión y de crédito, dentro de las cuales quedan comprendidas: la prestación de servicios financieros no sujetos a la regulación de la ley de entidades financieras, incluyendo, pero no limitándose a la intermediación en operaciones de compra-venta de bienes muebles e inmuebles. La gestión de inversiones en activos financieros y no financieros. La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y análisis financiero a empresas y particulares enfocados en aspectos no regulados por la ley de entidades financieras. La realización de actividades financieras leasing, factoring, y otras formas de financiación no reguladas por la ley de entidades financieras. La gestión y administración de patrimonios, fondos de inversión y otros instrumentos financieros, excluyendo aquellos sujetos a la regulación de entidades financieras. La realización de operaciones de cambio y arbitraje, así como la intermediación en transacciones comerciales internacionales y la gestión de riesgos financieros asociados operando con fondos propios y no de terceros. La emisión y colocación de valores no sujetos a la regulación de la ley de entidades financieras, incluyendo acciones, bonos y otros instrumentos financieros. La realización de actividades de corretaje e intermediación en el Mercado de Valores, excluyendo aquellas reguladas por la ley de entidades financieras. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras, todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público o reciba depósitos o esté prohibida para este tipo de sociedades. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. 4) Duración 99 años. 5) El capital social de la sociedad es de pesos argentinos treinta millones (\$ 30.000.000) divididos en treinta millones(30.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una y un voto por acción. 6) Cierre de ejercicio 31/12. 7) Director titular Guillermo Hector Martinez Hesselink; Director suplente Mariano Andres Lammler. Autorizado según instrumento público Escritura. N° 415 de fecha 24/10/2024 Reg. N° 70 del Distrito Notarial Bahía Blanca. Guillermo Hector Martinez Hesselink, Contador Público Nacional.

### **STREET CAR WASH Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Contrato constitutivo por Escritura número 620 de fecha 25/11/2024, pasada ante la escribana Viviana Nazmi Mateo Reg 32 (63). 2) Street Car Wash S.R.L. 3) El capital social \$ 1.000.000, divide en 10.000 cuotas de valor nominal \$100 c/u con derecho a un voto c/u. 4) Lautaro Leonel Espindola 5.000 cuotas, aporte a la sociedad de \$500.000 en efectivo y Agustin Daniel Manes, 5.000 cuotas, aporte a la sociedad de \$500.000 en efectivo. Escribana Viviana Nazmi Mateo.

### **TIFÓN OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Daniela Susana Goycoa, arg, 23/06/1969, DNI 20827489, soltera, empresaria, hija de Martin Roberto Goycoa y de Irma Noemi Juarez, CUIT 27-20827489-4, domiciliada en Barrio Ceco 1 - Casa 1064 de la ciudad y partido de Olavarría; Martina Victoria Viscaino Goycoa, arg, 05/01/1989, DNI 34291451, soltera, licenciada en seguridad e higiene, hija de Mario Edgardo Viscaino y de Daniela Susana Goycoa, CUIT 27-34291451-4, domiciliada en Barrio Ceco 1 - Casa 1064 de la Ciudad y Partido de Olavarría; y el Sr. Federico Agustin Rocchi Goycoa, arg, 20/03/2005, DNI 46693384, soltero, estudiante, hijo de Luis Alberto Rocchi y de Daniela Susana Goycoa, CUIT 20-46693384-9, domiciliado en Barrio Ceco 1 - Casa 1064 de la ciudad y partido de Olavarría. 2) Instrumento de constitución: 10/03/2025; 3) "Tifon Olavarría S.R.L."; 4) Domicilio social: Av. Eva Duarte de Perón (Ex. Av. Circunvalación) 2850 de la ciudad y partido de Olavarría, Bs. As.; 5) Objeto social: Mantenimiento y limpieza industrial; Jardinería y mantenimiento de espacios verdes; Demolición, construcción, reforma y reparación de obras; Servicio de almacenamiento y depósito; Transporte automotor de cargas generales. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél; 6) duración: 30 años desde su inscripción; 7) capital social: \$5.000.000,00; 8) Representación Legal y administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Gerente Sra. Daniela Susana Goycoa, lo mismo que el uso de la firma social; 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Autorizado por instrumento privado de fecha 25/03/2025, certificado por Escribano Bernardo Ressler, Escribano Pública Titular del Registro N° 17 del Partido de Olavarría. Dra. Jimena Desancio T° 8 F° 221 C.A.A.

### **TALENXIS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc 243 del 2/4/25 Mauro Ariel Toledo, 17/2/76, 46 años, comerciante, DNI 25097594, Padre Ansaldo 653 Piso 1 Dpto. 116, Moreno, Pcia. Bs. As, Roxana Elisabeth Villagra 28/1/84, 41 años, docente, DNI 30617947, Reservistas Argentinos 2054, Moreno, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Servicios: Reclutamiento, búsqueda, evaluación, capacitación, selección y contratación de personal de carácter permanente y/o temporario, outsourcing, incluyendo la externalización de procesos de todo tipo permitido por la normativa vigente, Asesoramiento y gestión en relaciones laborales, incluyendo negociación colectiva, realización de toda otra actividad complementaria o accesorias relacionadas con la tercerización de empleados y la gestión de recursos humanos. A dichos fines podrá adquirir, ceder, arrendar y explotar bienes muebles e inmuebles para cumplir con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital \$30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios Presidente: Roxana Elisabeth Villagra Director Suplente: Mauro Ariel Toledo, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/12 Sede social y domicilio especial directorio: Boulevard Evita 53 Piso 1 de la Loc y

Partido de Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada T2 F402 CAMGR.

**METALÚRGICA SANOGA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 18/02/2025: Se designó Presidente: Lorena Noemí Gassmann y Director Suplente: Olga Perla García. Ambas aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

**LA NAVE DEL POLLO PELA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 25/03/2025. Socios: Alexis Adrian Magallanes Gavilan, arg., nacido el 30/06/1994, empresario, soltero, DNI 38.358.742, CUIT 20-38358742-6, domiciliado en Cnel. Pagola 3680, 2 I, Parque Patricios, Ciudad de Bs. As. y Marcelo Enrique Magallanes Gavilan, arg., nacido el 30/01/1996, empresario, DNI 39.459.849, CUIT 20-39459849-7, domiciliado en R. del Líbano 369 localidad y pdo. Lanús, pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y procesamiento de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, así como la venta al por menor de huevos, carne de aves, productos de granja y de la caza. Procesamiento, faena, desposte, fraccionamiento, envasado, conservación y comercialización de carne de ganado bovino, porcino, ovino, caprino, equino y cualquier otro tipo de carne apta para el consumo humano o animal, tanto en su estado fresco como congelado, curado, embutido, ahumado o en conserva. Elaboración, industrialización, envasado, distribución y comercialización de productos derivados de la carne. Compra, venta, distribución y comercialización de productos alimenticios en general, tanto de origen animal como vegetal. Desarrollar actividades de importación y exportación de productos cárnicos, avícolas y alimenticios en general, comercialización de insumos, maquinarias, herramientas y equipamiento relacionados con la industria alimentaria. Administración y explotación de establecimientos faenadores, agropecuarios, ganaderos, cámaras, frigoríficos, mataderos y plantas de procesamiento de alimentos, ya sea en forma propia o asociada con terceros. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota, Alexis Adrian Magallanes Gavilan y Marcelo Enrique Magallanes Gavilan suscriben 1500 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. GErente: Alexis Adrian Magallanes Gavilan; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Carlos Pellegrini 200 Valentin Alsina, pdo Lanús, pcia Bs. As.- Felicitas Gimenez, Notaria adscripta Registro 15 E. Echeverría. Felicitas Gimenez - Notaria.

**SAJAMA 17 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Andres Sarasola, arg., 7/10/1989, soltero, administrador, DNI 34.759.891, Yrigoyen N° 52 Tandil; Mariano Sarasola, arg., 10/11/1995, soltero, asesor agropecuario, DNI 39.162.930, Quequen N° 247 Tandil; 2) 31/03/2025; 3) Sajama 17 S.R.L.; 4) Hipólito Yrigoyen N° 552 Dto. 42 de Tandil, Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As.; 5) Transporte: transporte de cereal y derivados, servicios logísticos, transporte de carga; Agropecuaria y apícola: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas; Actividades agrícola-ganaderas: comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes; Servicios agropecuarios: servicios agropecuarios, servicios de labranza, siembra, fumigación; Comercial: compra, venta, imp., exp., transporte, distribución de productos alimenticios; Importadora/exportadora: imp., y exp., de bienes y servicios; Industrias manufactureras de todo tipo: fabricación y fraccionamiento de productos, aceite, alimentos y bebidas; 6) 99 años; 7) \$200.000; 8) Gte. Andres Sarasola; Suplente Mariano Sarasola; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

**ACIVE GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Carlos Luis Piparo nacido el 15/4/63 y Emilio Jesús Piparo CUIT 20-33244632-1 DNI 33.244.632. Mariana Marasco, Abogada.

**METAL AGROVENT 08 S.R.L.**

POR 1 DÍA - continuadora de "Infraestructura Agrovia S.R.L." Cambio de denominación. Aumento de capital. Reforma. Mediante Reunión de Socios Unánime de fecha 26/12/2024, se resolvió que bajo la denominación "Metal Agrovent 08 S.R.L." continuará funcionando la sociedad constituida bajo la denominación de "Infraestructura Agrovia S.R.L.". Se resolvió el aumento del capital de \$ 100.000 a \$ 50.000.000, la incorporación como socios a Zenón Ezequiel DÍAZ, arg., nac. 27/12/1997, soltero, DNI 42.093.551, empleado, y Jazmín Ariana Díaz, arg., nac. 03/06/2004, soltera, DNI 44.255.296, empleada; ambos domic. calle Caseros N°870 cdad y pdo de Castelli; se renovaron autoridades (art. 60 Ley 19550) y se reformó el Estatuto Social, e instrumentó su Texto Ordenado, por Escritura 41 del 18/02/2025 ante Esc. Carina Pérez Lozano (La Plata). Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Calle Caseros N° 870 cdad y pdo Castelli. Objeto: Diseño, creación, fabricación, prefabricación, emprendimientos personificados, estándares, transformación, modernización, tecnificación, producción, industrialización, de plantas industriales, de ordeño y procesamiento, galpones, tinglados agrícolasindustriales, y comercialización. Su intermediación, representación, importación, exportación y mantenimiento, de productos de la metalmecánica, agrobiointermedios. La producción y comercialización de repuestos, accesorios, equipos de aire acondicionado, calefacción e iluminación. Servicios de proyecto y dirección de obras, y la capacitación de su personal. Duración: 99 años desde su inscripción registral el 25/09/2017. Capital: Pesos 50.000.000. Composición de la Gerencia: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida, Pablo Emanuel Díaz quien revestirá el carácter de gerente por todo el plazo de existencia de la Sociedad. Se designa Gerente Suplente a Andrea Fabiana Macías, quien reemplazará al Gerente titular en caso de ausencia temporaria o definitiva. Ejercicio Económico: 31 de Julio de cada año. Sociedad no controlada. Art. 60 Ley 19550. Integración de la Gerencia: Gerente: Pablo Emanuel Díaz, arg., nac.



06/05/1980, soltero, DNI 27.560.000, empresario, domic. calle Caseros N°870 cdad y pdo Castelli. Gerente Suplente: Andrea Fabiana Macías, arg. Nac. 22/01/1976, soltera, DNI 25.732.070, empresaria, domic. calle Caseros N° 870 cdad y pdo Castelli. Ambos con mandato por todo el plazo de existencia de la sociedad. Los nominados Aceptaron sus cargos con fecha 18/02/2025. Carina Pérez Lozano, Notaria.

**NH CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60°.- Renueva Directorio. Por A.G.E. N° 1 del 14/02/2025, eligió nuevo directorio por término de 3 años: Presidente: Rocío Marisol Núñez, arg. nac. 01/11/84, DNI 34.032.234, soltera, empresaria, CUIT 27-34032234-2, dom. Cacique Venancio N° 1503 B. Blanca; Director Suplente: Marcelo Jorge Oroz, arg. nsc. 02/12/82, DNI 29.920.466, soltero, empresario, CUIT 23-29920466-9, dom. Alvear N° 1753 B. Blanca. La aceptación y distribución de los cargos consta en el AGE N° 1 del 14/02/2025.- ambos constituyen dom. especial art. 256 LSC en calle Alvear N° 1753 B. Blanca; Bs. As.- Profesional autorizado: Dr. Tomás Marzullo.-

**CGGOBBI PROYECTOS INMOBILIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cristian Gerardo Gobbi 23/7/83 DNI 30293122 comerc.; María Jimena Brucellaria 5/3/86 DNI 32279360 soltera contadora púb.; ambos arg. solteros Belgrano 329 San Nicolás 2) Esc. 17/3/25 3) CGobbi Proyectos Inmobiliarios S.R.L. 4) Belgrano 329 San Nicolás 5) Constructora estudio proyecto dcción. fabricac. instalac. comerc. edificios oficinas locales estructuras metálicas hormigón eléctricas mecánicas obras ingeniería arquitec. hidráulicas energéticas portuarias urbanizac. Servicios montajes de obras matenim. reparac. limpieza renovac. demolic. mejoras Inmob. arrendam. inmuebles 6) 90 años 7) \$500000 8) Socio Gte Cristian G. Gobbi Sind se presc. Dur todo término durac soc Fisc Socios 9) Gte 10) 31/1 rep. social Gte Cristian G Gobbi Esc. Soledad Bonanni.

**MUNNA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pedro Gustavo Muñiz, 21/11/1963, DNI 16.831.993, CUIL 20-16831993-3, casado en 1° nupcias con Analía Laura daVILA, Lic. Administración de Empresas, Timote 3984, R. de Escalada, Pdo. de Lanús, Prov. Bs. As.; y Héctor Horacio Naso, 20/06/1960, DNI 14.070.329, CUIL 20-14070329-0, casado en 1° nupcias con Adriana Rosa Romanin Consultor, Alem 748 Bernal, Pdo de Quilmes, Prov. Bs. As.; ambos argentinos mayores de edad; 2) Instrumento Privado de fecha 18/03/2025. 3) Munna S.R.L. 4) Ramón Franco 4385. 1° Piso. Dpto. 3° de R. de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. 5) Objeto: realizar actividades: realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Explotación comercial del negocio de bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche, y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. B) Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. 6) 99 años. 7) \$500.000,00. 8) Adm y Rep. Pedro Gustavo Muñiz y Héctor Horacio Naso en calidad de Gerentes. 9) 31-12 de c/año. Jose Alberto Gomez - DNI 16513464 - Abogado.

**BIOFERILI ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/11/2024 se produce un aumento de capital de \$49.302.400 por medio de la capitalización del aporte de USD 49.600, equivalentes a \$49.302.400. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$ 49.402.400. C.P.N. Ignacio Pereda

**FUMAGANIG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 12/08/24 designa gerente a Olga Susana Czyplis. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**PINTURAS BAYCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado 5/2/25 socios: Baggio Abel Omar, argentino, casado, empresario, 19-10-48 DNI 5631440 y domicilio Pedro Goyena 454 Muñiz, San Miguel y Baggio Damian Osvaldo, argentino, soltero, empresario, 31/3/80, DNI 28.031.480 y domicilio Don Quijote 3372 Bella Vista, San Miguel, Sede social: Famatina 1725 ciudad y partido Ituzaingó. Domicilios correspondientes provincia Buenos Aires; Plazo 99 años; Cierre: 31/3 cada año; Capital \$ 30.000.000 Gerencia: Plural, indistinta a cargo de ambos socios y todo el plazo de duración; Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes; Objeto: industrial, comercial, servicios, exportadora e importadora, inmobiliaria, financiera con dineros propios excluidos los correspondientes a la Ley 21526 Carlos Gonzalez La Riva, Abogado autorizado en el instrumento constitutivo de fecha 5/2/25.

**CEREALES 9 DE JULIO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 46 del 21/03/2025 protoc de Asambleas ord del 08/01/2024 y del 28/01/2025. Inscripción Art 60 LGS (x 3 ejerc) Dir.Tit Pte María Gabriela Lorenzo, DNI 23215818, CUIT 27-23215818-8. VicePte: Carlos Martin Lorenzo, DNI 22446385, CUIT 20-22446385-6, ambs dom const Libertad 1444 9 de Julio; Dir. Supl. Octavio Martin Lorenzo, DNI 41426091, CUIT 20-41426091-9, dom const Robbio 1033 9 de Julio. Args, may de edad, vecs 9 de Julio, jubilados. Guillermo Martin Alvarez, Notario.

**REMI RING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber Anexo Contrato de Cesión de Cuotas de "Remi Ring S.R.L." de fecha 21/03/2025. Estado civil y ocupación de los cedentes Andrés Alberto Saulino, DNI 24741056, CUIL 20-24741056-3, nacido el 06/09/1975, divorciado de sus primeras nupcias con Zulma Mabel Bocanegra, hijo de Elena Celia Monsalvo y Carmelo Saulino, Monotributista, domiciliado en calle Gazcón 460 de Baradero; Ariel Carmelo Saulino, DNI 26130084, CUIL 20-26130084-3, nacido el 15/10/1977, casado en primeras nupcias con María Virginia Mac Mullen. Comerciante, domiciliado en calle Passo 736 de Baradero; Carina Elena Saulino, DNI 29032189, CUIL 27-29032189-7, nacida el 27/11/1981, casada en primeras nupcias con Matías Funes, empleada, domiciliada en calle Boedo 810 de Baradero; María Celia Saulino, DNI 23403737, CUIL 23-23403737-4, nacida el 24/10/1973, casada en primeras nupcias con Julio César Monti, hija de Carmelo Saulino y Elena Celia Monsalvo, empleada, domiciliada en calle Sanchez Loria 1398 de Baradero, Elena Celia Monsalvo, DNI 06209108, CUIL 27-06209108-3, nacida el 28/06/1950, viuda de sus primeras nupcias con Carmelo Saulino, jubilada, domiciliada en calle Gazcón 460 de Baradero, Comparecen en carácter de herederos y coparticipes de los bienes gananciales por fallecimiento del Sr. Carmelo Saulino por una parte y por la otra, Sra. Fátima Bechtholt, DNI 34044252, CUIL 27-34044252-6, nacida el 22/11/1988, soltera, empleada, hija de Patricia Raquel Savoy y Raúl Guillermo Bechtholt, domiciliada en Bulnes 1157 de Baradero y restante a la Señora Lucina Bechtholt, DNI 34935616, CUIL 27-34935616-9, nacida el 21/02/1990, soltera, empleada, hija de Patricia Raquel Savoy y Raúl Guillermo Bechtholt, domiciliada en Bulnes 1157 de Baradero. Remi Ring S.R.L. Matrícula 50.882. Legajo 89190. Dr. Enrique León Deleglise. Abogado. Enrique León Deleglise, Abogado.

**LA BOTA 1900 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Adrián Sergio Di Fonzo, argentino, 31/12/1965, DNI 17.701.006, CUIT 20-17701006-6, martillero y corredor público, divorciado 1º nup. con Mariela Jessica Bujan, Av. Pte Perón N° 1907, pdo. San Fernando, pcia. Bs.As.; Evangelina Macera, argentina, 31/12/1968, DNI 20.435.856, CUIT 27-20435856-2, contadora pública, casada en 1º nup. con Luis César Cerino, Corredor Bancalari N°3901, Altos del Talar, Barrio Santa Bárbara, Lote 218, pdo. Tigre, pcia. Bs.As.; y Norberto Edgardo Macera, argentino, 6/2/1966, DNI 17.566.401, CUIT 20-17566401-8, comerciante, divorciado 1º nup. con Lara Elisa Carserti, Corredor Bancalari N°3901, Altos del Talar, Barrio Santa Bárbara, Lote 315, pdo. Tigre, pcia. Bs. As.; 2) Instrumento privado 25/3/25, Certificación Notarial, Not. Carolina B Togni, Tit. Reg 5 San Fernando, pcia. Bs.As, Acta N° 175, Folio N° 175, Libro 16, F° Act. Not. DAA035410543; 3) Improvisar S.R.L.; 4) Localidad Benavidez, pdo. Tigre, pcia. Bs. As.; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Adquirir, enajenar, gravar, permutar, locar, fraccionar, lotear, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles, someterlos al régimen de la propiedad horizontal Constituir o intervenir en fideicomisos privados; b) Constructora: Proyectar, dirigir, construir, comercializar, refaccionar, o terminar inmuebles de todo tipo. Actuar como promotora y/o desarrolladora en emprendimientos inmobiliarios; c) FINANCIERA: Efectuar financiamientos y operaciones de crédito, a los efectos de realizar las operaciones del objeto social. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Administradora: Administrar todo tipo de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros; e) Asesoría y consultoría: Prestar servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios; prestar servicios de consultoría en temas inmobiliarios. 6) Duración: 99 años a partir de Insc. Reg.; 7) Capital: Pesos Trescientos Mil; 8) Administración y Representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por el término de duración de la sociedad. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre; 10) Gerencia: Adrián Sergio Di Fonzo, domicilio real y especial en Av. Pte. Perón N° 1907, pdo. San Fernando, pcia. Bs.As. 11) Sede social: La Bota 1900, Benavidez, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. 12) Autorizado inst. privado constitución 25/03/25, certificación Notarial Not. Carolina B Togni, Tit. Reg 5 San Fernando, pcia. Bs.As, Acta N° 175, Folio N°175, Libro 16, F° Act. Not. DAA035410543 a suscribir el presente documento. Carolina B. Togni, Notaria. Tit. Reg 5 San Fernando, pcia. Bs.As.

**PASIÓN Y SABOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios del 10/11/23: se designa gerente a Darío Ezequiel Podesta, CUIT 2034801134. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**FARMACIA NUEVA MITRE S.C.S.**

POR 1 DÍA - 1) Escritura 31 del 17/03/2025, Folio 75, Registro 492, CABA; 2) María Luciana Blanco, arg, nacida el 25/05/1985, empleada, casada, DNI 31.659.777, CUIT 27-31659777-2, domiciliada en Av. Mitre S/N, Altos de Manzanares, Lote i-3, Manzanares, Pilar, Pcia Bs As; Diego Javier MARSAN, arg, nacido el 26/10/1972, empresario, divorciado, DNI 22.991.724, CUIT 20-22991724-3, domiciliado en Maipú 3548, Olivos, Vicente López, Pcia Bs As; Justina Misback, arg, nacida el 19/01/2006, soltera, DNI 47.120.834, CUIT 27-47120834-0, domici liada en Av Dr. Honorio Pueyrredón 3058, Barrio el Silencio, Villa Rosa, Pilar, Pcia de Bs As; Nicolás Pizarro, arg., nacido el 8/05/1970, empresario, casado, DNI 21.644.363, CUIT 20-21644363-3, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 785, Martínez, San Isidro, Pcia de Bs As; y Jennifer Bibiana Wepfer, arg., nacida el 5/04/1995, farmacéutica, soltera, DNI 38.891.139, CUIT 27-38891139-0, domiciliada en Mariano Moreno, Olivos, Vicente López, Pcia de Bs As, 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: habilitar y explotar un negocio de farmacia y/o perfumería que funcione en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. A tal efecto, podrá comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería, material aséptico, accesorios, preparar fórmulas y recetas magistrales u oficinales de cualquier clase, vacunatorio y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar operaciones

mobiliarias y/o inmobiliarias relacionadas con la explotación de la farmacia, contraer préstamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio con todas las facultades legales y procesales y toda otra actividad que haga al cumplimiento del objeto social.- 5) Capital: \$1.000.000, siendo \$10.000 (1%) capital comanditado suscripto por Jennifer Bibiana Wepfer, y \$990.000 (99%) restante es capital comanditario, suscripto de la siguiente manera: Diego Javier Marsan: aporta \$290.000 (29%); Justina Misback aporta \$290.000 (29%); Luciana Blanco aporta \$290.000 (29%); y Nicolás Pizarro aporta \$120.000 (12%). 6) Administración y fiscalización: La administración corresponde al socio comanditado y la fiscalización a los comanditarios. 7) Representación Legal: Socio Comanditario. 8) Cierre: 31/12 de cada año. 9) Socio Comanditado: Jennifer Bibiana Wepfer, con domicilio especial en Av. Bartolomé Mitre 2159, Munro, Vicente López, Pcia de Bs As. 10) Sede social Av. Bartolomé Mitre 2159, Munro, Vicente López, Pcia de Bs As.- Escribana, Liliana Marta Grinberg.

### **TOMMUR DESARROLLOS URBANOS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71744779-0. Por Esc. 186 del 26/03/2025, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria del 25/04/2024, donde se designa al actual directorio, se distribuyen y aceptan los cargos quedando como Presidente: Tomás Martín Murphy y Dir Suplente: Brian Murphy. Los Directores constituyeron domicilio especial en Av. Mariano Castex 3489, piso 2, departamento 204, ciudad de Canning, partido de Ezeiza. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

### **LACTEANDO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/03/2025 se amplía el ítem financieras del objeto social. Para ello, se reforma el Artículo Tercero del estatuto, quedando dicho inciso quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: C) Financiera: Mediante la realización de aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra venta de bienes pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía, constituirse en fiadora, avalista, codeudora y garante de contratos y obligaciones de terceros, tanto de personas físicas como jurídicas; otorgar a interés financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas con fondos propios; otorgar préstamos a particulares y/o sociedades; y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio; no realizando las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial." C.P.N. Ignacio Pereda.

### **IMPROVISAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Adrián Sergio Di Fonzo, argentino, 31/12/1965, DNI 17.701.006, CUIT 20-17701006-6, martillero y corredor público, divorciado 1° nup. con Mariela Jessica Bujan, Av. Pte Perón N° 1907, pdo. San Fernando, pcia. Bs.As.; Evangelina Macera, argentina, 31/12/1968, DNI 20.435.856, CUIT 27-20435856-2, contadora pública, casada en 1° nup. con Luis César Cerino, Corredor Bancalari N°3901, Altos del Talar, Barrio Santa Bárbara, Lote 218, pdo.Tigre, pcia. Bs.As.; y Norberto Edgardo Macera, argentino, 6/2/1966, DNI 17.566.401, CUIT 20-17566401-8, comerciante, divorciado 1° nup. con Lara Elisa Carserti, Corredor Bancalari N°3901, Altos del Talar, Barrio Santa Bárbara, Lote 315, pdo Tigre, pcia. Bs. As.; 2) Instrumento privado 25/3/25, Certificación Notarial, Not. Carolina B Togni, Tit. Reg 5 San Fernando, pcia. Bs.As, Acta N° 174, Folio N°174, Libro 16, F° Act. Not. DAA035099288; 3) Improvisar S.R.L.; 4) Localidad Benavidez, pdo. Tigre, pcia. Bs. As.; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Adquirir, enajenar, gravar, permutar, locar, fraccionar, lotear, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles, someterlos al régimen de la propiedad horizontal Constituir o intervenir en fideicomisos privados; b) Constructora: Proyectar, dirigir, construir, comercializar, refaccionar, o terminar inmuebles de todo tipo. Actuar como promotora y/o desarrolladora en emprendimientos inmobiliarios; c) Financiera: Efectuar financiamientos y operaciones de crédito, a los efectos de realizar las operaciones del objeto social. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Administradora: Administrar todo tipo de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros; e) Asesoría y consultoría: Prestar servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios; prestar servicios de consultoría en temas inmobiliarios. 6) Duración: 99 años a partir de Insc. Reg.; 7) Capital: Pesos Trescientos Mil; 8) Administración y Representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por el término de duración de la sociedad. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre; 10) Gerencia: Adrián Sergio Di Fonzo, domicilio real y especial en Av. Pte. Perón N° 1907, pdo. San Fernando, pcia. Bs.As. 11) Sede social: La Bota 1900, Benavidez, pdo. Tigre, pcia. Bs As. 12) Autorizado inst. privado constitución 25/03/25, certificación Notarial Not. Carolina B Togni, Tit. Reg 5 San Fernando, pcia. Bs.As, Acta N° 174, Folio N°174, Libro 16, F° Act. Not. DAA035099288 a suscribir el presente documento. Carolina B Togni, Notaria. Tit. Reg 5 San Fernando, pcia. Bs.As.

### **SAFE ENERGY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 14/02/2025 - #55636. Por Instrumento Complementario del 27 de marzo de 2025, los socios de Safe Energy S.R.L. resolvieron unánimemente subsanar el Instrumento Privado constitutivo del 11 de diciembre de 2024, revocando la designación efectuada a Agustina Mailén Gonzalez como Gerente Suplente al no encontrarse dicha posibilidad en el articulado del Estatuto. Abogado autorizado: Gonzalo Pedro Eiras T°LII F°305 C.A.S.I.

### **CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 27/12/2023 se renovó el Directorio: Presidente Cifuentes Juan José, CUIT 20-13766889-1, domicilio calle 5 nro 357 de Berisso. Directores Titulares Caligiuri, Juan José, CUIT 20-10554590-9, domicilio calle 46 nro 761 de La Plata y Samartino, Mauricio, CUIT 20-23209158-5, domicilio calle 44 nro 1072 12º A de La Plata, Director Suplente Montero, Marta Cristina, CUIT 27-04820320-0, domicilio calle 9 nro 559 1º piso de La Plata. Juan J. Cifuentes Pdte.

### **VISAN INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de directorio N° 182: Reunión de Directorio. En la ciudad de Olavarría a los 1 días del mes de octubre de 2024, siendo las 16 hs., en la administración de la calle Lavalle 2613, 1º piso de la ciudad de Olavarría, se reúnen los miembros del Directorio de Visan Ingeniería S.A., Sres Graciela Elizabet Diaz, bajo la dirección del Sr. Ernesto Oscar Vignau. Este último toma la palabra y expresa que se hallan reunidos con el objeto de designar y tomar posesión al Presidente y Director Titular, y al Director Suplente del directorio elegido por la Honorable Asamblea de Accionistas el día 2 de septiembre de 2024. Luego de un intercambio de ideas se resuelve por unanimidad distribuir los cargos de la siguiente forma: Presidente y Director Titular al Sr. Ernesto Oscar Vignau y Director Suplente a la Sra. Graciela Elisabet Diaz. Ambos durarán en el cargo por (3) tres ejercicios, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2027. No habiendo más temas que tratar se levanta el acto siendo las 17 hs. Firma: Ernesto Oscar Vignau, Presidente de Visan Ingeniería S.A.

### **TRANSPORTE VIRGILLITO S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción Artículo 60 Ley 19550 Matrícula 117586, Legajo 195903 DPPJ. Acta N°13 de Asamblea General Ordinaria del 21/05/2023 del libro de Actas de Asambleas N°1. El Directorio queda conformado: como Presidente por la Sra. Monica Raquel Virgillito DNI N° 24.714.290 CUIT 27-24714290-3; como Vicepresidente el Sr. Sergio Damian Virgillito DNI N° 25.492.991 CUIT 20-25492991-4; Como Director Titular al Sr. Miguel Jose Virgillito DNI N° 4.684.173 CUIT 20-04684173-6 y como Directora Suplente a la Sra. Maria Cristina Parisi DNI N° 10.509.043 CUIT 27-10509043-4 fijan dom. Lavalle N° 412 ciudad y pardo de San Nicolás de los Arroyos, pcia. de Bs. As. Not. Milena Garcia, Titular Reg.2 San Nicolás. Not. Milena Garcia.

### **DISTRIBUIDORA PINKY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Distribuidora Pinky S.R.L.- Modificación de estatuto social.- Por escritura 80 del 25 de marzo de 2025. Escribano Sergio Bivort. Adscripto Registro 1 Pilar, Buenos Aires, al Folio 234 del mencionado Registro.- Reforma de estatuto social: Cesión Cuotas sociales, Renuncia socio gerente: "VII) Que en virtud de la cesión de cuotas, el capital social que asciende a trescientos ochenta mil pesos, dividido en 38.000 cuotas de 10 Pesos cada una, se encuentra suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Fernando Bottarelli, la cantidad de dieciséis mil ochocientos noventa cuotas (16.890) es decir ciento sesenta y ocho mil novecientos pesos (\$ 168.900) y Leandro Alberto Bottarelli la cantidad de dieciséis mil ochocientos noventa cuotas (16.890) es decir ciento sesenta y ocho mil novecientos pesos (\$ 168.900), todas las cuotas de diez pesos y Jerorimo Bottarelli Doberssan, la cantidad de cuatro mil doscientos veinte cuotas (4.220) es decir cuarenta y dos mil doscientos pesos (\$ 42.200), todas las cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una de ellas."- "VIII) Que Jorge Alberto Bottarelli renunció al cargo de Gerente titular cuya designación surge del estatuto social, renuncia que fue aceptada por los socios, aprobándole la gestión al día de la fecha; y los actuales socios, desiden la continuación en sus cargos como Gerentes de los socios al socios Gustavo Fernando Bottarelli y Leonardo Alberto Bottarelli, quienes aceptan la continuidad en sus cargos y fijan domicilio especial en la Sede Social, declarando no encontrarse alcanzados por inhabilidades e incompatibilidades legales o reglamentarias para ejercer el cargo.- Sergio Bivort, Escribano. Adscripto Registro 1 Pilar.- Buenos Aires.-

### **DANLACO GROUP MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Jordan Bernabé Zambon, arg., comerciante, casado, nac. 18/09/1979, DNI 27.658.358, CUIT 20-27658358-2, domic. Garay 1831, MdP; Marcela Laura Ortiz, arg., comerciante, casada, nac. 26/05/1966, DNI 17.826.209, CUIT 27-17826209-8, domic. Azucena Villaflor 559, Piso 48, Departamento 01, CABA; Franco Omar Sibilia, arg., comerciante, casado, nac. 15/02/1964, DNI 17.036.338, CUIT 20-17036338-9, domic. Azucena Villaflor 559, Piso 48, Departamento 01, CABA. Esc. Pública 14/03/2025. Danlaco Group MDP S.A. Domic. Garay 1831, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Producción: La producción, elaboración, transformación y maduración de frutas y hortalizas. B) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inciso 5) de la Ley General de Sociedades. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de

la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcela Laura Ortiz, Director Suplente: Franco Omar Sibilia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**PROCREARTE- IARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 4/02/2025 (Acta N° 25), se procedió a aumentar el capital social a la suma de \$5.000 y se reformó artículo cuarto del estatuto social. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

**INTERNET SUR LUGANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario al publicado el 17/03/25.- Por Inst. privado del 01/04/25 se declara que la cesión del 06/03/25 fue abonada en efectivo.- Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.

**GAWI SUPERBIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 53 del 27/3/2025.- Reforma: Art. Cuarto.- Patricia M. Palladino, Notaria.

**EL GHETTO PRODUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades. Por asamblea General Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2025, se resolvió una nueva designación del directorio, asumiendo como tal, presidente: Lucio Burzomi DNI 38.371.627, con domicilio legal en la calle 19 Bis N° 4910, de la localidad de Manuel B Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, y como Director Suplente: Picado Estanislao Francisco DNI 32.070.598, con domicilio legal en la calle 10 N° 4856, de la Localidad de Manuel B Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo, se decidió seguir prescindiendo de la sindicatura. 03 de abril de 2025. CPN. Paruzzolo Federico.

**GRUPO ARIA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71710265-3: Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 27/02/2025: se aprueba: 1) designación al Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Miriam Marcela Bruno; Director Titular y Vicepresidente: Santiago de Piero; y Director Suplente: Margaret Alicia Logreira; todos los directores aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Esmeralda 1320 piso 7° "A" CABA. 2) se aprueba cambio de domicilio trasladándose al Kilómetro 81 de la Ruta Provincial N° 6 "Club de Campo Puesto Viejo", Lote N° 6, de la Localidad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Luz María Mujica Autorizada.

**AFFITTO GLI AMICI S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica, cambio de autoridades y cambio de denominación social "Affitto Gli Amici S.A." Por Acta de Asamblea N°19 del 20 /03/2025 1) Designación del nuevo Directorio (art. 60 LGS) Presidente Sr. Marcelo Ariel Bottazzi argentino, nacido el 27/11/1974, DNI N° 24.210.600, CUIT 20-24210600-9, casado en primeras nupcias con Andrea Lujan Scorbelli, con domicilio en Av.Savio N°2080 de ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos pcia. de Bs.As., comerciante Director Suplente Sr. Victor Hugo Riera, argentino, nacido el 02/04/1974, DNI N° 23.746.876, CUIT/L 20-23746876-8, comerciante, soltero, hijo de María Justina Santini y de Hugo Raul Riera, domiciliado en Roca N° 745 de ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos Pcia. de Bs. As.; 2) Se comunica por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 20 del 21/03/2025 cambio denominación societario de "Affitto Gli Amici S.A.". a "Civinser S.A." Not. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

**PRANAY INVERSORA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71502358-6 Se rectifica publicación del 13/02/2025, La fecha correcta del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 19 es del 12/12/2024. Luz María Mujica, Autorizada.

**GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A.**

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. 1) Acta de Asamblea General Ordinaria unánime 29 del 12/2/2025 designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos. Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente (Rep. Legal): Analía Verónica La Torre, y Director Suplente: Sandra Mabel Alvarez. Autorizada Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

**RS ROMERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 17/02/2025 se constituye la sociedad de responsabilidad limitada RS Romero S.R.L. Socios Ricardo Sebastián Romero, nacido el 14/01/1987 DNI 32.850.102 CUIT 20-32850102-4 soltero comerciante domiciliado en Mermoz 775 Olivera partido de Luján, provincia de Bs. As.; Romero Ricardo Fabián, nacido el 7/4/1967 DNI 18.148.753 CUIT 20-18148753-5 casado domiciliado en Liniers 820 de la ciudad y partido de Luján provincia de Buenos Aires. Plazo 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y

mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de post venta y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionario oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocería; construcción montaje, carrozado y reforma de vehículos. Rodados y motores: industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: compraventa de automotores, motores, nuevos y usados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. Capital \$600.000 representado por 60.000 cuotas valor nominal \$10 c/u y 1 voto c/u. Cierre ejercicio 31 de diciembre. Administración gerente socio Ricardo Sebastián Romero, mandato tiempo indeterminado. Fiscalización socio no gerente. Gerente Ricardo Sebastián Romero acepta cargo y fija domicilio especial en sede social. Sede social Mermoz 775, Olivera, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Suscripción Capital Social: Ricardo Sebastián Romero 58.000 cuotas de \$10 valor nominal 1 voto c/u representa \$580.000 de capital social. Ricardo Fabián Romero 2.000 cuotas de \$10 valor nominal de 1 voto c/u representa \$20.000 de capital social. Oscar Alberto Inzaugarat, Contador Público, Autorizado por Estatuto.

### **DCB DESARROLLO COMERCIAL BALCARCE S.A.**

POR 1 DÍA - Observación de la DPPJ. Rectifica constitución, modifica objeto social. Acta notarial complementaria N° 24. Balcarce 10 de Marzo de 2025. 1.- Ciantini José Carlos, argentino, 26/08/1970, DNI N° 21.503.967, comerciante, divorciado, con domicilio en calle 17 N° 822, ciudad y partido de Balcarce, pcia. Bs. As.; Chiocarello Marcos, argentino, 13/05/1978, DNI N° 26.608.939, comerciante, soltero, con domicilio en calle 40 N° 576, ciudad y partido de Balcarce, pcia. Bs. As.; 2. 05/12/2024. 3. DCB Desarrollo Comercial Balcarce S.A.; 4. Avenida José de San Martín N° 3405, ciudad y partido de Balcarce, pcia. Bs. As.; 5. Realización, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, la construcción de todo tipo de obras civiles, viviendas y edificios, compra, venta, explotación, realización de montajes y obras de ingeniería; actividades relacionadas a la instalación de estaciones de servicios con destino a la comercialización de combustibles y lubricantes derivados del petróleo, repuestos y accesorios para automotores; transporte, logística y distribución de mercaderías; actividades financieras no comprendidas en ley 21526; actuación en carácter de fiduciaria; comercialización de bienes muebles e inmuebles, venta al por mayor y al por menor de materiales para la construcción, actividad de importación y exportación de mercaderías, actuación como mandataria. Teniendo esta sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 141 del Código Civil y Comercial de la Nación. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$30.000.000. 8/9. Directorio: Director Titular - Presidente: José Carlos Ciantini; Director Suplente: Marcos Chiocarello, Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 31/12. José Carlos Ciantini. Presidente. José Carlos Ciantini. DNI N° 21.503.967.

### **PISCINAS LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio- Art. 60. Nuevo Directorio por Renuncia de Domingo Gaspar Rocasalva. DNI 08.464.505. Yolanda Guarnieri, Contadora.

### **RENAHI SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 6/3/25 cónyuges Claudio Eduardo Muñoz 18/12/62 DNI 16.052.729 empresario Analía Beatriz Cuervo 12/8/68 DNI 20.431.059 Abogada ambos argentinos Ramón Lorenzo 132 Arrecifes; sede: Ramón Lorenzo 132 ciudad Arrecifes; \$1.000.000; 99 años; vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, con excepción del transporte de caudales; d) vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; prestación de servicios para la obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito; Adm. y rep. gte. titular Claudio E. Muñoz, gte. Suplente Analía B. Cuervo plazo social; fisc. art 55 LGS; 31/12 Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

### **CORRALES DE MI PATRIA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/03/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Federico Peters, CUIT 27-47807074-3, domic. Diagonal Alberdi 2380 9° "A", MdP; Director Suplente: Ivan David Lorenzani, CUIT 20-33912960-7, domic. Misiones 1243, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **ELEPRINT Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime del 28-02-2025 se designó el Directorio de "Eleprint S.A." que quedó constituido así: Presidente: Jorge Luis Weiss, DNI 11.377.220; Directores titulares: Oliver Weiss, DNI 35.399.861 y Alfonso María Aramburu Reynoso DNI 14.923.871; Directores Suplentes: Marcelo Sarasqueta, DNI 08.353.879 y Rodolfo Ibañez, DNI 08.700.245; Síndico titular: Gustavo Alejandro Gomez, DNI 18.054.919; Síndico Suplente: Matías Castillo, DNI 27.948.424. Duración: Tres (3) años. Constituyen domicilio especial conforme art. 256 LSC en calle 123 N° 1840 de Berisso, pcia. de Buenos Aires. La Plata, 4 de abril 2025. Jorge Luis Weiss, DNI 11.377.220. Presidente.

**GRUPO FRAGOY S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 16/12/24 y 6/03/25 Agustina Rapachi 8/4/89 DNI 34.240.490 soltera Colpayo 79 1 5, CABA Griselda Elizabet Fracassi 24/10/58 DNI 12.722.433 casada Nicolás Avellaneda 193 Villa Los Angeles Valle Hermoso Punilla Córdoba argentinas comerciantes; Sede: Antártida Argentina 213 ciudad Arrecifes; \$ 30.000.000; 99 años; textil Producción, corte, confección de prendas de vestir y sus accesorios, Compra y venta mayorista y/o minorista de prendas de vestir. Mandato representaciones, mandatos, agencias. Aporte de capital a particulares o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, excl. ley 21526. Contratación por leasings y fideicomisos. Servicios transporte de documentación, papelería, paquetería, bultos, objetos, transporte multimodal e interplantas; cargas y descargas en depósitos guarda de todo tipo de mercadería en general; Realización de todo tipo de gestiones y trámites, por sí, por terceros, por mandatos, autorizaciones y/o por representaciones, en y para todo tipo de entes, privados o públicos, Adm: 1 a 5 Dir. Tit. e igual o menor suplentes 3 ejer. Rep: Pres.: Agustina Rapachi Dir. Sup. Griselda E. Fracassi; fisc. art. 55 l.g.s.; 30/4. Fdo. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

**INFOGESTIÓN SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión de socios de fecha 25/3/2025 se cambió la sede social a calle 27 N° 3558, localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se Designó gerentes a Diego Erben, DNI 25.476.826 y a María Verónica Castro, DNI 26.846.676, por todo el término de duración de la sociedad, y se reforma el art. 5° del estatuto social, 1 o más gtes., socios o no, por todo el término de duración de la soc. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

**GRUPO BONAERENSE DE PROCESOS S.A.**

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea N° 12 del 2/09/2024 se cambia la sede social a calle 9 de Julio N° 2541 de la localidad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. Se modifica el artículo primero estableciendo el domicilio social en la jurisdicción de la pcia. de Bs. As. Se designa directorio, Presidente: Diego Bassano, Director Suplente: Nancy Fernández por tres ejercicios. Los designados aceptan los cargos. Abogado apoderado: Francisco La Mónica, DNI 28.483.380, T°55 F°370, CALP.

**GRUPO NATCO INTL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por escritura complementaria N° 29, de fecha 05/03/2025, se determina la suscripción e integración del capital, y fija domicilio especial según el Art. 256 de LGS, Avda. 19 N° 718 e/46 y 47, La Plata, dando cumplimiento a la observación practicada por DPPJ. La integración se realiza en dinero efectivo. Carlos José Martínez, C.P.N.

**ROY JL S.A.**

POR 1 DÍA - Roy JL S.A.: Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 22/03/2025, N° 64, F° 252, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "Roy JL S.A." Socios: Julian Gabriel Biondi, argentino, DNI 36.118.467, CUIT 20-36118467-0, nac. el 27/06/1992, soltero, doml. 3 de Febrero 524, 1ºC", Pergamino, Bs. As., comerciante. Luis Oscar Diaz, argentino DNI 29.095.388, CUIT 20-29095388-0, nac. 10/09/1981, soltero, doml. Ramón Raimundo 32, Pergamino, Bs. As., comerciante. Sede Social: 3 de Febrero 524, 1ºC", Pergamino, Bs. As. Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, elaboración, lavado, transformación y confección de todo tipo de prendas con materias primas propias o no; elaboración, corte, confección, tejido mecánico o manual, planchado, lavado e industrialización de todos los artículos, y cuya utilidad o uso o sistema productivo son utilizados en la industria textil en general; ya sea con materias primas y/o elaboradas, por cuenta propia, para sí o para terceros, pudiendo realizar esa actividad con sus propios medios y/o de terceros mediante la contratación de otras empresas, ya sean unipersonales o sociedades; ya sea en establecimientos propios y/o de terceros. Comercial: mediante la compra y venta, permuta, representación, distribución, planificación, consignación, explotación, exportación y/o importación, al por mayor o menor, de: a) toda clase de ropas de vestir o informal, indumentaria de deportes, prendas y cualquier otra clase artículos relacionadas directa o indirectamente con el universo de la moda; ropa interior, de trabajo, artículos de punto, lencería e indumentarias en general y sus accesorios; artículos de calzado, mercería, botonería, hebillas y sus equivalentes, tapicería y derivados, de fabricación nacional, extranjera, inclusive los de su propia fabricación; tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero de todo tipo; hilados, fibras, algodón, lana, plásticos, tejidos naturales y/o artificiales y las materias primas que lo componen; bordados de cualquier tipo, sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas; tejeduría, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos de punto; b) maquinarias, accesorios y demás elementos de aplicación en el campo de las actividades de la confección, de la industria textil; de fabricación nacional, extranjera e inclusive de su propia fabricación; c) todo género de sedas, telas, algodones, hilados, nylon y sus derivados, sintéticos y materias primas y cuanto más tengan aplicación en la industria textil y del vestido, sus derivados y accesorios; de fabricación nacional, extranjera e inclusive de su propia fabricación; d) productos químicos y/o derivados para uso de la industria textil, el calzado; de fabricación nacional, extranjera e incluso de su propia fabricación; e) inscribir marcas de todo tipo, ya sea a nivel municipal, provincial, nacional o internacional, en los registros, organismos e instituciones que corresponda. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Servicios: La prestación de servicios: a) asesoramiento, estudio de mercados para la importación y/o exportación de bienes relacionados con la industria textil y sus derivados, inclusive los de su propia elaboración, fabricación y/o industrialización, con alcance a todas las áreas administrativas nacionales y/o extranjeras con competencia e incumbencia en la materia; b) protección, planificación, evaluación de diseños y desarrollos de los elementos que constituyan el vestir, teniendo en cuenta los

conceptos técnicos y socio-económicos adecuados a las modalidades de producción y las concepciones estéticas; c) promover, incentivar, desarrollar la educación del diseño; d) desarrollo o consultoría en todas aquellas actividades que estén referidas al diseño de indumentaria textil, diseño, técnicas, desfiles y muestras. Publicidad y propaganda: Podrá realizar por sí o por terceros todo tipo de publicidad y/o propaganda, tomar promotoras para promocionar sus productos o los de terceros. También podrá realizar todo tipo de eventos ya sea con referencia a sus productos o de terceros, con medios propios o mediante la contratación de los mismos a otras personas físicas o jurídicas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuente con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme la legislación vigente. Capital: es de \$30.000.000, dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. La suscripción se efectúa conforme al siguiente detalle: Julian Gabriel Biondi, suscribe 1500 acciones equivalentes a \$10.000 c/u y Luis Oscar Diaz, suscribe 1500 acciones equivalentes a \$10.000 c/u. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Mandato: 3 ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Para ser Director no se requiere ser accionista. La representación social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme la normativa en vigencia; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas. Cada director titular deberá depositar en la Caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones, una suma equivalente al uno por ciento del capital social o su equivalente en títulos valores oficiales, y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. Representante Legal: Presidente: Julian Gabriel Biondi. Director Suplente: Luis Oscar Diaz. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. Ejercicio: 30 de Junio. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

### **COMPAÑÍA TRIMAK S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea 04/02/2025. Designó Directorio: Pres. Luciano Pietra, Dir. Sup. Cipriano Pietra. Luciano Pietra, Presidente.

### **LA BEBA AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Denominación anterior E.F.Ranalli y H.A. Ranalli S.R.L. Acta de reunión de Socios 28 del 01/04/25. 1) Modificación del Art. Primero del Contrato Social. Cambio de Denominación. Deciden readecuar el mismo el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denomina "La Beba Agropecuaria S.R.L." y tendrá su sede social en la Provincia de Buenos Aires. 2) Modificación del Artículo Segundo del Contrato Social: Habiéndose producido el vencimiento del plazo de duración de la sociedad, y considerando que la misma continúa con actividad económica, resuelven reconducir el plazo de duración por noventa y nueve años. La cláusula segunda del Contrato social quedando redactada en la siguiente forma: Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 3) Comunicación de la Cesión de Cuotas Sociales: Elva Inés Pressutti, arg, nac el 03/07/1943, DNI 4.564.943, CUIT 27-04564943-7, viuda de Eduardo F Ranalli, ama de casa, dom Buenos Aires 148, Ferré, Pdo de Gral Arenales, Pcia de Bs As y Paula Lovagnini Ranalli, arg, nac 29/10/2001, DNI 42.399.089, CUIT 27-42399089-4, soltera hija de Laura L. Ranalli y Pablo H. Lovagnini, estudiante, dom Buenos Aires 143, Ferré, Pdo de Gral Arenales, Pcia de Bs As. Expresan Elva Inés Pressutti le cede a Paula Lovagnini Ranalli el total de sus cuotas sociales, es decir 10 cuotas soc V.N. \$1.000 c/u. Capital Social luego de la cesión: Laura Lujan Ranalli 110 cuotas soc V.N. \$1.000 c/u y Paula Lovagnini Ranalli 10 cuotas soc de V.N. \$1.000 c/u. Laura L. Ranalli, DNI 26.168.888 Socio Gerente

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**



**VELSCH IRRIGATION S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 31/03/2025. Socios: 1. Nombre: Hector Alfredo Veloso, fecha de nacimiento 16/12/1973, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio Tierra del Fuego 46 Pueblo Santa María, Coronel Suárez, prov. Bs. As., DNI 23642308, CUIT 20-23642308-6. Nombre: Leonel Schwerdt, fecha nacimiento 09/10/2003, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Project Manager, domicilio Padre Juan Peter 738, Pueblo Santa María, Coronel Suárez, prov. Bs. As., DNI 45319665, CUIL 20-45319665-9. 2.- Denominación: Velsch Irrigation S.A.S. 3.- Domicilio: Tierra del Fuego 46, Pueblo Santa María, Coronel Suárez, Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital: \$584.892. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Hector Alfredo Veloso y Administrador suplente: Leonel Schwerdt. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Firma Socios. Hector Alfredo Veloso, Leonel Schwerdt.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIELA, VACCAREZZA, DNI 23.837.112, lo dispuesto mediante DISPO-2025-71-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 14 de febrero de 2025. Visto el EX-2025-00129581-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Alejandro Seminara, Matrícula LP369, en la causa "Expreso La Plata Buenos Aires S.A., c/Vaccarezza, Mariela s/ Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado)", Expte. LP41798/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 17/09/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-00149538-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el

caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucia Vazquez**, Directora.

abr. 3 v. abr. 9

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VENTURA OLIVERA, JUAN (CUIT N° 20-94299573-4) con domicilio real en Rawson N° 1331 Ostende, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-08264559-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08264559-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso a Pinamar, partido de Pinamar, el día 22 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2883; Que por dicha acta, se imputó al señor Ventura Olivera, Juan (CUIT N° 20-94299573-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio PEK426 realizaba un servicio desde Pinamar hasta Costa Esmeralda, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ventura Olivera, Juan (CUIT N° 20-94299573-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1328-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRONCOSO TRANSFERS S.R.L. (CUIT 33-71770355-9) con domicilio real en Avda. la Plata n° 150 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-08292818-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08292818-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 226 Peaje La Vasconia, partido de Tandil, el día 9 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2881; Que por dicha acta se imputó a la empresa Troncoso Transfers S.R.L. (CUIT 33-71770355-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AG250GE se realizaba un servicio desde Tandil hasta Mar del Plata, transportando trece (13) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Troncoso Transfers S.R.L. (CUIT 33-71770355-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968).

Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1331-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DRIVER FOOD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 33-71507153-9) con domicilio real en Avda. Pte. Perón n° 2772, Haedo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-10304621-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-10304621-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Balbín, kilómetro 30, peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2667; Que por dicha acta se imputó a la empresa Driver Food Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 33-71507153-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF268MT interno 16 se realizaba un servicio desde Moreno hasta el autódromo de La Plata, transportando tres (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Driver Food Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 33-71507153-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1344-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado."

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO ABA S.A. (CUIT N° 30-71098106-6) con domicilio real en Tres Arroyos N° 532 PB A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2023-51396221-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51396221-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de diciembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2937; Que por dicha acta se imputó al señor Turismo Aba S.A. (CUIT N° 30-71098106-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXK293 interno 293, realizaba un servicio desde Villa Ballester hasta Mar del Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en orden 13 de dicho expediente, se detalla el informe de la DNRPA en el cual se verifica que la unidad precitada pertenece a Turismo Aba S.A.; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del

Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Turismo Aba S.A. (CUIT N° 30-71098106-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1363-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES QUINTIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70989907-0) con domicilio real en Amado Nervo N° 968 Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-08293198-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08293198-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de enero de 2024 en Acceso Pinamar, partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2887; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Quintian Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70989907-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JOY109 interno 358, realizaba un servicio desde Mercedes hasta Pinamar transportando treinta (30) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 12666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Quintian Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70989907-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1345-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ECO NAVAL S.R.L. (CUIT N° 30-71767782-6) con domicilio real en Juan Bautista Alberdi N° 2838, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-05466684-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05466684-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se

originan con motivo del operativo de control sobre vehículos fluviales de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Estación Fluvial Tigre, Muelle 1, partido de Tigre, el día 8 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1477; Que en dicha acta se imputa a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT N° 30-71767782-6), por realizar servicios sin autorización; en el caso: La unidad Mat. 03326 realizaba un servicio con inicio en Estación Fluvial Tigre, muelle 1 recorriendo ríos interiores, transportando seis (6) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT N° 30-71767782-6); por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cien (\$316.100). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "FOndo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1311-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAI ESMERALDA S.A. (CUIT 33-71736495-9) con domicilio real en Ruta 11 Km 380 Paseo Comercial lote 24 s/ n, Costa Esmeralda, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-08265127-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08265127-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso a Pinamar, partido de Pinamar, el día 17 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2890; Que por dicha acta se imputó a la empresa Kai Esmeralda S.A. (CUIT 33-71736495-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF606SD se realizaba un servicio desde Costa Esmeralda hasta Pinamar, transportando cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Kai Esmeralda S.A. (CUIT 33-71736495-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1316-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. QUEIJEIRO, FRANCISCO JUAN MANUEL (CUIT N° 20-33173533-8) con domicilio real en Silva N° 388, Lavallol, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-05694324-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05694324-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el kilómetro 308 Ruta 11, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 17 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2553; Que por dicha acta, se imputó al señor Queijeiro, Francisco Juan Manuel (CUIT N° 20-33173533-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FCS905 realizaba un servicio desde Burzaco hasta Santa Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Queijeiro, Francisco Juan Manuel (CUIT N° 20-33173533-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1321-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) con domicilio real en García Silva N° 1048 Morón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el expediente N° EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 29 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2546; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 se realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Santa Teresita, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de

Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-605-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. (CUIT N° 30-56178540-2) con domicilio real en Roque Sáenz Peña N° 2831 Godoy Cruz, pcia. de Mendoza, que por expediente EX-2024-06867894-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06867894-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 21 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4644; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransportes Andesmar S.A. (CUIT N° 30-56178540-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JGD736 interno 5188, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó transportando treinta y siete (37) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 107; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Autotransportes Andesmar S.A. (CUIT N° 30-56178540-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1353-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a EDUARDO WALTER RIOS, DNI 11.282.020, lo dispuesto mediante DISPO-2025-76-GDEBA-DPMMJYDHGP “Visto el EX-2025-01999666-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el

cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Fernando Luis AUBIN, Matrícula LZ293, en la causa "Romero Sergio Fernando y Otro c/Rios, Eduardo Walter s/Daños y perj. autom. c/Les. o muerte (Exc. estado)", Expte. LZ35613/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 03/10/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-02053747-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucía Vazquez, Directora.

abr. 4 v. abr. 10

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

### Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. Maria Carolina Magdalena Barassi, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/ese considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que dentro del plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, artículo 6°, incisos E, F, G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Avenida 25 de Mayo 459, 2do. piso-Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Titular. Dominial
1	2147-118-210/2022	IX- H- 46- 15	Perito Moreno 749. Ingeniero Maschwitz.	De Vicenzo, Roberto Ricardo. De Vicenzo, Roberto. Macklin Vadell, Alberto Miguel. Micele, Mario Alberto. Dinorama Sociedad En Comandita por Acciones. Consulmed Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2	2147-118-2-1187/2017	IX- S- 27- 8	Salta 593. Maquinista Savio	Cellini Osvaldo
3	2147-118-2-50/2022	IX- W- 105- 9	Misiones 540. Garín	Villafañe Noriega, Marcos Adolfo
4	2147-118-2-1142/2017	IX- N- 46-6B	Los Claveles 1837. Maquinista Savio	Rosangela Sociedad En comandita por Acciones.
6	2147-118-2-88/2023	IX-A-29-22-23-26	Humberto I. Matheu	Perucchi, V Virgilio Pericles Scoccia y Nazziconi Ángela Judith Natalia, Scoccia y Nazziconi Julio José, Scoccia y Nazziconi Mario Domingo, Scoccia y Nazziconi Rodolfo Orlando, Scoccia y Nazziconi Carlos Alberto..
7	2147-118-2-58/2019	IX- J- 53-16	Alfonsina Storni 2383. Garín	Bernath Manuel, Dobry Flora Olga, Bernath Armando, Richter Lilia,
8	2147-118-2-2/2019	XII- H-5-26	Copérnico 52. Escobar	Runortier Sociedad de Responsabilidad Limitada



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de abril de 2025

10	2147-118-2-1092/2017	XI- G- 35- 35C- 12	Liniers 2171. Escobar	Santillán Ernesto Regino
11	2147-118-2-36/2019	IX-U- 74-21	25 de Agosto 1795. Garín	Kamburis Constantino
12	2147-118-2-52/2022	XII- P-46- 5	El Colibrí 2069. Maquinista Savio.	Sociedad Intico, Inversiones, Tierras y Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada
13	2147-118-2-68/2024	XI- G- 157- 13	Las Rosas 2685. Escobar	Seidman Nina. Kleczenski Meier Elena
14	2147-118-2-50/2019	XI- G- 156- 14	Los Gladiolos 2681. Escobar	Seidman de Rohr Nina
15	2147-118-2-1054/2017	IX- U- 8- 15	18 de julio 1076. Garín	Cristiana Sociedad en Comandita por Acciones..
16	2147-118-2-110/2021	IX- Z- 7- 19	Ramón Cabot 935. Garín	Romuzzi, Jorge Pedro
17	2147-118-2-53/2023	XII- N- 47- 1B	Alicia Moreau de Justo 472. Escobar	Sartirana Angela teresa
18	2147-118-2-57/2019	IX- U- 56C- 22	Fragata Sarmiento 2693. Garín	Cristiana Sociedad en Comandita por acciones.
19	2147-118-2-76/2023	IX- H- 1- 1AF- 20	España 71. Garín	Resio Pablo Eugenio. Resio Luis. Resio Alicia Benedicta. Resio Pedernera León Alfredo. Resio Luis Benito. Pedernera de Resio Lydia Teresa.
20	2147-118-2-102/2023	XII- R- 14- 14N- 4	Santa Marta 2313. Escobar	Cantoli Ricardo.
21	2147-118-2-61-2021	IX-V-2-6-71	Circulación14-4 <sup>b</sup> Fonavi.	Coronel, Martin Cayetano
22	2147-118-2-1086/2017	IV- M- 172- 5D	Colombres 626. Ingeniero Maschwitz.	Giaquinto, Amodio
23	2147-118-2-105/2017	XII- A- 144- 8	Ushuaia 145. Escobar.	Aviron Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
24	2147-118-2-841/2017	XI- R- 85G- 12	Los Lazaristas 2574. Escobar	Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.
25	2147-118-2-85/2019	IX- B-124-16 (16A)	Lavalle 3645. Garín	Contratti Romualdo
26	2147-118-2-86/2019	ix- b- 124- 16 (16B)	Lavalle 3645. Garín	Contratti Romualdo.
27	2147-118-2-22/2023	IX- N-90-6	Geranios 2547. Maquinista Savio	Ostale Sánchez Ricardo Pedro. Ostale Sánchez, Josefa Maria. Ostale Sánchez, Analía. Ostale Sánchez, Enrique Héctor.
28	2147-118-2-62/2021	IX- V-4-1A- 16	Circulación 9. Planta Baja A. Garín. Fonavi	Fiallega Delia Haydee. Conti Elma Lidia. .
29	2147-118-2-32/2021	IX- V- 5-3A- 43	Circulación 5. Piso 1. "D". Garín. Fonavi	Soriano Enrique Hugo.
30	2147-118-2-106/2023	XI- G- 35- 35E- 7	Liniers 2229. Escobar	Pini, Hermenegildo.
31	2147118-2-59/2019	IX- E- 29- 29A- 8	18 de Julio 557. Garín	Knothe de Karlic Tarija, Dolores Elvira.
32	2147-118-2-31/2021	IX- V- 5- 3A- 19	Circulación 5. Planta Baja "D" Garín Fonavi.	Sandoval, Julio Roberto.
33	2147-118-2-12/2021	IX- B- 106- 13	Moreno 1245. Ingeniero Maschwitz.	Zatylny, Juan.
34	2147-118-2-143/2019	XI- B 42- 5	Saavedra 442. Matheu	Fernández Angélica Fidela
35	2147-118-2-201/2022	XI- H- 109- 1	Márquez 305. Matheu	Félix Daniel Bugni. Jorge Horacio Herrera, José Pablo Erwin Bergner
36	2147-118-2-53/2019	IX- A-23-3	José Hernández 776. Escobar	De La Fuente Perfecto- Castiñeira Ricardo. Blanco Manuel.
37	2147-118-2-636/2017	IX- S-86-9	Catamarca 1235. Maquinista Savio.	Construcciones Viales y Civiles. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.
38	2147-118-2-43/2016	IX- H- 4A- 4M- 15	Gabriela Mistral 4400. Garín	Los Granados Sociedad en Comandita por acciones.
39	2147-118-2-30/2024	XI- B- 48- 14J	Lavalle 424. Matheu	Marful y Fernández Emma Navarita- Marful y Fernandez, Aladino Lindor
40	2147-118-2-16/2024	IX- A- 65- 17	Arias 1435. Garín	Lamberti Matilde Ana Laura. Lamberti Eugenio Pablo

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de abril de 2025

41	2147-118-2-82/2022	IX- P-3-16B	Perito Moreno 1173. Ingeniero Maschwitz	Schnetzer, Beatriz Nora
42	2147-118-2-101/2017	IV- M- 133- 7	Quintana 204. Ingeniero Maschwitz	Mila, Pedro Ramon
43	2147-118-2-13/2024	IX- E- 186-1	20 de noviembre 78. Garín	Sousa Lobo, Jorge Aníbal. Sousa Lobo, Maria Beatriz. Sosa Lobo, Gladys Amalia. Souville, Maria Beatriz. Souville, Gladys Amalia.
44	2147-118-2-1032/2017	IX- Z- 4- 119-21	Houssay 1345. Garín	Giambruni, Hector
45	2147-118-2-04/2024	IX- P- 19D- 1	Bufano 1690. Ingeniero Maschwitz	Segade Vazquez, Gaspar Leonardo
46	2147-118-2-43/2021	IX-X-21-6	Echeverria 508. Maschwitz	Bardige de Oglobin Valentina.
47	2147-118-2-17/2024	IX-P-25D-24	Juana Azurduy 280. Maschwitz	Marita Sociedad de responsabilidad limitada
48	2147-118-2-595/2017	IX-AA-90-8	Azucenas 3343. Savio	Portillo Celia maria
49	2147-118-2-89-2023	IX-J-60-1C	Alfonsina Storni 2368. Garín	Bernath Manuel, Dobry Flora Olga, Bernath Armando, Richter Lilia
50	2147-118-2-211-2022	IX-S-5-1	Beliera 91 Savio	Haber Enriquez
51	2147-118-2-04/2024	IX-P-19D-1	Bufano 1690. Maschwitz	Segade Vazquez Gaspar
52	2147-118-2-583/2017	XII-A-99-9	Tomás Guido 248. Escobar	Burdet Juan Carlos
53	2147-118-2-184-2017	IX-N-14-10	El Jilguero 2215. Savio	Ruta veintiséis Sociedad de Responsabilidad Limitada
54	2147-118-2-1061-2017	IX-S-65-19	9 de Julio 706. Savio	Urano Sociedad En Comandita Por Acciones- Cosmo Sociedad En Comandita Por Acciones – Pluton Sociedad En Comandita Por Acciones
55	2147-118-2-07-2021	IX-H-1-1J-2	ARIAS 2284, Garín	Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima
56	2147-18-2-560-2017	XII-F-36-2	Los Gladiolos 323. Escobar	Romysa agropecuaria forestal e industrial Sociedad Anonima
57	2147-118-2-20-2023	XII-P-52B-23	Sabin 657. Escobar	Winchison de Monin Nelida Susana
58	2147-118-2-133-2016	XI-B-1-1C-20	Mateo Gelves 2179. Escobar	Altos de Escobar Sociedad de Responsabilidad Limitada
59	2147-118-2-32-2020	XII-E-74-6	Belgrano 1390. Escobar	Hokama y Hokama u Hokama de Ogawa
60	2147-118-2-282-2017	XII-P-45-15	Bolivia 756. Escobar	Sociedad intico, inversiones,tierras y construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
61	2147-118-2-87-2021	IX-P-78-22A	Francisco Muñoz 946. Ing Maschwitz	Hudson Sociedad En Comandita por Acciones
62	2147-118-2-84/2019	IX-U-38-14	Magallanes 3675. Garín	Soria y Arzeno Mabel Graziela. Arzeno de Soria Graziela.
63	2147-118-2-50-2022	IX-W-105-9	Misiones 540. Garín	Villafañe Noriega Marcos Adolfo
64	2147-118-2-133-2016	XI-B-1-1C-20	Mateo Gelves 2179. Escobar	Altos de Escobar Sociedad de Responsabilidad Limitada
65	2147-118-2-331-2019	IX-E-52G-27	Beliera 547. Garín	Basso Rosa Esther
66	2147-118-2-84-2019	IX-U-38-14	Magallanes 3675. Garín	Soria y Arseno Mabel Graziela
67	2147-118-2-754-2017	IX-P-60B-9	Carriego 624. Ing Maschwitz	Doña Justa En Comandita por Acciones
68	2147-118-2-100-2022	XI-A-30-13A	Duque de Abruzzi 1072. Matheu	Ferrari Oscar Jose
69	2147-118-2-63-2024	IX-S-81-30	Pringles 264. Savio	Kilometro 48 Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Urbanistica Constructora y Financiera
70	2147-118-2-61-2021	IX-V-2-6-71	Circulación 14 4b. Fonavi	Coronel Martin Cayetano
71	2147-118-2-332-2019	IV-M-208-1B	Tomas Espora 86. Ing Maschwitz	Adler Dusan Victorino
72	2147-118-2-62-2024	XI-H-3-7M	San Juan 88. Matheu	Lopez Antonio

73	2147-118-2-115-2023	XI-H-57-14	Chaco 381. Matheu	Lossada Joaquin Felix Wenceslao
74	2147-118-2-115-2023	XII-G-22-22A-35	Cordoba 263 Escobar	Sociedad Santa Fe Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria
75	2147-118-2-09-2021	XII-G-22A-35	Cordoba 263. Escobar	Sociedad Santa Fe Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria
76	2147-118-2-8-2018	IX-U-99-21	Ayacucho 1976-Garin	Casero Gustavo Dario
77	2147-118-2-1001-2017	XII-A-139-5	Rio Turbio 19. Escobar	Aviron Sociedad Anónima Comercial Industrial, financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
78	2147-118-2-2-2023	XII-M-72-21	Bariloche 1451. Escobar	Martiesco Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria
79	2147-118-2-20-2021	IX-C-158-17	Pueyrredon 3459. Garin	Shwarz de Levison sarina
80	2147-118-2-21-2016	IX-E-1-9	Calle 119 Nº 264. Loma Verde	Oliver Carlos Sebastian
81	2147-118-2-6-2024	XII-E-35-3	Bramonte 2170. Escobar	Archilli Juan, Maria Luisa Olga Cayetana, Clara Teodora
82	2147-118-2-151-2017	IX-P-57B-4	Evaristo Carriego 1050. Ingeniero Maschwitz	Mastandrea Carlos Alberto
83	2147-118-2-844-2017	IX-A-86-2	Las Golondrinas 2380. Savio	Portillo Celia Maria
84	2147-118-2-1-2019	XII-B-1-1D-9	Galileo 153. Escobar	Altos de Escobar Sociedad de Responsabilidad Limitada
85	2147-118-2-205-2022	XII-E-47-7	Tizziano 55. Escobar	La Victoria Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada
86	2147-118-2-138-2019	IX-C-180-12	Almirante Brown 2863. Garin	Vedoya Sociedad En Comandita Por Acciones
87	2147-118-2-67-2023	XII-N-47-14	Cervantes 636. Escobar	Pereyra Daniel Julio
88	2147-118-2-50-2022	IX-W-105-9	Misiones 540. Garin	Villafañe Noriega Marcos Antonio
89	2147-118-2-1168-2017	IX-B-123-2	San Martin 3766. Garin	Davant Francisco Jose
90	2147-118-2-7-2023	IX-P-39B-22	Almafuerte 1465. Ing Maschwitz	Frade de Rivor Isabel Maria, Frade de Zalazar Esther Nelida
91	2147-118-2-53-2019	IX-A-23-3	Jose Hernandez 776. Garin	Blanco Manuel, Castiñeira Ricardo, De la Fuente Perfecto
92	2147-118-2-31-2023	IX-N-62-20A-	Los Claveles 2152. Savio	Rosangela Sociedad En Comandita por Acciones
93	2147-118-2-293-2017	IV-M-188-9	Victor Serra 374. Ing Maschwitz	Utin Elias
94	2147-118-2-3-2023	XI-H-82-14	San Juan 485. Matheu	Nazarre y Sbravatti Luis Salvador Nazarre y Sbravatti Maria Ines Sbravatti de Nazarre Aurelia Felisa
95	2147-118-2-143-2019	XII-B-42-5	Saavedra 442. Matheu	Fernandez Angelica Fidelia
96	2147-118-2-1042-2017	IV-M-226-12	Independecia 223. Ing Maschwitz	Utka Sociedad En Comandita Por Acciones
97	2147-118-2-95-2023	IX-U-71-32	Santa Fe 1738. Garin	Kamburis Constantino
98	2147-118-2-18-2024	IX-W-91-12	Padre Perna 2257. Garin	Villafañe Noriega Marcos Adolfo
99	2147-118-2-378-2017	IX-S-63-15	9 De Julio 544. Maquinista Savio	Urano Sociedad En Comandita Por Acciones, Cosmo Sociedad En Comandita Por Acciones, Pluto En Comandita Por Acciones.
100	2147-118-2-21-2024	XII-A-15-8B	Belgrano 381. Escobar	Municipalidad de Escobar

M. Carolina Barassi, Escribana.

abr. 7 v. abr. 9

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85862/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 75, Manzana 75 C, Parcela 25, Pda. 8698.

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88304/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 251, Parcela 2, pda. 100-43875

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89910/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 90 E, Parcela 21, pda. 50265

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93451/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 13, Parcela 06, pda. 100-101553

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93581/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 288, Parcela 8, partida 62225.

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79867/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción, 3 Sección, J Chacra, 63 Parcela: 8, Partida 100-27355

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA  
INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor MARIANO NAHUEL GARCÍA, legajo N° 476.807, que en el EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-515-GDEBA-CGP, se da cuenta del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, con fecha 14 de marzo de 2025 se ha dictado la RESO-2025-81-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dr Alejandra Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-81-GDEBA-CGP. EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Visto, el presente expediente por medio del cual se da cuenta del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, y; Considerando: Que conforme surge de del acta agregada en el orden N° 3, pág. 3, el día 30 de Agosto de 2023, la encargada del área de Logística de la Sub Comisaría Camet de la localidad de Mar del Plata, Agente Noelia Velázquez, en momentos en que realizó control de los elementos de dicha Subdependencia, llamó al Agente pre referido en el párrafo que antecede a los efectos de que haga entrega de su chaleco antibalas reglamentario. Fue en ese contexto, que el Agente García dio el mismo sin su respectiva funda original, entregando en su lugar otra de color azul; Que seguidamente, en la págs. 11/13 del orden N° 7, luce acta de visu y fotografías del chaleco antibalas en cuestión; Que por su parte, en la pág. 3 del archivo de trabajo adunado al orden N° 25, se acompañó nuevo examen de visu por el cual se constató el faltante de la funda original y que los respectivos paneles balísticos no correspondían a ese chaleco antibalas, por lo cual, no podía ser retornado a servicio y uso habitual; Que en el orden N° 76, por Disposición N° 204271/2024, el Subjefe de Policía de la Provincia, dispuso, sancionar con cuarenta (40) días de suspensión de empleo sin goce de haberes al Agente García, legajo N° 476.807, por hallarlo responsable del elemento dañado, a tenor de lo estipulado en el artículo 197, inciso h), del decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982; Que asimismo, dispuso la baja patrimonial de los registros de la Institución Policial, del elemento en cuestión; Que en el orden N° 132, evacuó la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad- sin observaciones que realizar y dando nuevo traslado a tenor del artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767; Que seguidamente, en el orden N° 140, por Resolución N° RESO-2024-515-GDEBA-CGP, se ordenó llevar adelante la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08; Que a renglón seguido, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 24 sgts. y ccds. Dto. Reg. N° 3260/08) dispuso limitar su actuación a la cuantificación del perjuicio fiscal y conseqüentemente a dictar el pertinente auto de imputación (v. orden N° 142); Que asimismo, en el orden N° 143 libró oficio al Ministerio de Seguridad a los efectos de que se informe el valor de reposición del elemento faltante, constando su respuesta, a renglón seguido, en el orden N° 144; Que luego de ello, dictó auto de imputación por medio del cual determinó que el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, ascendía a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900), al 30 de agosto de 2023, fecha de exteriorización del hecho, e imputó responsabilidad patrimonial de forma directa y personal al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807; Que sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado -prima facie- perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "...si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial..."; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado al referido Agente, se correspondió con las transgresiones dispuestas en el inciso 'h' del Decreto N° 1050/09; Que en mérito de ello, la responsabilidad frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por las resultas del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que puedan ejercerse en las etapas procedimentales pertinentes; Que por su parte, en los términos del artículo 66 del decreto-ley 7647/70, se libró oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a efectos de notificar por edictos al imputado (v. orden N° 149), cuya notificación consta en el siguiente orden N° 150; Que en este sentido, habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08, sin que el imputado haya efectuado descargo u ofrecido prueba alguna, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de la Dirección de Sumarios (v. orden N° 151) (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08); Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccds. de la Ley 13.767; Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío, destrucción y/o adulteración, obligación que en autos quedó acreditado su incumplimiento; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve Artículo 1°.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900), al 30 de agosto de 2023, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2°.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la funda original del

chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°.- Registrar. Comunicar con copia al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

abr. 8 v. abr. 14

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones°. Expte. 4076-01876/2025.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
117E-16°	LORENZO RICARDO	08/05/1986 31/05/2022	LORENZO (FAMILIA)	REMEDIOS DE ESCALADA 796	MERLO
029-16°	CABRERA CLEMENTE CABRERA ISMAEL	07/01/2004 07/01/2021	MOREL IRMA	CAMPICHUELO 3980	MERLO
066-16°	MARTINEZ CARMEN CANDIDA DIAZ MAXIMILIANO	13/08/1990 13/08/2022	DIAZ (FLIA.)	MATORRA 2255	MERLO
076-16°	LORDA RAUL CECILIO DORADO RUBEN DARIO DORADO ARIEL ALEJANDRO DORADO HECTOR RAUL	06/05/1986 06/05/2022	LORDA (FLIA.)	RAWSON 3898	MERLO
123E-16°	MARTINEZ RUBEN RITO ZOLLMAN ALEM ANITA	15/05/1986 15/05/2021	JUSZAK ANA	LA RAZON 302	SAN ANTONIO DE PADUA
139E-16°	PELAEZ EMMA ISABEL GARCIA VICTORINA	24/06/1986 24/06/2020	LEMA JORGE MANUEL	JOSE MARTI 1844	MERLO
145E-16°	DIAZ CATALINO REARTE PASCUALA DEL CARMEN	13/09/1990 13/09/2020	DIAZ SANTOS (FLIA.)	GOMEZ FRETES 4450	MERLO
152E-16°	BENITEZ RAMON SOTELO TORIBIA	16/06/1992 06/06/2020	LOPEZ (FLIA.)	JURAMENTO	MARIANO ACOSTA
192-16°	OSCARI MANUEL PACHECO JUAN OLIVERA FLORENTINA	05/02/1986 05/02/2022	OSCARI (FLIA.)	TERRY 1017	MERLO
141E-16°	ASTORGA JUAN CARLOS	21/11/2006 21/11/2022	ASTORGA LUIS ALBERTO	AMENABAR Y NECOCHEA	PONTEVEDRA
119E-16°	ENRIQUEZ ANTONIA FELISA	17/06/2014 17/06/2020	ESCUDERO JORGE FEDERICO	LAVARELLO 1087	AVELLANEDA
088-16°	HARNAGA SOFIA	13/11/2006 13/11/2022	FUNES PABLO RICARDO	VIENA 1161	MERLO
049-16°	GOMEZ VICENTE	24/10/2006 24/10/2022	GOMEZ ROQUE ARTEMIO	UNAMUNO 0569	MERLO
126E-16°	PIZARRO MARIA LIDIA	16/11/2006 16/11/2020	DEVIA MARIA BEATRIZ	PAYRO 4006	MERLO
176-16°	BUSTO EMA SANTOMERO ANA TERESA	13/02/2008 13/02/2022	SANTILLAN NELSON RAFAEL	CUBA 2285	LIBERTAD
158E-16°	GAUNA MARIA ANDREA	11/02/2008 11/02/2021	ARECHAGA ROBERTO MARCELINO	UNION Y R. INDARTE	PONTEVEDRA
026-16°	LOPEZ DELIA ROSA	30/06/2015 30/06/2021	GIARDINI FRANCISCO ALBERTO	GIACHINO 2067	PONTEVEDRA
004-16°	HERNANDEZ MARIA	23/01/2004 23/01/2022	AVELLA ALICIA MABEL	SULLIVAN 314	SAN ANTONIO DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de abril de 2025

124E-16°	MARQUISIO HORACIO AUGUSTO RUIZ DIAZ	07/11/2012 07/11/2022	MARQUISIO JOSE AUGUSTO	BOSSINI 726	MARIANO ACOSTA
072-16°	GONZALEZ RITA ANGELINA	13/08/2008 13/08/2020	GONZALEZ HUGO ALBERTO	PIZARRO 1236	MERLO
172E-16°	GONZALEZ CIRIACO ROMERO ELVA IDELINA	11/01/2013 11/01/2021	GONZALEZ FATIMA MERCEDES	MACIEL 1244	MERLO
125E-16°	BARRIOS EPIFANIA	17/12/2013 17/12/2022	RAMIREZ IRMA	MARCO SASTRE 1581	LIBERTAD
132E-16°	GOMEZ ERNESTO TEODORO	20/09/2010 20/09/2022	GOMEZ CLAUDIA	ECHEVERRY 1215	MERLO
019-16°	GONZALEZ CATALINA	28/11/2013 28/11/2020	GONZALEZ PEDRO	ECHAGUE 2500	LIBERTAD
175E-16°	VISITACION GONZALEZ Y PANTO	26/12/2018 26/12/2020	PANTO JORGE OSCAR	AYACUCHO 966	MERLO
020-16°	STERZER ELISA BARBARA	14/10/2014 14/10/2020	MONZON ALICIA BEATRIZ	HELVECIA 1297	LIBERTAD
027-16°	ESCOBAR ELBA MARIA	29/11/2013 29/11/2021	PUPPO ALICIA RAMONA	ALEM E/J.CASTRO YC.TEJEDON 00028	MERLO
196-16°	FRETES BLANCA LIRA	02/12/2013 02/12/2019	GARCIA ROSA	COLONIA 2283	ISIDRO CASANOVA
138E-16°	CASIMIRO SELEDONIO DIOSQUEZ	08/01/2013 08/01/2020	FERREYRA ERNESTINA	LEANDRO N. ALEM 3821	MERLO
164E-16°	MORALES LEANDRO HERNAN	09/01/2013 09/01/2021	MEDINA ROBERTO PEDRO	LA CARRA 860	MARIANO ACOSTA
089-16°	GOMEZ CRISTOBAL DANIEL	26/08/2013 26/08/2021	GOMEZ NORMA BEATRIZ	FAMATINA 827	MERLO
078-16°	OLAVARRIA GERONIMO	04/12/2015 04/12/2022	OLAVARRIA GUSTAVO LUIS	MARLO T DE ALVEAR 796	PONTEVEDRA
130E-16°	CERCOFF CELIA JOSEFA HERRERA ARTURO	16/06/2014 16/06/2021	HERRERA ARTURO EUGENIO	FLEMING 3602	MERLO
094-16°	RODRIGUEZ AURORA	20/12/2019 20/12/2020	RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ	ATLANTICO SUR 2035	MERLO
180-16°	RUIZ ANDRES NELSON ALEJANDRO	23/05/2015 23/05/2020	RUIZ ALEJANDRO CESAR	ARAOZ 435	SAN ANTONIO DE PADUA
173E-16°	ARCE BEATRICE LOANA ALANIS	20/08/2014 20/08/2021	BEATRICE MARISA LAURA	VIDT 6019	MERLO
160E-16°	ACUÑA JULIO ANDRES	13/12/2016 13/12/2019	ACUÑA GABRIELA ELIZABET	AYERTA 569	LIBERTAD
142-17°	MARTIN ELPIDIO GONZALEZ ROJAS AQUILINA ROJAS CANDIDAS	15/10/2007 15/10/2020	GONZALEZ MARTA	JULIAN ALVAREZ 2335	CAPITAL FEDERAL
171E-17°	BUTTIGNOL JUAN FRANCO CARABONI LUISA DEL VIGO ERNESTINA GERONIMA MARIA DALMI	24/08/1998 24/08/2022	BUTTIGNOL GRACIELA	ROSINI 202	MERLO
119-17°	MONZON FLORO NOGUERA DOMINGO	27/10/2015 27/10/2022	MONZON FLORA	LA PORTEÑA 1637	SAN ANTONIO DE PADUA
274-17°	SALAS JESUS	07/05/2008 07/05/2020	BUSTAMANTE MARIA EMA	LINCOLN Y ITURRI	LIBERTAD
170E-17°	BENITEZ OSVALDO	09/01/2009 09/01/2021	JONES LILIANA ISABEL	COLOMBIA 970	LIBERTAD
043-17°	TORREZ JUAN CARLOS	10/01/2019 10/01/2022	TORREZ NORMA ANTONIA	BALCARCE 1299	MERLO
094-17°	SANCHEZ MARCELINO LEANDRO	25/08/2006 25/08/2020	SANCHEZ MIRTA CRISTINA	MEDRANO 439	CAPITAL FEDERAL
197-17°	FLOR CRISTOBAL	21/11/2013 21/11/2020	FLOR JOSE ALEJANDRO	MOSCONI 838	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de abril de 2025

126-17°	ORTIZ FERMINA ESTELINA	28/04/2008 28/04/2020	BRUNO MIGUEL ANGEL	CUZCO 2049	HURLINGHAM
286-17°	FERNANDEZ LORENZA VALLEJOS MARIEL EDITH	18/01/2013 18/01/2021	VALLEJO JOSE	RAMALLO 2156	MERLO
193-17°	PADIN JUAN NICASIO	28/04/2008 28/04/2022	LEIVA MERCEDES	QUITO 975	LIBERTAD
293-17°	MALDONADO ESTEBAN	19/06/2008 19/06/2020	MALDONADO CLEMENTE	VELEZ SARFIELD 2721	MORENO
374-17°	LEIVA HIPOLITO SALVADOR	02/10/2012 02/10/2021	LEIVA HECTOR DARIO	LAS MIMOSAS 1151	MARIANO ACOSTA
361-17°	AQUINO BARBOZA ZULMA LIDIA	14/08/2013 14/08/2018	ROMERO EDUARDO LORENZO	DIEGO VALDEZ 236	LIBERTAD
009E-17°	CUENCA CLEMENTE	04/10/2016 04/10/2022	CUENCA RAMON ARMANDO	PODESTA 711	MARIANO ACOSTA
304E-17°	FERREIRO MARIA GLORIA	23/05/2008 23/05/2020	MORENO VICENTE	PEDRO GOYENA - OTAMENDI	PONTEVEDRA
368-17°	JIMENEZ GENUARIA ZENONA	06/12/2008 06/12/2020	MIGUEL CARLOS JAIME	ESCOBAR 3459	MERLO
145-17°	CARDIFF MAXIMILIANO	09/05/2013 09/05/2020	RAMIREZ IRMA BEATRIZ	TABOADA 03049	MERLO
327E-17°	VIDAL RAUL SALUSTIANO BERNABE	21/07/2015 21/07/2021	MEIS DOLORES	NAVARRO 0366	MERLO
137-17°	MARTINEZ RAFAEL ALEJO SUAREZ CARMEN SILVIA	14/08/1998 14/08/2020	SUAREZ CARMEN LUISA	BOEDO 00192	MERLO
331E-17°	ISELLA CARLOS ALBERTO LO VOTRICO FRANCISCO	22/10/1998 22/10/2021	LANDART MARTA LEONOR	RAMALLO 42	MERLO
101-17°	PERCOSI JOSE ALFREDO FUGGINI NELIDA CATALINA	19/10/2001 19/10/2020	SONEGO JORGE HUGO	DOMINGUEZ 03225	CASTELAR
360-17°	FARIAS ANDRES ALBERTO	21/11/2016 21/11/2021	AGUILERA ARNALDO OMAR	JOSE MARTI 02030	MERLO
337E-17°	MARTINEZ DUARTE ILMA	26/09/2012 26/09/2022	GUERREÑO PEDRO PABLO	CARDENAS 00316	MERLO
321E-17°	MEDINA RAMONA ADELAIDA	22/11/2016 22/11/2020	HEREDIA OSCAR ANTONIO	YATASTO 01466	MERLO
038-17°	SANTAMARIA VALLEJO ARTURO	06/04/2005 06/04/2020	SANTAMARIA VALLEJO JORGE ARTURO	RIOJA 00733	MERLO
237-17°	FUSE CARLOS JOSE	28/04/2005 28/04/2020	MARE ANA	MARIO BRAVO 162	MERLO
251-17°	QUIÑONES VICTOR LUIS	14/08/2013 14/08/2021	QUIÑONES VICTOR MARCELO	IZARRA 05541	MERLO
022E-17°	OJEDA JUANA ELSA	26/06/2014 26/06/2022	OJEDA ADRIANA	SANTA ROSA 680	LIBERTAD
311E-17°	MORENO PETRONA REGALADA	21/11/2013 21/11/2021	ZAPATER CRISTINA	CHOCANO 00371	MERLO
177-17°	MEZA HORTENCIA ADELINA MEDINA EDGARDO RENE	04/01/2017 04/01/2021	MEDINA RAMON RENE	CRAMER 1910	MERLO
328E-17°	CONTRERAS LUIS ALBERTO	27/09/2004 27/09/2020	AGUILAR LUDY	COSTA RICA 92	LIBERTAD
279-17°	GALLEGUILLO JUAN PIO	30/04/2021 30/04/2022	GALLEGUILLO EVA NATALIA	QUERANDIES 620	LIBERTAD
079-17°	CARDOZO NELSON ROLANDO	02/01/2017 02/01/2021	MARTINEZ LUIS ALBERTO	LIZT 165	MERLO
280-17°	PALACIOS CARLOS ALBERTO	27/09/2016 27/09/2021	PALACIOS MIRTA	VICTOR HUGO 737	MERLO
071-17°	AMELA PILAR	10/05/2013 10/05/2021	BALLESTIN SABRINA	AV.OLIVERA 195	CAPITAL FEDERAL
054-17°	SEQUEIRA PEDRO	03/01/2017 03/01/2022	SEQUEIRA ADRIANA FERNANDA	REPUBLIQUETA 3810	PONTEVEDRA
167E-17°	SUAREZ GONZALEZ OFELIA	27/09/2016 27/09/2022	DOS SANTOS MIRTA	MAGALLANES 2033	MERLO



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de abril de 2025

185-17°	GALEANO NAHIARA JAZMIN	10/06/2014 10/06/2022	GALEANO LUCAS DANIEL	ATENAS 4733	MERLO
285-17°	GALEANO NAHIARA JAZMIN	10/06/2014 10/06/2022	GALEANO LUCAS DANIEL	ATENAS 4733	MERLO
188-17°	ZELAYA RAUL ALDO	03/06/2019 03/06/2020	ZELAYA BEATRIZ VERONICA	LARRAÑAGA 1127	MERLO
076-17°	LARRACOCHEA LUIS RAMON LARRACOCHEA FELICIANO MANUEL SALDIVIA EUSTAQUIA	01/08/1998 01/08/2020	LARRACOCHEA CIRILO VALENTIN	-----	MERLO
192-17°	GARCIA FRANCISCO	27/04/2021 27/04/2022	GARCIA JESICA NOEMI	LAS HORQUIDEAS 763	MERLO
202E-17°	ARRIAZA ORLANDO RAMON	11/10/2018 11/10/2021	SPRECH MARCOS RAMON	EL PAYADOR 2012	MERLO
391E-17°	HIPOLITO LEONARDO ELIEL	10/05/2021 10/05/2022	RUIZ DIAZ SABRINA FLORENCIA	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ 05562	MERLO
273-17°	LOPEZ LUIS HILARIO	06/03/2020 06/03/2021	LOPEZ ALEJANDRO MIGUEL	TRIUNVIRATO 322	MERLO
012E-17°	BARTOLUCCI HERALDO	10/07/1998 10/07/2020	FERRANDINO ELSA	CURUPAYTI TOAY	MERLO
117-17°	CACHERO VALENTIN	25/09/1998 25/09/2020	CACHERO MARIA CRISTINA	-----	MERLO
143-17°	RUIZ CARLOS JOSE	19/08/1998 19/08/2019	GARAVENTA AMELIA MARIA	-----	MERLO
144-17°	DELGADO SEGUNDO RICARDO	26/08/1998 26/08/2020	MORENO ANATOLIA	BAUNES Y TELLIER 846	MERLO
315E-17°	LUNA ROSARIO	13/10/1998 13/10/2020	CHAVES CARLOS FELIPE	OLIDEN 01354	MERLO
353-17°	AGRIPINA SILVA	23/10/1998 23/10/2020	LEMONS PEDRO	PADILLA 1439	LIBERTAD
226-17°	MAGDOLMA EHRENSTEIN EDITH	27/10/1998 27/10/2022	ACOSTA ANDRES OSCAR	DIRECTORIO 02161	SAN ANTONIO DE PADUA
314E-17°	VILLALBA DIONICIA	28/10/1998 28/10/2020	SALVATIERRA NOEMI MARGARITA	GUEMES 3243	MERLO
221E-17°	ROMERO JUANA	17/11/1998 17/11/2021	ROJAS ESTHER ELVIRA	PERU 1139	MERLO
301E-18°	MUZZINI FRANCISCA JOSE FERNANDO MALDONADO	26/10/2012 26/10/2022	BENITEZ ANTONIO R.	SALGUERO 02334	MERLO
249-18°	VAZQUEZ ANGELA	22/03/2006 22/03/2021	BARRERAS LEONOR	VIROSORO 284	MERLO
151E-18°	N. DESTRI BATS	27/05/2014 27/05/2020	PACINO CAYETANA	SUIPACHA 01322	MERLO
058-18°	ALVAREZ ANGELA DE JESUS	05/11/2008 05/11/2021	RUBIOLLO ESTHER ANGELA	IZARRA Y LEZAMA CASA 19	MERLO
153E-18°	OTERMIN MARCELA ALEJANDRA RIOS LUCIA OTERMIN HECTOR RAMON	26/09/2008 26/09/2022	OTERMIN PAOLA ANDREA	BALLADARES 4067	PONTEVEDRA
388E-18°	PAEZ JUAN CARLOS PAEZ MERCEDES	12/11/2008 12/11/2022	PAEZ FLORENCIO EFRAIN	FINOCHIETO 1109	SAN ANTONIO DE PADUA
396E-18°	VILLALBA MARCOS WALTON DEKIA ARGENTINA PAZ SARA NILDA	08/11/2008 08/11/2021	VILLALBA MARCOS	ANCHORIS 02426	MERLO
231-18°	FERREYRA RUBEN OMAR	26/10/2012 26/10/2022	VALLEJOS CAROLINA ROSANA	INDEPENDENCIA 2882	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de abril de 2025

030-18°	STEIN MIGUEL	03/09/2008 03/09/2020	STEIN MIGUEL OSCAR	BRASIL 1865	MERLO
268-18°	CHAPARRO OCTAVIA ANASTACIA SOLIOZ SANTIAGO	11/12/1998 11/12/2022	SOLIOZ OSCAR ALFREDO	AMEGUINO 837	MERLO
338E-18°	BARRIOS PETRONA	15/11/2017 15/11/2020	ROFRIGUEZ LINDOLFO	GRANADEROS 1865	MERLO
328E-18°	CHELINI AMANDA ARISTEA	23/08/2012 23/08/2020	COSTANTINI ALFONSO LUIS	PEDRIEL 1891	MERLO
297-18°	GIORDANI UBALDO MARCELINO	19/01/2009 19/01/2021	GIORDANI ANA MARGARITA	LEZICA 3991	CASTELAR
216E-18°	CASTILLO RAMON ANTONIO CASTILLO FLORENCIO	19/04/1999 19/04/2020	CASTILLO CELINA CARMEN	PUEYRREDON 445	MERLO
322E-18°	ACUÑA ROGELIO EVARISTO	03/09/2008 03/09/2021	MOSQUERA JORGE ALBERTO	SERRANO 1506	ITUZAINGO
340E-18°	GOMEZ HAYDEE ASUNCION	03/09/2008 03/09/2022	MARTINEZ LUIS	MARCO SASTRE 1722	LIBERTAD
172E-18°	GIORDANO PAOLA TAMARA	26/03/2014 26/03/2022	CERVIÑO ROBERTO FRANCISCO	DEL CAMPO 03341	MERLO
134-18°	RONCAL MARIA MERCEDES NIZ INES LORENA	17/09/2007 17/09/2022	NIZ JORGE LUIS	MORELLO 2557	MERLO
332E-18°	VERGARA ROBERTO MARIO ROMERO RAMONA CIRIACA VERGARA SIMEON FABIAN	03/09/2008 03/09/2021	VERGARA ENRIQUE	COCHABAMBA PISO 7 DPTO 54 Nro. 02567	CAPITAL FEDERAL
137-18°	MAXIMILIANO OSCAR DIEGO	14/11/2013 14/11/2020	ENRIQUEZ TERESA	BARILOCHE 2465	MERLO
337E-18°	ALMIRON JUAN BAUTISTA	17/06/2009 17/06/2021	ALMIRON BLANCA PRUDENCIA	CAMPILLO 47	MERLO
361-18°	TREVISIO VICENTE	29/07/2008 29/07/2022	TREVISIO ANGELICA INES	RIOBAMBA 1111	MERLO
175E-18°	CARDOZO JOSE	10/06/2014 10/06/2022	VELAZQUEZ JOSE RAMON	INDEPENDENCIA 3653	MERLO
327E-18°	ANTEQUERA CASTILLO MIGUEL ANGEL	17/06/2009 17/06/2022	ANTEQUERA RODRIGUEZ ALICIA SOLEDAD	GUEMES 3361	MERLO
064-18°	MAIDANA ROQUE	18/09/2014 18/09/2021	MAIDANA DEBORA	SAN ANTONIO 1323	MERLO
034-18°	TOVY JULIA	15/11/2017 15/11/2020	MARTINEZ CARLOS ROBERTO	NEUQUEN 326	SAN ANTONIO DE PADUA
085-18°	JARA PEDRO GUSTAVO	30/07/2013 30/07/2022	ALANIZ CAROLINA DEL VALLE	FRAGA Y MACIER	MERLO
330E-18°	RIVEROS HECTOR JESUS	26/10/2012 26/10/2021	LEDESMA JUAN PABLO	CHAPERRAUGE 1401	MERLO
113-18°	ESPIÑEIRA ROSA DEL CARMEN	18/09/2014 18/09/2021	MAIDANA CARLOS ALEJANDRO	BRIAN 1128	SAN ANTONIO DE PADUA
286-18°	GARCETTE HORACIO SANTIAGO	13/04/2016 13/04/2022	GARCETTE CARLOS HORACIO	SCHWEITZER 2555	MERLO
135-18°	PEREZ DAMIAN	14/05/2014 14/05/2022	PEREZ AMERICO PEDRO	DALTON 820	MERLO
239-18°	FERNANDEZ RAMON BALTAZAR	14/06/2013 14/06/2020	FERNANDEZ SILVIA ESTER VERONICA	MONTIEL 150	PONTEVEDRA
310E-18°	MORALES OSCAR CARDOZO ESTANISLADA	26/07/1999 26/07/2022	ROMERO OLGA ESTHER	MUSTONI 2401	HURLINGHAN

269-18°	PARAFITA ROBERTO	14/08/2014 14/08/2020	PIECHENSTEIN YOLANDA BLANCA	ARENALES 785	MERLO
037-18°	CANO VICTOR	12/06/2013 12/06/2022	CANO HECTOR FABIAN	PAGOLA 485	MERLO
257-18°	PEÑA NESTOR ADRIAN DEL RIO NORMA MABEL	07/08/2013 07/08/2022	PEÑA SILVINA ARACELI	SAN MARTIN 1646	MERLO
157E-18°	LUCCI CARLOS ALBERTO	27/08/2012 27/08/2022	LUCCI PABLO	SAN LORENZO 1655	MERLO
248-18°	N FERNANDEZ SUAREZ SUSANA BEATRIZ	28/07/2015 28/07/2018	SUAREZ HECTOR OMAR	CACHEUTA 576	MERLO
036-18°	ROJAS CARLOS ISMAEL	18/09/2014 18/09/2020	VERON ISABEL	SAENZ PEÑA 2189	MERLO
366-18°	PALOMINO MARIA TERESA PALOMINO BELINDO	10/04/2013 10/04/2020	RAMIREZ JUAN CESAR	ONELLI 3041	LIBERTAD
128-18°	OLIVERA PABLO	07/08/2013 07/08/2021	VERDAGER MARTA LEONOR	FAMATINA 360	MERLO
229-18°	AGUIRRE RAMONA CLARA	14/09/2016 14/09/2021	GUTIERREZ MARCOS	F DEL CAMPO 5660	MERLO
108-18°	AISA MARIA AYDEE SOSA JUAN BAUTISTA	21/12/1998 21/12/2021	SOSA ISABEL EULALIA	RIVAROLA 1375	MERLO
344E-18°	ALONSO ABEL	29/09/2014 29/09/2020	ALONSO RUMILDO ROBERTO	R. CASSAUX Y GENOVA	MARIANO ACOSTA
346E-18°	SUAREZ N CHAMORRO CARMEN MERCEDES	14/11/2013 14/11/2021	SUAREZ JOSE LUIS	ESTRADA 201	LIBERTAD
246-18°	DEL AGUILA DARIO FABIAN	18/06/2019 18/06/2020	DEL AGUILA JORGE HECTOR	MAESTRO DE MERLO 153	MERLO
299-18°	SOSA ROBERTO PEDRO	15/09/2016 15/09/2022	KELLER ISOLINA AURELIA	SULLIVAN	SAN ANTONIO DE PADUA
341E-18°	GONZALEZ ALFREDO GIL SUPERI MARIA URBANA	19/08/1999 19/08/2020	GONZALEZ JOSE PRUDENCIO	DAVILA 1164	MERLO
392E-18°	BUIATTI NOEMI NELIDA	09/12/2019 09/12/2022	ZARLENGA JORGE LUIS	CERVINO 1438	MERLO
209E-18°	ROMERO ADOLFO	17/09/2018 17/09/2021	ROMERO OMAR HUGO	PARIS 188	MERLO
236-18°	VARGAS FRANCISCO RAMON	13/09/2018 13/09/2021	VARGAS JULIO CESAR	MACIEL 1280	MERLO
035-18°	CAMA#O RICARDO ABEL	12/05/2021 12/05/2022	SAVEDRA GLADIYS ISABEL	BEBEDERO Y SEGUROLA	LIBERTAD
180-18°	CARDOZO JUAN CARLOS	21/05/2021 21/05/2022	CARDOZO CARMEN ELENA	MALARGUE 1853	LIBERTAD
352-18°	ZANYK MARIA TEREZA	19/05/2014 19/05/2021	ZANYK PABLO ADRIAN	BAUNES 517	MERLO
232-18°	MARTINEZ JULIA MANUELA	22/12/1998 22/12/2021	MORENO ADA DEL CARMEN	ALTOS LAGUIRRE 1673	MERLO
106-18°	CONTRERAS CLELIA GRISELDA	08/01/1999 08/01/2021	PAPA LUISA ESTHER	FRENCH 930	SAN ANTONIO DE PADUA
377E-18°	LIFOREMA MIGUEL ANGEL	10/08/1999 10/08/2020	CASADO LAURA ESTER	IBERA 2834	MARIANO ACOSTA
047-18°	VERDESCO JOSE	27/08/1999 27/08/2022	ALBINO de VERDESCO MIGUELINA	FORMOSA 2874	MERLO

abr. 8 v. abr. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93522/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49n2, Parcela 4, Partida 35752.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98601/2024 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 69, Partida 100-106529

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 69, Partida 100-106521

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 69, Partida 100-106522

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 69, Partida 100-106528.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98130/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 261, Parcela 20, partida 28255

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-95730/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 296, Parcela 10, pda. 89999

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-91639/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110 B, Parcela 11, partida 47378

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93041/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 275, Parcela 10, pda. 100-28508

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86032/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 C, Parcela 7, partida 100-55220

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96172/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 32, Manzana 32 C, Parcela 25, pda. 61109

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74219/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 157, Parcela 15, partida 100-40136

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77267/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 318, Parcela 04, pda. 84711

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82131/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 175 Parcela: 27 Partida: 22271

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98842/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 35 Parcela: 1 Partida: 101715

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98844/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 35 Parcela: 10 Partida: 101724

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98899/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 86 Manzana: 86J Parcela: 22 Partida 104841

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-1177/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 275, Parcela 25, Partida 28523

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96497/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 392, Parcela 09, partida 45686

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-91636/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 P, Parcela 02, partida 7465

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96497/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 392, Parcela 09, Partida 45686

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96840/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 48, Parcela 02, Pda. 96972

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82477/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 79, Manzana 79 B, Parcela 24, partida 42286

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-90438/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Chacra 62, Parcela 6, Partida 12040.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93523/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49e, Parcela 15, Partida 64298.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-93520/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 n1, Parcela 19, Partida 64622.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97109/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 58, Parcela 17, Partida 29620

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96839/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 251, Parcela 06, partida 28003

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALMA DE LEÓN SERVICIO TRANSFER S.R.L. (CUIT N° 30- 71573466-0) con domicilio real en Venezuela N° c634 4° depto. 16 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-10306426-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-10306426-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 23 de febrero de 2024 en Autopista Ricardo Balbín, peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2665; Que por dicha acta se imputó a la empresa Alma de León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT N° 30-71573466-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB979SR interno 31, realizaba un servicio desde Pacheco hasta La Plata, transportando seis (6) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69863; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Alma de León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT N° 30- 71573466-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de



Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-1348-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT Nº 30-71462853-0) con domicilio real en Avda Mitre s/n GH, Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por expediente ° EX-2024-13128973-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-13128973-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de marzo de 2024 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2892; Que por dicha acta se imputó a la firma Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT Nº 30-71462853-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IJQ944 interno 14, realizaba un servicio desde Puente Saavedra hasta La Plata, transportando diez (10) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 69373; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT Nº 30-71462853-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-1367-GDEBA-DPFTMTRAGP.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor HERRERA, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT Nº 20-38277308-0) con domicilio real en Caracas Nº 252 san Isidro, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-10307410-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-10307410-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial el 19 de febrero de 2024, en Peaje Hudson kilómetro 30, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2664; Que por dicha acta, se imputó al señor Herrera, Facundo Ezequiel (CUIT Nº 20-38277308-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JFG303 realizaba un servicio desde San Isidro hasta La Plata, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Herrera, Facundo Ezequiel (CUIT Nº 20-38277308-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la

multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1325-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 9 v. abr. 15

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2025 RESO-2025-4227-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06808626-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CORREA CASILDA LUJAN. Visto el EX-2025-06808626-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Casilda Luján Correa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de febrero de 2025, a la agente Casilda Luján Correa, DNI 17.320.992, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florentino Ameghino, con prestación de servicios en el Centro de Estimulación y Aprendizajes Tempranos N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2025 RESO-2025-4225-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-09892589-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- FORESTIERI, MARÍA VICTORIA. Visto el EX-2025-09892589-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Victoria Forestieri, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de marzo de 2025, a la docente María Victoria Forestieri, DNI 25.683.686, Clase 1977, Maestra de grado titular de la Escuela Primaria N° 67 del distrito de Azul. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2025 RESO-2025-4232-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07756360-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- GARCIA AMALIA MÁXIMA. Visto el EX-2025-07756360-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Amalia Máxima García, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de febrero de 2025, a la agente Amalia Máxima García, DNI 14.486.137, Clase 1961, quien revistaba Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante RESFC-2019-5501-GDBA-DGCYE, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de San Miguel, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 35 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus

acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2025 RESO-2025-4228-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-09851357-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- TESTA NÉLIDA BEATRIZ. Visto el EX-2025-09851357-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Néilda Beatriz Testa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de enero de 2025, a la docente Néilda Beatriz Testa, DNI 6.153.922, Clase 1949, Foja 188253, Maestra de Ciclo titular del Centro de Educación de Adultos N° 706 del distrito de Balcarce. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2025 RESO-2025-4230-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-09894926-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- MIGUELEZ FEDERICO ANTONIO. Visto el EX-2025-09894926-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Federico Antonio Miguelez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de marzo de 2025, al docente Federico Antonio Miguelez, DNI 25.784.130, Clase 1977, Preceptor provisional del Centro de Formación Profesional N° 403 y Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, ambos establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2025 RESO-2025-4190-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-09000013-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- ALCIERI, GASTÓN DANIEL. Visto el EX-2025-09000013-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gastón Daniel Alcieri, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de febrero de 2025, al docente Gastón Daniel Alcieri, DNI 22.923.023, Clase 1974, Profesor titular interino con diez (10) módulos semanales y Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10 y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, todos los establecimientos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y

Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Golondrina 3445, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 216, Parcela 24 Partida Inmobiliaria 063-128465-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3249 año 1961 a nombre de ANDRÉS AVELINO BLANCO.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plumerillo 561, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 40, Parcela 24 A, Partida Inmobiliaria 63-064892-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 047486 a nombre de BERTERREIX GLADYS INES y WESEMANN LUIS ALBERTO.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 2566, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 85, Parcela 3 Partida Inmobiliaria 063-153990-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70200 a nombre de TERRADA ALEJANDRO JULIO.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gorriti 1595, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 127, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 63-067067-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 314 del año 1978 a nombre de HAIDEE MOYA de OROZCO casada en 1ras. nupcias con Román Jorge Orozco.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olmos 271, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 101, Parcela 16 Partida Inmobiliaria 063-146105-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 33424 a nombre de URBANC FRANCISCO.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

abr. 9 v. abr. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98905/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86J, Parcela 19 y 20, Partida 104839 y 104840.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98499/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 4 Sección: C Manzana: 24 Parcela: 1 Partida 9925

Circunscripción: 4 Sección: C Manzana: 24 Parcela: 2 Partida 9926

Circunscripción: 4 Sección: C Manzana: 24 Parcela: 12 Partida 9936

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98844/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 35 Parcela: 10 Partida: 101724

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 9 v. abr. 11

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---